



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 9 de febrero de 2015

Núm. 8

A las once y dos minutos de la mañana (11:02 a.m.) de este día, lunes, 9 de febrero de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy, lunes, 9 de febrero de 2015, a las once y dos de la mañana (11:02 a.m.).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Buenos días, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenos días, señor Presidente, para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado. Queremos comenzar la sesión de la mañana y la tarde de hoy, señor Presidente, con la lectura reflexiva, la misma a cargo del compañero Nelson Bayrón.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

INVOCACION

El señor Nelson Bayrón, procede con la Invocación.

SR. BAYRON: Buenos días.

“No permitas que los obstáculos que se pueden presentar hoy desvíen tu atención y te hagan creer que ya no hay salida. Recuerda que siempre existe una extraordinaria oportunidad que viene junto con ellos. Por eso, no desmayes ni desfallezcas hasta alcanzar la victoria absoluta”.

Bendecidos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar los trabajos, según el Orden de los Asuntos, tenemos una visita especial en la mañana de hoy en las gradas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Le pedimos a Su Señoría que dé la bienvenida a nombre de este Cuerpo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Es correcto, señor Portavoz.

En el día de hoy, aquí en las graderías del Senado de Puerto Rico nos visitan los directores correccionales de la hermana República Dominicana, bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Sé que están haciendo unos trabajos acá en la Isla, mediante los acuerdos que también hemos hecho en las pasadas semanas con la hermana República Dominicana y el Gobierno de Puerto Rico. Así que bienvenidos al Senado. Espero que le saquen el mayor de los provechos a su visita y a los trabajos que van a estar haciendo aquí en Puerto Rico, y de igual manera para con ustedes.

Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Para el beneficio de los visitantes, señor Presidente, hemos comenzado los trabajos de este Senado a las once de la mañana (11:00 a.m.). El trámite en los próximos minutos es un trámite procesal, se da lectura a los informes que hemos recibido de las distintas comisiones y las comunicaciones de este Cuerpo Legislativo; luego de que se haga ese trámite procesal, el Senado reanudaría sus trabajos a la una de la tarde (1:00 p.m.) para la discusión y aprobación de las medidas que constan en el Calendario. Así lo hemos acordado, señor Presidente, con los compañeros portavoces del Partido Nuevo Progresista y del Partido Independentista.

Solicitamos, señor Presidente, autorice comenzar con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior para los Turnos Iniciales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se acuerda así.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 829; 1649 y 1705, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 198; 372 y 1851, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Ángel N. Candelario Cáliz, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Luis F. Padilla Galiano, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia y del licenciado Alfredo Lugo Meléndez, para Fiscal Auxiliar I.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un Informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1752, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 659, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, se den por recibidos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 581.

SR. TORRES TORRES: La misma acción estaríamos solicitando para los Informes Negativos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ningún tipo de objeción presentada, así se reciben, señor Portavoz.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1073

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, realizar una investigación con relación a la implantación de la Ley Núm. 154-2012, la cual enmendó los Artículos 102 y 202 de la “Ley de Sustancias Controladas”, con el fin de prohibir la venta de los canabinoides sintéticos.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1074

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos en la admisión de escuelas del nivel elemental a intermedia, intermedia a superior y de superior a Universidades de los estudiantes que provienen de escuelas donde por falta de maestros o no han cursado o han cursado parcialmente las materias básicas requeridas para la admisión y las alternativas que ofrece el Departamento de Educación a estos estudiantes para evitar que se vean afectados.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 1097, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1813 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la profesora Terestella González Denton,, para Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector académico; del ingeniero José M. Izquierdo Encarnación, para Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico; de la señora Ivonnette Castro Aponte, para Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, en representación del interés público y de la doctora María A. Rodríguez Martínez, para Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos dichos Mensajes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Que se den por recibidos, si no hay objeción.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Ramón Luis Nieves Pérez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días 25 y 26 de enero de 2015, donde participó en el “*Caribbean Energy Security Summit*”, en Washington, DC.

Del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días 3 y 4 de febrero de 2015, donde participó a varias reuniones y actividades, en Washington, DC.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DA-15-21 sobre la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia del Departamento de la Familia.

De la señora Vanessa J. Pintado Rodríguez, Administradora, Administración de Familias y Niños, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

Del señor Fernando L. Santiago Cruz, CPA, Secretario Auxiliar de Administración, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

Del Honorable Ramón Enrique Orta Rodríguez, Secretario, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

Del señor Mario Marazzi Santiago, Ph.D., Director Ejecutivo, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del Honorable Alberto Bacó Bagué, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley 73-2008.

De la Honorable Carmen R. Guerrero Pérez, Secretaria, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Juan R. Ortiz Ramírez, Abogado Sénior, División Opiniones, Legislación y contratos, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, solicitando prórroga de diez (10) para radicar el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Ángel A. Crespo Ortiz, Jefe, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

De la licenciada Carmen M. Graulau Serrano, Administradora, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014 a tenor con la Ley 66-2014.

Del licenciado Ramón Pabón García, Director Ejecutivo, Centro de Diabetes para Puerto Rico, una comunicación, solicitando prórroga de 15 días laborables para radicar el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del licenciado Rafael Blanco Latorre, Comisionado, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del Honorable David E. Bernier Rivera, Secretario, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral de octubre a diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Rolando Meléndez Martínez, Administrador Interino, Comisión de Servicio Público, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

De señor Luis F. Cintrón Piñeiro, Director Ejecutivo, Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: En dicho turno, Presidente, el inciso j. tiene una comunicación del señor Juan Ortiz Ramírez, de la División de Opiniones, Legislación y Contratos de la Autoridad de Energía Eléctrica, solicitando una prórroga de diez (10) días para radicar el Informe Trimestral, según dispuesto en la Ley 66, solicitamos se conceda dicha prórroga, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, el inciso m. tiene una comunicación del licenciado Ramón Pabón García, Director Ejecutivo del Centro de Diabetes de Puerto Rico, solicitando una prórroga de quince (15) días laborables para radicar el Informe Trimestral, solicitamos se enmiende la petición y se le otorguen diez (10) días a la petición, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se le otorguen diez (10) días a la petición hecha por el compañero, y así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 4990

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sincero y respetuoso reconocimiento al Agente Félix Castro Santana, Placa Número 36669, por motivo de su designación como “Agente Masculino del Año 2014”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 4991

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sincero y respetuoso reconocimiento, al Sargento José Rivera Rivera, Placa Número 8-34584, por motivo de su designación como “Sargento del Año 2014”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 4992

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sincero y respetuoso reconocimiento, a la Agente Johanne E. Arroyo Hernández, Placa Número 36699, por motivo de su designación como “Agente Femenina del Año 2014”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 4993

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Edwin José Colón, Presidente de Mech-Tech College y todo el personal de dicha institución educativa, por la labor encomiable que realizan educando y forjando estudiantes en ocupaciones de altas destrezas y por haber sido honrada con la distinción de ser la única institución educativa de habla hispana que forma parte de la Coalición de Centros de Certificación, conocida por sus siglas en inglés “NC3”.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las Mociones y Resoluciones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, solicitamos que se releve a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles de la consideración del Proyecto de la Cámara 2045 y que sea la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas la que pase a primera y única instancia en esta medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 659 sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previamente el Senado había conformado un Comité de Conferencia para el Proyecto del Senado 1030 y el Proyecto del Senado 1106. Vamos a solicitar que se desista de la Conferencia sobre estas medidas y que se concurra con las enmiendas

mayor a los efectos de la cancelación de los correspondientes derechos de inscripción”.

La frase “suma total de las hipotecas” ha sido fuente de controversia en repetidas circunstancias, especialmente ante casos de ejecución de una hipoteca en que el inmueble se encuentra gravado con más de una hipoteca. Afortunadamente, el Tribunal Supremo ha atendido el asunto en más de una ocasión y ha establecido interpretaciones contundentes de la frase, aplicables a diferentes escenarios. En los casos Empire Life Ins. Co. v. Registrador, 105 DPR 136 (1976), y Aponte Parés v. Registrador, 106 DPR 176 (1977), el Tribunal dejó claramente establecida la norma de que, para el cómputo de aranceles bajo la Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91, antes citada, solo se toman en consideración el monto de la hipoteca ejecutada y de aquellas que subsistan y sobrevivan a dicha ejecución. Luego, en San Gerónimo Caribe Project v. Registradora, 2013 TSPR 138, el Tribunal reiteró la norma establecida en Empire Life y Aponte Parés de manera aún más precisa, expresando que: (1) si en la venta, voluntaria o forzosa, de la finca hipotecada, subsisten gravámenes anteriores y preferentes, estos serán parte de la “suma total de hipotecas” a las que hace referencia la Norma Duodécima del Artículo 2, antes mencionado, pero (2) si, por lo contrario, no queda gravamen subsistente, se toma como valor del inmueble y base para el cómputo de derechos de arancel bajo este Artículo el principal de la hipoteca ejecutada, siempre que el mismo sea mayor al precio de la compraventa.

La Asamblea Legislativa tiene amplia facultad para aprobar, derogar o enmendar las leyes y atemperarlas a las necesidades y a la política pública que haya estimado establecer para lograr sus objetivos. En el ejercicio de esta facultad, se ha determinado atender la laguna legal existente estableciendo que la Norma Duodécima del Artículo 2 aplicará tanto en el caso de venta voluntaria como forzosa y que, en ambos casos, la expresión “suma total de hipotecas” se referirá a la suma de aquellas que subsistan la venta, no formando parte de la misma gravámenes posteriores o de menor rango. Además se incluye lenguaje para excluir de la aplicación de la norma sobre cancelación de asientos posteriores a las hipotecas concedidas por el Estado Libre Asociado a través de las agencias, corporaciones públicas o municipios que conceden este tipo de préstamo. Esto como una propuesta para minimizar el impacto de la pérdida de fondos públicos que han sido invertidos en este tipo de transacción y que no podrán ser recuperados.

~~En un período de cuarenta años, el Tribunal Supremo ha sido consistente en su interpretación de la Norma Duodécima del referido Artículo 2 ante casos de ejecución de hipoteca. Sin embargo, el estatuto ha permanecido incambiado en todo este período, lo que ha llevado a que aún hoy día surjan controversias en cuanto a cómo se debe interpretar la frase “suma total de hipotecas” en dichos casos. Esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de asegurar que las Leyes de Puerto Rico permanezcan siempre claras y en armonía con el desarrollo del Derecho puertorriqueño. De esta manera, se evita el menoscabo de los derechos de los y las puertorriqueños(as) y se salvaguarda el funcionamiento eficiente de nuestro ordenamiento.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda la Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Derechos a pagar-Normas

El arancel establecido en los números 1 al 4 anteriores regirá de acuerdo con las normas que siguen:

Primera...

Duodécima - En caso de enajenación, cesión o compraventa de fincas gravadas con hipotecas según el Registro de la Propiedad, de no constar del documento la inclusión de dichas hipotecas en el precio de venta, se tomará como base el precio de la enajenación, cesión o compraventa o la suma total de las hipotecas, lo que resulte mayor a los efectos de la cancelación de los correspondientes derechos de inscripción. En los casos de ventas judiciales como resultado de ejecución de hipotecas o embargos, la cancelación de los asientos posteriores se practicará libre del pago de arancel, exceptuando los gravámenes a favor del Estado Libre Asociado, sus agencias, corporaciones públicas y municipios, y se pagará por el monto total de la hipoteca o embargo que se ejecute. En el caso de venta judicial, aplicará la norma dispuesta para la transmisión de fincas hipotecadas, la cual establece que se cobrará la cantidad que sea mayor entre la suma total de las hipotecas o el valor de la transmisión. La suma total de las hipotecas no incluirá las hipotecas posteriores ni las de rango inferior, tomándose en consideración a tales efectos únicamente la hipoteca ejecutada y los gravámenes que subsistan a la venta judicial. ~~Solamente los gravámenes que subsistan de la venta, voluntaria o forzosa, de la finca hipotecada, formarán parte de la suma total de hipotecas, no formando parte de dicha suma gravámenes que no subsistan, como aquéllos posteriores y de inferior rango. De no subsistir gravámenes, se tomará como valor del inmueble y base para cómputo de derechos de arancel bajo este Artículo, el principal de la hipoteca ejecutada, siempre que el mismo sea mayor al precio de la compraventa~~”.

Artículo 2. Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1194, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Resumen del Proyecto del Senado 1194

El Proyecto del Senado Núm. 1194 (“P. del S. 1194”) propone enmendar la Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de aclarar qué se entenderá por “suma total de hipotecas” para los efectos del cómputo de derechos de arancel del Registro de la Propiedad

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión solicito memoriales explicativos a las siguientes entidades:

- Departamento de Justicia
- Asociación de Bancos de Puerto Rico
- Asociación de Notarios de Puerto Rico

Al momento de la redacción del presente informe todas las entidades antes mencionadas habían sometido una ponencia escrita a esta Comisión, con la excepción de la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

RESUMEN DE PONENCIAS

A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de los memoriales escritos sometidos a la Comisión.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia, a través de su Secretario, expresó no tener objeción ni reparos a la aprobación del P. del S. 1194. En su análisis establecen que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de enmendar la Ley Núm. 91 para eliminar una laguna de derecho que debía ser atendida, y para determinar, en el ejercicio de sus potestades, la forma más conveniente de resolver este vacío legal de conformidad con las necesidades y la política pública prevaleciente.

El Departamento de Justicia comenzó su ponencia estableciendo que el Registro de la Propiedad es un organismo adscrito al Departamento de Justicia, cuyo objetivo principal es la inscripción o anotación de todos los actos, contratos y resoluciones judiciales o administrativas que afecten a la propiedad y a otros derechos sobre los bienes inmuebles. La función principal es conceder seguridad jurídica a los derechos inscritos, favoreciendo así la agilidad del tráfico jurídico. Además, el Registro otorga publicidad a los actos, hechos y derechos en él inscrito a fin de darlos a conocer a todos aquellos con interés en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos. No obstante, la inscripción en el Registro de la Propiedad es voluntaria o rogada, debiendo ser solicitada por las personas interesadas en obtener la garantía del Registro, quienes habrán de abonar ciertos aranceles para activar la protección mencionada. Así la Ley Núm. 91 dispone que no se aceptará para presentación en el Registro ningún documento al cual no se le acompañe los correspondientes comprobantes de pago del total de aranceles.

En ocasiones, las disposiciones de la Ley Núm. 91, así como la interpretación de las mismas que ha hecho el Tribunal Supremo de Puerto Rico, no se han proyectado con la claridad y la precisión que serían deseables. De este modo, han surgido dudas, por ejemplo, en cuanto al alcance del Artículo 2 que establece las normas conforme a las que regirá el arancel que establece dicho estatuto para cada transacción. Entre estas controversias destacan las distintas interpretaciones respecto a cómo se calcularán los aranceles en el caso de ventas judiciales de inmuebles, ya que el mencionado artículo no establece la forma específica de calcular el valor en estos casos de venta judicial.

La Norma Duodécima del Artículo 2, establece la cuantía base que se tomará en el caso de enajenación, cesión o compraventa de fincas gravadas con hipotecas requiriéndose que ésta sea la mayor de dos valores: el precio de venta o la suma total de las hipotecas que gravan la finca. Dado que una venta judicial de una finca gravada con hipoteca tiene ciertas semejanzas con una enajenación o venta, se ha planteado en ocasiones la posibilidad de que este inciso aplique por analogía a las ventas judiciales. Han surgido además controversias y debates al interpretar la frase “suma total de hipotecas”, en cuanto a si deben incluirse o no las hipotecas posteriores a aquella que se ejecuta.

El Departamento de Justicia expone que en virtud de un análisis ponderado del derecho vigente, emitió una opinión en la que consideró que la interpretación más acertada era la de incluir todas las hipotecas, tanto las anteriores como las posteriores, para calcular la base imponible en los casos de venta judicial. No obstante, reconocen, que la aplicación de esta norma podría resultar onerosa en muchos casos, ya que representaría aumentar la base para cómputo de derechos arancelarios en la cantidad correspondiente.

Aunque en principio apoyan la medida, entienden que el lenguaje propuesto todavía no es suficientemente claro y puede ser mejorado para evitar que sigan surgiendo disputas legales en cuanto a su interpretación. A esos fines proponen enmiendas y solicitan la inclusión de un lenguaje que excluya de la aplicación de la norma sobre cancelación de asientos posteriores a las hipotecas concedidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de agencias, corporaciones públicas o municipios que conceden este tipo de préstamo. Ello como una propuesta para minimizar el impacto ante la pérdida de fondos públicos que han sido invertidos en este tipo de transacción y que no podrán ser recuperados. Recomiendan que la enmienda recoja con mayor claridad que la suma total de hipotecas no incluirá las hipotecas posteriores y de inferior rango, sino únicamente la ejecutada y los gravámenes que subsistan a la venta judicial y además la excepción antes explicada. Las enmiendas solicitadas por el Departamento de Justicia fueron acogidas por la Comisión y se encuentran plasmadas en el entrillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Asociación de Bancos de Puerto Rico

La Asociación de Bancos de Puerto Rico, sometió una ponencia por conducto de su Vicepresidente Ejecutivo el Sr. Arturo Carrión. En esta esboza su endoso al proyecto recalando que la Ley Núm. 91 no establece un valor específico para el caso de una venta judicial, es decir de una venta forzosa de una finca hipotecada y que el Tribunal Supremo ha aplicado consistentemente la Norma Duodécima para establecer el valor del derecho para fines del cálculo de los derechos de inscripción en los casos de ventas judiciales.

Acentúan en su escrito que el Secretario de Justicia emitió una opinión en la que concluye que en los casos de venta judicial los derechos de arancel se calcularán tomando en base el valor del crédito hipotecario ejecutado, calculado a base de la suma de todas las hipotecas que gravan la finca (sean preferentes o no al derecho hipotecario que se ejecuta), o el precio adjudicado en la venta judicial, lo que resulte mayor.

La Asociación de Bancos entiende que tal interpretación del Secretario de Justicia tiene el efecto de alterar la norma vigente respecto a este asunto, según establecido por nuestro Tribunal Supremo en los casos de Empire Life Ins. Co. v. Registrador, 105 DPR 136 (1976), y Aponte Parés v. Registrador, 106 DPR 176 (1977). Conforme a los citados casos, el Tribunal dejó claramente establecida la norma que se elevaría a ley conforme al P. del S. 1194, a los efectos de que para el cómputo de aranceles bajo la antes mencionada Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91, sólo se tomarán en consideración el monto de la hipoteca ejecutada y de aquellas que subsistan y sobrevivan a dicha ejecución es decir, gravámenes hipotecarios preferentes. Opinan que el efecto de la interpretación del Secretario de Justicia resulta detrimental al elevar irrazonablemente, de un plumazo, el costo arancelario de la inscripción de las ventas judiciales relacionadas a sus gravámenes hipotecarios ejecutados. Igualmente afectados se verán todos los acreedores hipotecarios que poseen gravámenes hipotecarios sobre inmuebles en Puerto Rico. Por tales razones, endosan la medida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos del P. del S. 1194, expone que la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, ha sido fuente de controversia, especialmente en casos de ejecución de hipoteca, en cuanto establece que para calcular los aranceles en caso de enajenación de fincas gravadas con más de una hipoteca, se tomará como base el precio de enajenación o “la suma total de las hipotecas”, lo que sea mayor. Para evitar esta controversia, el autor de la medida propone enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 91.

El autor expone que la frase “suma total de las hipotecas” ha sido fuente de controversia en repetidas circunstancias, especialmente ante casos de ejecución de una hipoteca en que el inmueble se encuentra gravado con más de una hipoteca. Afortunadamente, el Tribunal Supremo ha atendido el asunto en más de una ocasión y ha establecido interpretaciones contundentes de la frase, aplicables a diferentes escenarios. En los casos Empire Life Ins. Co. v. Registrador, 105 DPR 136 (1976), y Aponte Parés v. Registrador, 106 DPR 176 (1977), el Tribunal dejó claramente establecida la norma de que, para el cómputo de aranceles bajo la Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91, antes citada, solo se toman en consideración el monto de la hipoteca ejecutada y de aquellas que subsistan y sobrevivan a dicha ejecución. Luego, en San Gerónimo Caribe Project v. Registradora, 2013 TSPR 138, el Tribunal reiteró la norma establecida en Empire Life y Aponte Parés de manera aún más precisa, expresando que: (1) si en la venta, voluntaria o forzosa, de la finca hipotecada, subsisten gravámenes anteriores y preferentes, estos serán parte de la “suma total de hipotecas” a las que hace referencia la Norma Duodécima del Artículo 2, antes mencionado, pero (2) si, por lo contrario, no queda gravamen subsistente, se toma como valor del inmueble y base para el cómputo de derechos de arancel bajo este Artículo el principal de la hipoteca ejecutada, siempre que el mismo sea mayor al precio de la compraventa.

En un período de cerca de cuarenta años, el Tribunal Supremo ha sido consistente en su interpretación de la Norma Duodécima del referido Artículo 2 ante casos de ejecución de hipoteca. Sin embargo, el estatuto ha permanecido incambiado en todo este período, lo que ha llevado a que aún hoy día surjan controversias en cuanto a cómo se debe interpretar la frase “suma total de hipotecas” en dichos casos.

Por todo lo antes expresado, ésta Comisión concurre con lo establecido en la Exposición de Motivos del P. del S. 1194 y acoge las enmiendas sugeridas por el Departamento de Justicia. De esta manera se aclara el estatuto mientras se minimiza el impacto económico al erario al excluir de la norma sobre cancelación de asientos posteriores a las hipotecas concedidas a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 1194, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACION del Proyecto del Senado 1194, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

Miguel A. Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1257, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el ~~Artículo 1 y el Artículo 2 de la Ley Núm. 158—2005~~ los Artículos 1 y 2 de la Ley 158-2005; según enmendada, conocida como la “Ley del Destino Turístico Porta del Sol” a los fines de aclarar lo concerniente al mercadeo del nombre y marca ~~de la región turística de del Destino Turístico~~ Porta del Sol- Puerto Rico; para incluir los Municipios de Camuy, Lares y Yauco dentro ~~de los municipios que comprenden el~~ del Destino Turístico Porta del Sol- Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Destino Turístico de Porta del Sol - Puerto Rico fue el pionero en destacar los atractivos turísticos y diversidad de su zona. Esto se hizo en busca de promover el turismo hacia esta zona, que por ~~su distancia- ser la más distante de la zona del área~~ metropolitana estaba rezagada en la industria del turismo. Gracias a esa legislación, hoy día ~~la región de~~ el Destino Turístico Porta del Sol - Puerto Rico es una zona ~~Turística~~ turística de primera; ya que cuenta con una amplia gama de atractivos turísticos. Entre las opciones de turismo que ofrece la Región Porta del Sol; se encuentran: el turismo de sol y playa, cultural, ecológico, gastronómico, médico, deportivo, religioso, agrícola y de aventura.

Mediante esta ~~Legislación~~ legislación se busca enmendar la Ley ~~Núm. 158 del 20 de diciembre de 2005~~ 158-2005, según enmendada, con el fin de aclarar la política de mercadeo, desarrollo y promoción de la región turística de Porta del Sol; Según establece la “Ley del Destino Turístico Porta del Sol”, la Junta para el Desarrollo de Porta del Sol - Puerto Rico, dirigirá y coordinará los esfuerzos para la implantación del Plan y además, tendrá la responsabilidad de delimitar las estrategias y tomar todas las acciones necesarias para convertir el destino Porta del Sol - Puerto Rico como un destino turístico de clase mundial. Por tanto, es necesario reformar lo concerniente al mercadeo del nombre y marca de la región turística de Porta del Sol, para que la propia Junta tenga la facultad de autorizar a entidades públicas o privadas en cuanto a la utilización del nombre del destino. y al mismo tiempo Además, se añaden los Municipios de Lares, Camuy y Yauco a la Región Turística de Porta del Sol. Esta ~~legislación~~ enmienda se hace necesaria para ser ~~en sintonía~~ cónsonos con la dinámica establecida mediante la ~~Regionalización~~ regionalización de las zonas turísticas. ~~Este cambio resulta obligatorio para el mejor~~ Con ello se crea un desarrollo uniforme de esta zona dicha región turística; ya que estos pueblos comparten características similares de clima, topografía, geografía, históricas y sociales que hacen el establecimiento de esta legislación uno necesario.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se enmienda el Artículo 1 de la Ley ~~Núm. 158—2005~~ 158-2005, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1. Porta del Sol - Puerto Rico”, creación

Se crea el Destino Turístico que se conocerá como Porta del Sol - Puerto Rico. "Porta del Sol - Puerto Rico", será una marca registrada, propiedad de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. *La Compañía de Turismo de Puerto Rico, estará a cargo del*

mercadeo del nombre y marca de la región turística de Porta del Sol. Ninguna persona natural o jurídica podrá utilizar la frase o concepto "Porta del Sol" de la marca registrada de "Porta del Sol - Puerto Rico, para propósito alguno, sin el consentimiento previo de la [Compañía de Turismo] Junta Ejecutiva de Porta del Sol."

Artículo 2. Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 158—2005 158-2005, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2. Plan Estratégico para Porta del Sol - Puerto Rico.

Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico preparar el Plan Estratégico para el destino de desarrollo turístico Porta del Sol - Puerto Rico. Para propósitos de esta Ley, el término "Plan" significará el Plan Estratégico para el destino de desarrollo turístico del Porta del Sol - Puerto Rico. El destino denominado Porta del Sol - Puerto Rico comprenderá los Municipios de ~~Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Camuy, Guánica, Hormigueros, Isabela, Lajas, Lares, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Moca, Quebradillas, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Yauco.~~ Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Camuy, Guánica, Hormigueros, Isabela, Lajas, Lares, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Moca, Quebradillas, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Yauco.”

Artículo 3. Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico realizar todas las gestiones necesarias para la puesta en vigor de esta Ley.

Artículo 4. Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1257, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

INTRODUCCIÓN

Alcance del Proyecto del Senado Núm. 1257

El Proyecto del Senado 1257 (en adelante, “P. del S. 1257”) propone enmendar el Artículo 1 y el Artículo 2 de la Ley Núm. 158 - 2005; según enmendada, conocida como “Ley del Destino Turístico Porta del Sol” a los fines de aclarar lo concerniente al mercadeo del nombre y marca de la región turística de Porta del Sol; para incluir los Municipios de Camuy, Lares y Yauco dentro de los municipios que comprenden el Destino Turístico Porta del Sol; y para otros fines.

Actualmente la Ley 158-2005, según enmendada, establece que ninguna persona natural o jurídica podrá utilizar la frase o concepto “Porta del Sol” de la marca registrada de “Porta del Sol - Puerto Rico, para propósito alguno, sin el consentimiento previo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Una de las enmiendas propuestas en esta medida, es que dicho consentimiento sea responsabilidad de la Junta Ejecutiva de Porta del Sol.

Además, el P. del S. 1257 busca añadir los Municipios de Camuy, Lares y Yauco, en la Región Porta del Sol. Según la Exposición de Motivos, se pretende añadir dichos municipios para ser cónsonos con la dinámica establecida mediante la regionalización de las zonas turísticas. Con esto se realiza un desarrollo uniforme de la zona, ya que los municipios antes mencionados poseen

similares características topográficas, geográficas, históricas y sociales a los que actualmente pertenecen y figuran en dicha región.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El área oeste de Puerto Rico es un destino regional, reconocible y en crecimiento que mediante una marca turística de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (en adelante, “la Compañía”) se le conoce como Porta del Sol - Puerto Rico. Este destino contiene una geografía, atributos, ambiente y clima muy particular, lo que le permite al turista descubrir el otro Puerto Rico. Es una región con diversos productos turísticos a ofrecer.¹ Posee todo lo necesario para convertirse en el “segundo destino turístico” del país, si se toman los pasos necesarios para su desarrollo. La actividad turística parece ser la alternativa de la región para complementar satisfactoriamente las necesidades económicas de la región.²

El Destino Turístico de Porta del Sol (Ley 158-2005, según enmendada), se creó con el propósito de impulsar y promover la industria del Turismo en la Región Oeste. Según se establece en la Exposición de Motivos, fue el pionero en destacar los atractivos turísticos y la diversidad de su zona. En lo que concierne al mercadeo del nombre y marca de la región turística Porta del Sol, la propia ley estableció un Comité de Educación y Mercadeo y un Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales. Ambos comités estarán adscritos y responden al Presidente de la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta del Sol - Puerto Rico. Asimismo, la Junta para el Desarrollo de Porta del Sol - Puerto Rico, dirige y coordina los esfuerzos para la implantación del Plan y además, tiene la responsabilidad de delimitar las estrategias y tomar todas las acciones necesarias para convertir el destino Porta del Sol - Puerto Rico como un destino turístico de clase mundial.

Planteado esto, es necesaria la intención de la medida que propone reformar lo concerniente al mercadeo del nombre y marca de la región turística de Porta del Sol. Para esto, la presente medida faculta a la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta del Sol para que sean ellos quienes autoricen a entidades públicas o privadas a la utilización del nombre “Porta del Sol”. Es la Junta Ejecutiva de Porta del Sol, quien a detalles conoce las posibles estrategias y modelos de mercadeo a llevarse a cabo en la región por parte de los municipios, compañías privadas o alguna otra entidad.

El Proyecto del Senado Núm. 1257, también propone incluir los Municipios de Camuy, Lares y Yauco dentro de la región Porta del Sol. Incluir estos municipios a la región Porta del Sol, trae uniformidad y un desarrollo pleno ya que comparten características similares a los demás pueblos que contempla la región Porta del Sol. Al incluir dichos municipios se suman nuevos atractivos de interés turístico, fortaleciendo los existentes, logrando que el turista interno y extranjero se lleve una experiencia única en la Región Porta del Sol.

RESUMEN DE PONENCIA

El martes 16 de diciembre de 2014, a las 10:00 de la mañana, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, convocó una Vista Pública, donde citó a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a los fines de evaluar la pieza legislativa (P. del S. 1257) que recomienda este informe.

¹ Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino Porta del Sol, P.R.

² Impacto económico del turismo en la región oeste de Puerto Rico: descripción, análisis y recomendaciones
José I. Alameda y Edwin Irizarry Mora

La Compañía en su ponencia plantea que ha desarrollado un modelo integral de desarrollo económico y creación de empleos cónsono con la visión del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este modelo integral se realiza en conjunto con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Puerto Rico cuenta con todos los activos, como la infraestructura, las bellezas naturales, el entorno físico, su sitial geográfico y el talento para servir, que desarrollados de manera sostenible y consistente, pueden impactar y desarrollar la economía a través de la creación de empleos adicionales. La Compañía ha identificado como necesaria la aprobación de legislación que uniforme la composición de los portales y se establezca una ley de regionalización turística. Exponen que el proyecto a su consideración cumple con dicho propósito y por lo tanto cuenta con el apoyo de la Compañía.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1257, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El Destino Turístico de la Región Porta del Sol - Puerto Rico, posee todos los atractivos necesarios para lograr un Destino de Primera. Porta del Sol debe posicionarse, para desarrollar el turismo en la zona como herramienta económica.

Por tanto, se debe aprobar legislación cuya política pública sea dirigida al pleno desarrollo de la zona, y lo propuesto en la presente medida sin duda alguna ayudará a aclarar la política de mercadeo, desarrollo y promoción de la región turística de Porta del Sol, a su vez añadiendo municipios de gran valor cultural, histórico y turístico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, luego del estudio y consideración correspondiente, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1257 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que acompaña este informe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 419, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda la información sobre la contaminación en el Río Camuy, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy e informar sobre los planes de ~~ambas~~ las ~~agencias~~ para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fiscalizar, evaluar y mantener los grados de pureza en los cuerpos de agua de la Isla. Con esto se persigue proteger el bienestar y la seguridad de los mismos y de la ciudadanía en general. Sobre todo cuando algunos de estos cuerpos de agua terminan en embalses de agua potable.

Recientemente se ha tomado conocimiento público sobre la posible contaminación de ríos y cuerpos de agua en Puerto Rico, en específico pueblos que comprenden el Distrito de Arecibo. Se ha alegado que las agencias gubernamentales encargadas de atender esos asuntos no han sido diligentes en sus funciones. En especial, si se han realizado estudios y/o informes sobre este menester. Se menciona que están contaminados los cuerpos de agua en cuestión con metales como el cobre, plomo, mercurio y selenio. También con coliformes fecales, lixiviados, aceites industriales, lubricantes y pesticidas.

El *Clean Water Act* requiere a los Estados y demás territorios de los Estados Unidos de América evaluar la calidad de sus cuerpos de agua e informar los resultados cada dos años a la Agencia de Protección Ambiental federal (en adelante “EPA”). A su vez el *Clean Water Act* también requiere a los Estados y demás territorios de los Estados Unidos a identificar y enumerar los cuerpos de agua específicos, donde la calidad del agua está deteriorada o amenazada por contaminantes. Este requisito se encuentra bajo la sección 303 (d) del *Clean Water Act*. Para el año 2012, la lista 303 (d) de Puerto Rico señaló 630 casos en los que varios contaminantes causaron deterioro en diversos cuerpos de agua. A pesar de que el Informe de la EPA reconoce que la calidad de los cuerpos de agua de Puerto Rico ha mejorado, la cifra de contaminantes que aún causa deterioro es alarmante.

De ser correcta la información vertida por algunos medios de comunicación, significa que nuestros cuerpos de agua están contaminados. Podemos colegir que esta situación afecta la vida humana, la pesca, el ganado y los animales, la agricultura, e incluso, podría en su día determinarse que hubo posibles violaciones de ley por aquellos que descargan sus residuos industriales en los mencionados cuerpos de agua.

Así las cosas, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa velar por el bienestar del Pueblo de Puerto Rico, y monitorear y fiscalizar aquellas Agencias de Gobierno, entes privados y Corporaciones Públicas en el desempeño de sus funciones. Tal es el propósito de la presente medida.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda la información sobre el Río Camuy, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy e informar sobre los planes de ~~ambas~~ las ~~agencias~~ para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.

Las agencias proveerán estos planes con un itinerario de cumplimiento, que será sometido ante la Asamblea Legislativa no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta.

~~Sección 2. El Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental someterán al Senado de Puerto Rico un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.~~

Sección 3 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 419, **recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para propósitos del Informe aquí presentado, resulta necesario mencionar que la investigación en curso se está llevando a cabo de manera integrada con las Resoluciones Conjuntas del Senado 420, 421, 422, 423 y 424. Estas medidas comparten el mismo propósito de obtener información específica sobre varios ríos del litoral norte de la Isla. A estos fines, las presentes Resoluciones Conjuntas, tienen ordenan al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda la información sobre la contaminación en el **Río Camuy**, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy; **Río La Plata** del pueblo de Dorado; **Río Grande de Manatí**, que discurre entre los pueblos de Morovis, Ciales y Manatí; **Río Cialitos** del pueblo de Ciales; **Río Grande de Arecibo** y **Río Tanamá**, ambos del pueblo de Arecibo; **Río Guajataca** del pueblo de Quebradillas; **Río Cibuco**, que discurre entre los pueblos de Vega Baja y Vega Alta; y, **Río Indio** del pueblo de Vega Baja. Dichas agencias, deberán, además, informar sobre sus respectivos planes para minimizar sus efectos e impactos sobre las comunidades aledañas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En general, la Ley Federal de Agua Limpia (en adelante, “CWA”, por sus siglas en inglés) estableció las bases para regular las descargas de contaminantes y los estándares de calidad de agua en los cuerpos de agua superficiales de los Estados Unidos, incluyendo sus territorios. Debido a que estos estándares de calidad de agua son establecidos bajo reglamentación estatal, el límite o los límites máximos permitidos pueden variar de estado a estado para cada contaminante. En el caso de Puerto Rico, la agencia encargada de

establecer y velar por el cumplimiento de estos límites para cada contaminante es la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, “JCA”).

No obstante, tal y como se esboza en la Exposición de Motivos, CWA requiere identificar y enumerar los cuerpos de agua donde la calidad del agua se encuentra deteriorada o amenazada por contaminantes. Este requisito se encuentra bajo la Sección 303(d) del CWA. De manera adicional, la Sección 303(d) del CWA y los Reglamentos de Planificación y Manejo de Calidad del Agua (40 C.F.R. 130) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (“EPA”, por sus siglas en inglés) exige a los estados y territorios a desarrollar cargas máximas total diarias (“TMDLs”, por sus siglas en inglés) para aquellos cuerpos de agua que no cumplan con sus usos designados aun cuando las fuentes de contaminantes hayan implementado controles de contaminación. Este inventario es comúnmente conocido como la “Lista 303(d)”.³ Por su parte, la Sección 305(b) CWA requiere a los estados y territorios evaluar, además, la calidad de sus cuerpos de agua e informar los resultados cada dos (2) años a la EPA. Dicha evaluación debe incluir las condiciones generales y las tendencias de la calidad de agua. A este inventario, se le conoce comúnmente como “Lista 305(b)” de la CWA. Ambas listas son sometidas a la EPA en un reporte integrado conocido como “Informe Integrado 305b/303d” o “305b/303d Integrated Report” por la JCA.⁴ En la actualidad, el Informe más reciente de la JCA data del mes de marzo del año 2014 y se puede obtener en formato electrónico visitando el siguiente enlace de internet:

- <http://www2.pr.gov/agencias/jca/areasprogramaticas/EvaluacionPlanificacionEstrategica/Pages/default.aspx>

Según se desprende de la Exposición de Motivos, para el año 2012, **la lista 303(d) de Puerto Rico señaló 630 casos** en los que varios contaminantes causaron deterioro en diversos cuerpos de agua. A pesar de que el Informe de la EPA reconoce que la calidad de los cuerpos de agua de Puerto Rico ha mejorado, la cifra de contaminantes continúa siendo alarmante.

Para el análisis de estas medidas, la Comisión suscribiente solicitó memoriales explicativos a varias entidades gubernamentales y municipales, así como organizaciones dedicadas a la conservación y protección de nuestros recursos hídricos y de la biodiversidad que

³ Un TMDL establece la carga permitida de un contaminante o de otros parámetros cuantificables a base de la relación entre fuentes contaminantes y la calidad del agua. Un TMDL proporciona, además, la base científica para los estados y territorios poder establecer controles de contaminación basados en la calidad del agua para reducir la contaminación tanto de fuentes precisadas como dispersas, y restablecer y mantener la calidad de estos recursos hídricos.

⁴ Oscar Martínez. “Análisis Socio-Técnico para el Desarrollo de TMDLs desde una Perspectiva de Manejo Integrado de Cuenca.” Ensayo, Facultad de Administración de Empresas, Universidad de Puerto Rico, Mayagüez, 2013. <http://cnx.org/resources/063efe8d3c6830e5b1af69fae3c9e33b>.

existe en ellos.; y se celebró una Audiencia Pública, la cual se encuentra resumida a continuación.

Audiencia Pública

Con el mismo propósito se celebró una audiencia pública el **miércoles, 8 de octubre de 2014 en la Legislatura Municipal de Hatillo a las 10:00 de la mañana**. Las entidades gubernamentales y organizaciones invitadas a comparecer ante los miembros de la Comisión durante la celebración de la audiencia pública fueron las siguientes: Autoridad de Acueducto y Alcantarillados; Departamento de Recursos Naturales; Junta de Calidad Ambiental; Legislatura Municipal de Hatillo; Municipio de Arecibo; Municipio de Camuy; Municipio de Ciales; Municipio de Dorado; Municipio de Hatillo; Municipio de Manatí; Municipio de Morovis; Municipio de Quebradillas; Municipio de Vega Alta; Municipio de Vega Baja; Ciudadanos en Defensa del Ambiente; Ciudadanos del Karso; y Liga Ecológica Quebradillana.

En representación del Presidente Ejecutivo de la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** (en adelante, “AAA”), el ingeniero Alberto Lázaro Castro, se presentó el Lcdo. Duhamel Rosario Crespo, la Sra. Lisby Pagán González y el Sr. Héctor Quiñones Santiago. En su memorial explicativo, el ingeniero Lázaro opinó que las resoluciones atienden un área crucial para asegurar el bienestar del pueblo de Puerto Rico, refiriéndose a las fuentes de abasto que suplen el agua potable. Señaló, además, que los ríos objetos de investigación, son fuentes de agua para alrededor de quince (15) plantas de filtración de agua potable. Por tal razón, aseguró que atender el impacto de las fuentes dispersas que contaminan nuestros abastos para suplir agua potable, es de importancia para todos. De igual manera, manifestó que identificar y atender estas causas de contaminación, no solo es esencia en el ámbito ambiental, sino que también redundaría en la reducción de los costos asociados a las operaciones en el tratamiento para la potabilización del agua.

En ese contexto, el principal ejecutivo de la AAA expresó que apoya cualquier gestión que mejore la calidad de los cuerpos de agua que sirven de abasto a sus instalaciones de potabilización. También expresó que, cuando el Departamento de Recursos Naturales y la JCA establezcan acciones concretas sobre cómo atenderán los problemas de calidad, su agencia estará en posición de colaborar con las mismas, en la medida que sea posible.

Por otra parte, el Ing. Duhamel Rosario señaló que han identificado varios problemas relacionados con las escorrentías y temporadas de fuertes lluvias. Así pues, con el propósito de atender los mismos, explicó que se encuentran desarrollando un programa en conjunto con la JCA. Dicho programa comenzará a implementarse en la Región Metro, por ser esta el área de mayor impacto.

De manera adicional, el Ing. Héctor Quiñones, mencionó que en el área que cubre los ríos mencionados actualmente existen quince (15) plantas de tratamiento, entre las cuales tres (3) son costaneras y descargan en el océano (Arecibo, Barceloneta y Camuy). Las restantes doce (12) son plantas municipales que descargan a ríos o cuerpos de agua superficiales. Explicó, además, que todas las plantas tienen un permiso de descarga manejado por EPA. En la región norte hay cerca de ciento cuarenta (140) estaciones de bombas y son evaluadas una (1) vez al año por la EPA pero la AAA tiene un programa interno que inspecciona las plantas cada cuatro (4) meses. Del mismo modo, el ingeniero indicó, en caso de desbordes sanitarios, estos son notificados al sistema de querellas, y se atienden como emergencia. Por la complejidad de las líneas soterradas de la AAA, y la falta de existencia de un mapa, los empleados dependen de la información de los ciudadanos para identificar dichas líneas, y poder atender los desbordes. Según mencionó, en las inspecciones han encontrado interconexiones ilegales del sistema pluvial al sanitario.

Por su parte, el Lcdo. Ricardo Alfonso García, Ayudante Especial de la Secretaría del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** (en adelante, “DRNA”), sostuvo que todas las aguas y cuerpo de agua de Puerto Rico, incluyendo los ríos, son propiedad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico. Señaló, además, que su uso, aprovechamiento y desarrollo están sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico” (en adelante, “Ley de Aguas”).

En vista de lo anterior, el Licenciado explicó que, como custodio de este bien de dominio público, el DRNA sufre la función de proteger, aprovechar, conservar y velar por el uso adecuado del agua en la Isla. Expuso, además, que a tenor con lo anterior, la Oficina del Plan de Aguas, oficina adscrita a la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral bajo el nombre de División de Monitoreo del Plan de Aguas (en adelante, “DMPA”), se creó con la finalidad de cumplir con el mandato de la Ley de Aguas. Según señaló, DMPA se creó para la actualización e implantación del Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico (en adelante, “Plan”). Explicó, además, que esta organización se compone de dos (2) grupos profesionales, todos asignados a tiempo completo, a cargo del desarrollo e implantación del Plan. De igual manera, se creó un Comité Asesor externo, compuesto por la academia y ambientalistas, que provee apoyo al Grupo Técnico. Aclaró, que DMPA es responsable de velar por la conservación, protección y preservación de los cuerpos de aguas superficiales de Puerto Rico, de forma que se promueva un desarrollo sustentable. Como parte de sus responsabilidades, DMPA se encarga de realizar estudios sobre los cuerpos de agua en la Isla, con el fin de velar por la preservación, protección y conservación de los ecosistemas acuáticos

y de los recursos de agua. Entre los múltiples estudios, el licenciado Alfonso identificó tres (3) que son pertinentes al tema bajo esta investigación y que fueron provistos a la Comisión:

- “La problemática de la contaminación por causa de las Fuentes Dispersas en Puerto Rico: causas y recomendaciones” (2013)
- “Biodiversidad de Insectos Acuáticos Asociadas a la Cuenca del Río Grande de Manatí” (2010)
- “Asesoría y Cuencas Hidrográficas del Río Grande de Manatí y Caño Tiburones” (Borrador, 2009)

A pesar de todo lo anterior, dilucidó que al DRNA no le corresponde realizar pruebas de contaminantes ni calidad de agua en los cuerpos de agua del País. Asimismo, señaló que las agencias con responsabilidad primaria en el asunto, y que por tanto, le compete ilustrar lo concerniente a la calidad de las aguas en todos los ríos de Puerto Rico, es la JCA.

En un turno de vista posterior, asistió la Lcda. Marisa Font y el Sr. Ángel R. Meléndez, en representación de la Lcda. Laura Vélez Vélez, Directora Ejecutiva de la **Junta de Calidad Ambiental**. En su ponencia, la Licenciada explicó que de conformidad con la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental,” la Agencia que dirige promulgó y adoptó el Reglamento de Estándares de Calidad de Agua (en adelante, “RECA”) como herramienta principal para mejorar, mantener y preservar la calidad de las aguas de Puerto Rico. Señaló, además, que este reglamento tiene cuatro (4) propósitos principales: (i) designar los usos para los cuales la calidad de los cuerpos de agua de Puerto Rico deberán ser sostenidos y protegidos; (ii) prescribir los estándares de calidad de agua, a fin de conservar los usos designados; (iii) identificar reglas y reglamentos aplicables a fuentes de contaminación que puedan afectar la calidad de las aguas; y (iv) prescribir medidas adicionales necesarias para implantar, lograr y conservar la calidad del agua.

Asimismo, indicó que la JCA utiliza al RECA como base para desarrollar el Informe Integrado 305(b)/(303(d) antes mencionado. En este contexto, según mencionó, los usos designados aplicables para ríos, quebradas y lagos son: (i) recreación de contacto primario o contacto directo; (ii) recreación de contacto secundario o contacto indirecto; (iii) preservación y propagación de especies deseables o vida acuática; y (iv) abasto crudo de agua potable. En cuanto a la evaluación de la calidad de aguas superficiales (ríos y quebradas) en Puerto Rico, la licenciada Font explicó que la misma es determinada tomando en consideración las Unidades de Evaluación (en adelante, “UE”) con estaciones de monitoría y otras UE sin estaciones de monitoría, para determinar el grado de contaminación que refleja el cuerpo de agua y establecer las causas y las potenciales fuentes de contaminación.

Este esfuerzo es complementado por la Red Permanente de Monitoría de Ríos operada por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (en adelante “USGS”, por sus siglas en inglés) bajo un acuerdo cooperativo con Puerto Rico. No obstante, señaló que esta red permanente no incluye estaciones de monitoría en todos los cuerpos de agua de la Isla. En la actualidad, la red permanente incluye cincuenta y cinco (55) estaciones de calidad de agua en veintitrés (23) cuencas hidrográficas en las regiones norte, sur, este y oeste. Por su parte, el USGS toma muestras trimestralmente y analiza los siguientes parámetros, entre otros: flujo, conductividad específica, temperatura, oxígeno disuelto, turbidez, pH., coliformes fecales, coliformes totales, amoníaco, nitrato, nitrito, fósforo total, dureza, surfactantes (MBAS), arsénico, cianuro, cadmio, plomo, mercurio, selenio, plata, hierro, zinc y cobre.

Además de la red permanente, la JCA cuenta con la Red de Monitoría de Lagos Limpios, operada por la propia agencia, en la cual se toman muestras para saber la calidad de agua en los diecinueve (19) principales lagos (embalses) que son usados principalmente como fuente cruda de agua potable y actividades recreativas, incluyendo la pesca. Estas muestras se analizan para los siguientes parámetros: amoníaco, clorofila “a”, coliformes fecales, dureza, oxígeno disuelto, mercurio, fósforo total, turbidez, nitrato, nitrito, pH, temperatura y plaguicidas organoclorados.

La licenciada Font reveló, además, que aunque los cuerpos de agua bajo investigación permanecen en la Lista 303(d), se ha observado mejoría con el paso de los años. A modo de ejemplo, mencionó que en la evaluación correspondiente al ciclo 2014 (periodo 2011 a 2013), los parámetros que excedieron los estándares permitidos fueron turbidez en la mayoría de los casos, oxígeno disuelto y coliformes totales en dos (2) casos y coliformes fecales y pH en uno (1) de los casos. Estas, según explicó la Directora Ejecutiva, son excedencias que pueden ser ocasionadas por diversas fuentes de contaminación, entre ellas, las aguas de escorrentía, aguas usadas de comunidades sin alcantarillado sanitario, desborde de estaciones de bomba de alcantarillado sanitario, empresas agropecuarias, descargas de plantas de tratamiento de agua potable y hasta por causas naturales como en el caso de turbidez y oxígeno disuelto.

En referencia a los cuerpos de agua que no cumplen con la norma aplicable a algún uso designado, según mencionó la Licenciada, los ríos incluidos en las resoluciones conjuntas del Senado de Puerto Rico tienen TMDLs desarrolladas por la JCA y aprobadas para coliformes fecal. Como herramientas adicionales para la protección de estos cuerpos de agua, mencionó que existen cuatro (4) reglamentos promulgados por la JCA a estos fines. De igual forma, se integrado esfuerzos dirigidos a promover la educación ambiental impulsados por

el Instituto de Educación Ambiental mediante cinco (5) programas de educación a una diversidad de sectores de la comunidad.

Por último, la representante de la JCA informó acerca de la actualización del Programa de Fuentes Dispersas de Puerto Rico, el cual está dirigido a desarrollar e implantar programas regulatorios para controlar la contaminación por fuentes dispersas, tales como: empresas ganaderas, agricultura y actividades de construcción, entre otros. Uno de los objetivos de este Programa persigue aumentar a corto plazo a un cincuenta (50) por ciento las aguas monitoreadas hasta lograr un setenta (70) por ciento a largo plazo.

De manera adicional, el Sr. Ángel Meléndez explicó que se está realizando una revisión de la red de muestreo para hacerla más realista. Bajo el Programa de “No Point Source”, han establecido una orden de prioridad, la cual incluye una serie de criterios enfocados en los recursos programáticos con el fin de lograr el cumplimiento de los cuerpos de agua y sacarlos de la Lista 303(d). Asimismo, el señor Meléndez exteriorizó que no están conformes con la calidad actual y denunció la falta de recursos para tomar los datos necesarios. Como parte de las estrategias a implementarse, están revaluando las redes actuales para incluir aquellos cuerpos de agua que no se han evaluado recientemente. Señaló, además, que se están trabajando planes junto a la AAA y que hay una coordinación de trabajo dirigido a desborde de registro e incumplimiento de reglamentos. Por otra parte, indicó que se están redirigiendo los esfuerzos de controles a distintas fuente de contaminaciones en un orden de prioridades que se estará desarrollando a partir de la nueva Lista 303(d).

En un turno posterior, el Sr. Eliezer Pérez Vázquez, acudió en representación del Hon. Edwin García, Alcalde del **municipio de Camuy**. A través de su ponencia, este expresó que el permitir el flujo de las aguas de escorrentías fuera del sistema pluvial aumenta las posibilidades de contaminación del Río Camuy y el océano. Asimismo, indicó que se reduce la capacidad del Municipio de cumplir con las regulaciones federales. Aunque no se han documentado las razones de contaminación del Río Camuy, se ha determinado una alta presencia de coliformes fecales y totales en el área de uso recreativo del estuario y de dicho Río.

Según explicó el señor Pérez Vázquez, en un estudio que data del año 2005 los resultados arrojaron que los niveles de coliformes totales se encontraban dentro de los niveles aceptables establecidos por la EPA y la JCA. No obstante, los análisis para coliformes fecales y enterococos excedieron los niveles aceptables para aguas de uso recreativo. A su entender, estos hallazgos, indican problemas en el tratamiento de aguas usadas o en el sistema de distribución de esta agua, lo que podría llevar incumplimiento con cierta regulación federal. Señaló, además, que la razón de que no exista mucha data sobre el Río Camuy, se debe a que no fue tomado en cuenta en el Plan

de Manejo de Aguas en Puerto Rico elaborado por el DRNA. Del mismo modo, explicó que la calidad de agua del Río Camuy no ha sido evaluada por la JCA y que es preocupante no tener estadísticas para cumplir con la Ley y para solicitar fondos. Las universidades, según expuso, son las que se han dedicado a hacer los estudios pertinentes. Del mismo modo, el USGS, aunque tiene una estación de monitoreo en el Río Camuy, no recoge la información de las áreas más afectadas o mayor impacto de contaminación, siendo estas las áreas agrícolas y la comunidad urbana.

Finalmente, precisó que los mayores usuarios y fuentes primarias de contaminación son comercios y residencias.

RESUMEN DE DATOS

A continuación un resumen de los datos correspondientes al río objeto de investigación en virtud de las resoluciones ante nos.

R. C. del S. 419 – Río Camuy (UE PRNR5A)

El Río Camuy, tiene una longitud de cuarenta y ocho punto seis (48.6) millas y un estuario de veintiséis punto ochentaiocho (26.88) acres. Este río nace en el Barrio Lares del Municipio de Lares y desemboca en el Océano Atlántico. Su área de drenaje es de veinticuatro (24) millas cuadradas, atravesando los municipios de Lares, Utuado, Hatillo y Camuy.

Este río se caracteriza por tener uno de los segmentos subterráneos más grandes del mundo. Esta porción subterránea discurre por el Sistema de Cavernas del Río Camuy. Este cuerpo de agua no tiene represas o embalses. Actualmente, este río no forma parte de la red permanente por lo que la evaluación de calidad de agua se realiza tomando en cuenta la presencia de fuentes potenciales de contaminación.

Aunque no es reciente, en el año 1998 se realizó un estudio especial para el mismo en dos (2) fases. Este estudio fue solicitado por el municipio de Camuy y el Departamento de Recreación y Deportes (en adelante, “DRD”) con motivo de la celebración de la actividad anual de la *Balseada* sobre el Río Camuy. Primero, se realizó una inspección ocular a lo largo del río en la que participó personal de la JCA, del DRNA, de la Defensa Civil del municipio de Camuy, del DRD, de la AAA y el coordinador de la actividad. Durante esta inspección se pudo notar un tubo de seis (6) pulgadas de diámetro de la troncal sanitaria de AAA que descargada directamente al Río Camuy. Durante los días 5 y 12 de marzo de 1998 se realizó un muestreo de agua, estableciéndose tres (3) estaciones de monitoria en las cuales se tomaron muestras para coliformes fecales, coliformes totales, pH, oxígeno disuelto, temperatura y salinidad. Los resultados de estas muestras fueron comparadas con los estándares aplicables

según el RECA y **se encontró que excedían los estándares para oxígeno disuelto y coliformes fecales.**

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales ha estimado que la aprobación de la R. C. del S. 419 no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN

Si bien las agencias concernidas proveyeron información sobre el Río Camuy y los impactos que allí ocurren, y en particular la JCA señaló acciones a tomarse para corregir esos impactos, entendemos que estas acciones deben estar enmarcadas en un tiempo preciso. Por lo que concluimos que la disposición de la Resolución Conjunta que aquí discutimos que trata sobre los planes de las agencias, deben ser presentadas con un itinerario de cumplimiento, a ser sometido a la Asamblea Legislativa.

En consideración de lo anterior, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 419, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 423, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Guajataca del pueblo de Quebradillas, e informar sobre los planes de ambas las agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fiscalizar, evaluar y mantener los grados de pureza en los cuerpos de agua de la Isla. Con esto se persigue proteger el bienestar y la seguridad de los mismos y de la ciudadanía en general. Sobre todo cuando algunos de estos cuerpos de agua terminan en embalses de agua potable.

Recientemente se ha tomado conocimiento público sobre la posible contaminación de ríos y cuerpos de agua en Puerto Rico, en específico pueblos que comprenden el Distrito de Arecibo. Se ha alegado que las agencias gubernamentales encargadas de atender esos asuntos no han sido diligentes en sus funciones. En especial, si se han realizado estudios y/o informes sobre este menester. Se menciona que están contaminados los cuerpos de agua en cuestión con metales como el cobre, plomo, mercurio y selenio. También con coliformes fecales, lixiviados, aceites industriales, lubricantes y pesticidas.

El *Clean Water Act* requiere a los Estados y demás territorios de los Estados Unidos de América evaluar la calidad de sus cuerpos de agua e informar los resultados cada dos años a la Agencia de Protección Ambiental federal (en adelante “EPA”). A su vez el *Clean Water Act* también requiere a los Estados y demás territorios de los Estados Unidos a identificar y enumerar los cuerpos de agua específicos, donde la calidad del agua está deteriorada o amenazada por contaminantes. Este requisito se encuentra bajo la sección 303 (d) del *Clean Water Act*. Para el año 2012, la lista 303 (d) de Puerto Rico señaló 630 casos en los que varios contaminantes causaron deterioro en diversos cuerpos de agua. A pesar de que el Informe de la EPA reconoce que la calidad de los cuerpos de agua de Puerto Rico ha mejorado, la cifra de contaminantes que aún causa deterioro es alarmante.

De ser correcta la información vertida por algunos medios de comunicación, significa que nuestros cuerpos de agua están contaminados. Podemos colegir que esta situación afecta la vida humana, la pesca, el ganado y los animales, la agricultura, e incluso, podría en su día determinarse que hubo posibles violaciones de ley por aquellos que descargan sus residuos industriales en los mencionados cuerpos de agua.

Así las cosas, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa velar por el bienestar del Pueblo de Puerto Rico, y monitorear y fiscalizar aquellas Agencias de Gobierno, entes privados y Corporaciones Públicas en el desempeño de sus funciones. Tal es el propósito de la presente medida.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental a proveer toda información sobre la contaminación en Río Guajataca del pueblo de Quebradillas, e informar sobre los planes de ~~ambas~~ las agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.

Las agencias proveerán estos planes con un itinerario de cumplimiento, que será sometido ante la Asamblea Legislativa no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta.

~~Sección 2. El Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental someterán al Senado de Puerto Rico un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.~~

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución

Conjunta del Senado 423, **recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para propósitos del Informe aquí presentado, resulta necesario mencionar que la investigación en curso se está llevando a cabo de manera integrada con las Resoluciones Conjuntas del Senado 419, 420, 421, 422 y 424. Estas medidas comparten el mismo propósito de obtener información específica sobre varios ríos del litoral norte de la Isla. A estos fines, las presentes Resoluciones Conjuntas, tienen ordenan al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda la información sobre la contaminación en el **Río Camuy**, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy; **Río La Plata** del pueblo de Dorado; **Río Grande de Manatí**, que discurre entre los pueblos de Morovis, Ciales y Manatí; **Río Cialitos** del pueblo de Ciales; **Río Grande de Arecibo** y **Río Tanamá**, ambos del pueblo de Arecibo; **Río Guajataca** del pueblo de Quebradillas; **Río Cibuco**, que discurre entre los pueblos de Vega Baja y Vega Alta; y, **Río Indio** del pueblo de Vega Baja. Dichas agencias, deberán, además, informar sobre sus respectivos planes para minimizar sus efectos e impactos sobre las comunidades aledañas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En general, la Ley Federal de Agua Limpia (en adelante, “CWA”, por sus siglas en inglés) estableció las bases para regular las descargas de contaminantes y los estándares de calidad de agua en los cuerpos de agua superficiales de los Estados Unidos, incluyendo sus territorios. Debido a que estos estándares de calidad de agua son establecidos bajo reglamentación estatal, el límite o los límites máximos permitidos pueden variar de estado a estado para cada contaminante. En el caso de Puerto Rico, la agencia encargada de establecer y velar por el cumplimiento de estos límites para cada contaminante es la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, “JCA”).

No obstante, tal y como se esboza en la Exposición de Motivos, CWA requiere identificar y enumerar los cuerpos de agua donde la calidad del agua se encuentra deteriorada o amenazada por contaminantes. Este requisito se encuentra bajo la Sección 303(d) del CWA. De manera adicional, la Sección 303(d) del CWA y los Reglamentos de Planificación y Manejo de Calidad del Agua (40 C.F.R. 130) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (“EPA”, por sus siglas en inglés) exige a los estados y territorios a desarrollar cargas máximas total diarias (“TMDLs”, por sus siglas en inglés) para aquellos cuerpos de agua que no cumplan con sus usos designados aun cuando las fuentes de contaminantes hayan implementado controles de contaminación. Este inventario es

comúnmente conocido como la “Lista 303(d)”.⁵ Por su parte, la Sección 305(b) CWA requiere a los estados y territorios evaluar, además, la calidad de sus cuerpos de agua e informar los resultados cada dos (2) años a la EPA. Dicha evaluación debe incluir las condiciones generales y las tendencias de la calidad de agua. A este inventario, se le conoce comúnmente como “Lista 305(b)” de la CWA. Ambas listas son sometidas a la EPA en un reporte integrado conocido como “Informe Integrado 305b/303d” o “305b/303d Integrated Report” por la JCA.⁶ En la actualidad, el Informe más reciente de la JCA data del mes de marzo del año 2014 y se puede obtener en formato electrónico visitando el siguiente enlace de internet:

- <http://www2.pr.gov/agencias/jca/areasprogramaticas/EvaluacionPlanificacionEstrategica/Pages/default.aspx>

Según se desprende de la Exposición de Motivos, para el año 2012, **la lista 303(d) de Puerto Rico señaló 630 casos** en los que varios contaminantes causaron deterioro en diversos cuerpos de agua. A pesar de que el Informe de la EPA reconoce que la calidad de los cuerpos de agua de Puerto Rico ha mejorado, la cifra de contaminantes continúa siendo alarmante.

Para el análisis de estas medidas, la Comisión suscribiente solicitó memoriales explicativos a varias entidades gubernamentales y municipales, así como organizaciones dedicadas a la conservación y protección de nuestros recursos hídricos y de la biodiversidad que existe en ellos.; y se celebró una Audiencia Pública, la cual se encuentra resumida a continuación.

Audiencia Pública

Con el mismo propósito se celebró una audiencia pública el **miércoles, 8 de octubre de 2014 en la Legislatura Municipal de Hatillo a las 10:00 de la mañana**. Las entidades gubernamentales y organizaciones invitadas a comparecer ante los miembros de la Comisión durante la celebración de la audiencia pública fueron las siguientes: Autoridad de Acueducto y Alcantarillados; Departamento de Recursos Naturales; Junta de Calidad Ambiental; Legislatura Municipal de Hatillo; Municipio de Arecibo; Municipio de Camuy; Municipio de Ciales; Municipio de Dorado; Municipio de Hatillo; Municipio de Manatí; Municipio de Morovis; Municipio de Quebradillas; Municipio de Vega Alta; Municipio de Vega Baja;

⁵ Un TMDL establece la carga permitida de un contaminante o de otros parámetros cuantificables a base de la relación entre fuentes contaminantes y la calidad del agua. Un TMDL proporciona, además, la base científica para los estados y territorios poder establecer controles de contaminación basados en la calidad del agua para reducir la contaminación tanto de fuentes precisadas como dispersas, y restablecer y mantener la calidad de estos recursos hídricos.

⁶ Oscar Martínez. “Análisis Socio-Técnico para el Desarrollo de TMDLs desde una Perspectiva de Manejo Integrado de Cuenca.” Ensayo, Facultad de Administración de Empresas, Universidad de Puerto Rico, Mayagüez, 2013. <http://cnx.org/resources/063efe8d3c6830e5b1af69fae3c9e33b>.

Ciudadanos en Defensa del Ambiente; Ciudadanos del Karso; y Liga Ecológica Quebradillana.

En representación del Presidente Ejecutivo de la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** (en adelante, “AAA”), el ingeniero Alberto Lázaro Castro, se presentó el Lcdo. Duhamel Rosario Crespo, la Sra. Lisby Pagán González y el Sr. Héctor Quiñones Santiago. En su memorial explicativo, el ingeniero Lázaro opinó que las resoluciones atienden un área crucial para asegurar el bienestar del pueblo de Puerto Rico, refiriéndose a las fuentes de abasto que suplen el agua potable. Señaló, además, que los ríos objetos de investigación, son fuentes de agua para alrededor de quince (15) plantas de filtración de agua potable. Por tal razón, aseguró que atender el impacto de las fuentes dispersas que contaminan nuestros abastos para suplir agua potable, es de importancia para todos. De igual manera, manifestó que identificar y atender estas causas de contaminación, no solo es esencia en el ámbito ambiental, sino que también redundaría en la reducción de los costos asociados a las operaciones en el tratamiento para la potabilización del agua.

En ese contexto, el principal ejecutivo de la AAA expresó que apoya cualquier gestión que mejore la calidad de los cuerpos de agua que sirven de abasto a sus instalaciones de potabilización. También expresó que, cuando el Departamento de Recursos Naturales y la JCA establezcan acciones concretas sobre cómo atenderán los problemas de calidad, su agencia estará en posición de colaborar con las mismas, en la medida que sea posible.

Por otra parte, el Ing. Duhamel Rosario señaló que han identificado varios problemas relacionados con las escorrentías y temporadas de fuertes lluvias. Así pues, con el propósito de atender los mismos, explicó que se encuentran desarrollando un programa en conjunto con la JCA. Dicho programa comenzará a implementarse en la Región Metro, por ser esta el área de mayor impacto.

De manera adicional, el Ing. Héctor Quiñones, mencionó que en el área que cubre los ríos mencionados actualmente existen quince (15) plantas de tratamiento, entre las cuales tres (3) son costaneras y descargan en el océano (Arecibo, Barceloneta y Camuy). Las restantes doce (12) son plantas municipales que descargan a ríos o cuerpos de agua superficiales. Explicó, además, que todas las plantas tienen un permiso de descarga manejado por EPA y afiliada con JCA. En la región norte hay cerca de ciento cuarenta (140) estaciones de bombas y son evaluadas una (1) vez al año por la EPA pero la AAA tiene un programa interno que inspecciona las plantas cada cuatro (4) meses. Del mismo modo, el ingeniero indicó, en caso de desbordes sanitarios, estos son notificados al sistema de querellas, y se atienden como emergencia. Por la complejidad de las líneas soterradas de la AAA, y la falta de existencia de un mapa, los empleados dependen de la información de los ciudadanos para identificar dichas líneas, y poder

atender los desbordes. Según mencionó, en las inspecciones han encontrado interconexiones ilegales del sistema pluvial al sanitario.

Por su parte, el Lcdo. Ricardo Alfonso García, Ayudante Especial de la Secretaría del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** (en adelante, “DRNA”), sostuvo que todas las aguas y cuerpo de agua de Puerto Rico, incluyendo los ríos, son propiedad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico. Señaló, además, que su uso, aprovechamiento y desarrollo están sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico” (en adelante, “Ley de Aguas”).

En vista de lo anterior, el Licenciado explicó que, como custodio de este bien de dominio público, el DRNA suple la función de proteger aprovechar, conservar y velar por el uso adecuado del agua en la Isla. Expuso, además, que a tenor con lo anterior, la Oficina del Plan de Aguas, oficina adscrita a la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral bajo el nombre de División de Monitoreo del Plan de Aguas (en adelante, “DMPA”), se creó con la finalidad de cumplir con el mandato de la Ley de Aguas. Según señaló, DMPA se creó para la actualización e implantación del Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico (en adelante, “Plan”). Explicó, además, que esta organización se compone de dos (2) grupos profesionales, todos asignados a tiempo completo, a cargo del desarrollo e implantación del Plan. De igual manera, se creó un Comité Asesor externo, compuesto por la academia y ambientalistas, que provee apoyo al Grupo Técnico. Aclaró, que DMPA es responsable de velar por la conservación, protección y preservación de los cuerpos de aguas superficiales de Puerto Rico, de forma que se promueva un desarrollo sustentable. Como parte de sus responsabilidades, DMPA se encarga de realizar estudios sobre los cuerpos de agua en la Isla, con el fin de velar por la preservación, protección y conservación de los ecosistemas acuáticos y de los recursos de agua. Entre los múltiples estudios, el licenciado Alfonso identificó tres (3) que son pertinentes al tema bajo esta investigación y que fueron provistos a la Comisión:

- “La problemática de la contaminación por causa de las Fuentes Dispersas en Puerto Rico: causas y recomendaciones” (2013)
- “Biodiversidad de Insectos Acuáticos Asociadas a la Cuenca del Rio Grande de Manatí” (2010)
- “Asesoría y Cuencas Hidrográficas del Rio Grande de Manatí y Caño Tiburones” (Borrador, 2009)

A pesar de todo lo anterior, dilucidó que al DRNA no le corresponde realizar pruebas de contaminantes ni calidad de agua en los cuerpos de agua del País. Asimismo, señaló que las agencias con responsabilidad primaria en el asunto, y que por tanto, le compete ilustrar lo concerniente a la calidad de las aguas en todos los ríos de Puerto Rico, es la JCA.

En un turno de vista posterior, asistió la Lcda. Marisa Font y el Sr. Ángel R. Meléndez, en representación de la Lcda. Laura Vélez Vélez, Directora Ejecutiva de la **Junta de Calidad Ambiental**. En su ponencia, la Licenciada explicó que de conformidad con la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental,” la Agencia que dirige promulgó y adoptó el Reglamento de Estándares de Calidad de Agua (en adelante, “RECA”) como herramienta principal para mejorar, mantener y preservar la calidad de las aguas de Puerto Rico. Señaló, además, que este reglamento tiene cuatro (4) propósitos principales: (i) designar los usos para los cuales la calidad de los cuerpos de agua de Puerto Rico deberán ser sostenidos y protegidos; (ii) prescribir los estándares de calidad de agua, a fin de conservar los usos designados; (iii) identificar reglas y reglamentos aplicables a fuentes de contaminación que puedan afectar la calidad de las aguas; y (iv) prescribir medidas adicionales necesarias para implantar, lograr y conservar la calidad del agua.

Asimismo, indicó que la JCA utiliza al RECA como base para desarrollar el Informe Integrado 305(b)/(303(d) antes mencionado. En este contexto, según mencionó, los usos designados aplicables para ríos, quebradas y lagos son: (i) recreación de contacto primario o contacto directo; (ii) recreación de contacto secundario o contacto indirecto; (iii) preservación y propagación de especies deseables o vida acuática; y (iv) abasto crudo de agua potable. En cuanto a la evaluación de la calidad de aguas superficiales (ríos y quebradas) en Puerto Rico, la licenciada Font explicó que la misma es determinada tomando en consideración las Unidades de Evaluación (en adelante, “UE”) con estaciones de monitoría y otras UE sin estaciones de monitoría, para determinar el grado de contaminación que refleja el cuerpo de agua y establecer las causas y las potenciales fuentes de contaminación.

Este esfuerzo es complementado por la Red Permanente de Monitoría de Ríos operada por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (en adelante “USGS”, por sus siglas en inglés) bajo un acuerdo cooperativo con Puerto Rico. No obstante, señaló que esta red permanente no incluye estaciones de monitoría en todos los cuerpos de agua de la Isla. En la actualidad, la red permanente incluye cincuenta y cinco (55) estaciones de calidad de agua en veintitrés (23) cuencas hidrográficas en las regiones norte, sur, este y oeste. Por su parte, el USGS toma muestras trimestralmente y analiza los siguientes parámetros, entre otros: flujo, conductividad específica, temperatura, oxígeno disuelto, turbidez, pH., coliformes fecales, coliformes totales, amoníaco, nitrato, nitrito, fósforo total, dureza, surfactantes (MBAS), arsénico, cianuro, cadmio, plomo, mercurio, selenio, plata, hierro, zinc y cobre.

Además de la red permanente, la JCA cuenta con la Red de Monitoria de Lagos Limpios, operada por la propia agencia, en la cual se toman muestras para saber la calidad de agua en los diecinueve (19) principales lagos (embalses) que son usados principalmente como fuente cruda de agua potable y actividades recreativas, incluyendo la pesca. Estas muestras se analizan para los siguientes parámetros: amoníaco, clorofila “a”, coliformes fecales, dureza, oxígeno disuelto, mercurio, fósforo total, turbidez, nitrato, nitrito, pH, temperatura y plaguicidas organoclorados.

La licenciada Font reveló, además, que aunque los cuerpos de agua bajo investigación permanecen en la Lista 303(d), se ha observado mejoría con el paso de los años. A modo de ejemplo, mencionó que en la evaluación correspondiente al ciclo 2014 (periodo 2011 a 2013), los parámetros que excedieron los estándares permitidos fueron turbidez en la mayoría de los casos, oxígeno disuelto y coliformes totales en dos (2) casos y coliformes fecales y pH en uno (1) de los casos. Estas, según explicó la Directora Ejecutiva, son excedencias que pueden ser ocasionadas por diversas fuentes de contaminación, entre ellas, las aguas de escorrentía, aguas usadas de comunidades sin alcantarillado sanitario, desborde de estaciones de bomba de alcantarillado sanitario, empresas agropecuarias, descargas de plantas de tratamiento de agua potable y hasta por causas naturales como en el caso de turbidez y oxígeno disuelto.

En referencia a los cuerpos de agua que no cumplen con la norma aplicable a algún uso designado, según mencionó la Licenciada, los ríos incluidos en las resoluciones conjuntas del Senado de Puerto Rico tienen TMDLs desarrolladas por la JCA y aprobadas para coliformes fecal. Como herramientas adicionales para la protección de estos cuerpos de agua, mencionó que existen cuatro (4) reglamentos promulgados por la JCA a estos fines. De igual forma, se integrado esfuerzos dirigidos a promover la educación ambiental impulsados por el Instituto de Educación Ambiental mediante cinco (5) programas de educación a una diversidad de sectores de la comunidad.

Por último, la representante de la JCA informó acerca de la actualización del Programa de Fuentes Dispersas de Puerto Rico, el cual está dirigido a desarrollar e implantar programas regulatorios para controlar la contaminación por fuentes dispersas, tales como: empresas ganaderas, agricultura y actividades de construcción, entre otros. Uno de los objetivos de este Programa persigue aumentar a corto plazo a un cincuenta (50) por ciento las aguas monitoreadas hasta lograr un setenta (70) por ciento a largo plazo.

De manera adicional, el Sr. Ángel Meléndez explicó que se está realizando una revisión de la red de muestreo para hacerla más realista. Bajo el Programa de “No Point Source”, han establecido una orden de prioridad, la cual incluye una serie de criterios enfocados en los recursos programáticos con el fin de lograr el cumplimiento de los

cuerpos de agua y sacarlos de la Lista 303(d). Asimismo, el señor Meléndez exteriorizó que no están conformes con la calidad actual y denunció la falta de recursos para tomar los datos necesarios. Como parte de las estrategias a implementarse, están revaluando las redes actuales para incluir aquellos cuerpos de agua que no se han evaluado recientemente. Señaló, además, que se están trabajando planes junto a la AAA y que hay una coordinación de trabajo dirigido a desborde de registro e incumplimiento de reglamentos. Por otra parte, indicó que se están redirigiendo los esfuerzos de controles a distintas fuente de contaminaciones en un orden de prioridades que se estará desarrollando a partir de la nueva Lista 303(d).

En representación de la **Liga Ecológica Quebradillana Inc.** (en adelante, “Liga”), el Sr. Ernesto R. Estremera manifestó que este ecosistema natural posee varias áreas de incalculable valor ecológico donde están presente numerosas especies amenazadas, raras, nativas y en peligro de extinción. Asimismo, el Sr. Estremera mencionó que la Liga ha seleccionado la desembocadura del Río como a un área para proteger, conservar y manejar efectivamente y pueda ser utilizada como laboratorio educativo y área recreativa pasiva para el disfrute de las comunidades y personas que la visiten.

Señaló además que esta área ha sido denominada por la Liga como el “Bosque del Río”. Según Estremera, en la desembocadura del Río Guajataca, localizada entre los municipios de Aguadilla e Isabela, se encuentra uno de los humedales más bellos toda el área noroeste de Puerto Rico. Por tal razón, la zona es clasificada como bosque húmedo subtropical.

El Sr. Estremera señaló, además, que el personal científico de la Liga ha realizado un inventario preliminar sobre la flora y fauna del bosque del Río donde se han contabilizado cincuenta y seis (56) especies de ave, noventa y nueve (99) especies de plantas, siete (7) especies de anfibios, doce (12) especies de reptiles, nueve (9) especies de crustáceos y también se han realizado estudios sobre la población de insectos presentes en el área y de invertebrados presentes en diferentes áreas del río.

En cuanto a la calidad de agua, la Liga ha realizado estudios por más de diez (10) años. El Sr. Estremera indicó que, en unión con estudiantes y maestros de distintas escuelas, sus hallazgos demuestran que el Río Guajataca se encuentra dentro de los parámetros aceptados y establecidos por las agencias reguladoras de Puerto Rico en relación a su turbidez, oxígeno disuelto, pH, nitrato + fosfato y conductividad. En caso de la prueba para coliformes, el Sr. Estremera aseguró que siempre dio negativa.

En sus estudios de campo, ha observado zonas a orillas del Río que han sido desforestadas para usos agrícolas. La presencia de los cultivos de plátano y grama, y el uso de plaguicidas en estas áreas aledañas al Río, podrían estar perjudicando su calidad. Por tal razón,

recomendó el establecimiento de un programa de monitoreo mas abarcador relacionado con los plaguicidas que pueden estar presente el Río.

Por otra parte, como parte de los resultados de sus estudios de campo, también han observado lixiviados en unas fuentes específicas. Se trata de los viejos vertederos en Quebradillas, uno de ellos colinda con la Quebrada conocida como “Los Barros” que va directamente al Río Guajataca. En otra ocasión pudieron notar que uno de los tubos de la AAA que lleva aguas negras a una planta de tratamiento se desbordó y estuvo varias semanas llegando al Río. De igual manera, el Caño Tiburones se ha visto afectado por estos lixiviados. Según indicó el Sr. Estremera, la condición de este Caño es bien crítica en relación al problema del vertedero ya que la fuente es difícil de controlar.

Por otra parte, en cuanto a la Planta de Camuy, en la zona litoral costera de Quebradilla la población de organismos marinos presentes en las playas rocosas se ha visto afectada por las descargas de esta planta. En los veinte (20) años de estudio se puede observar la manera en que ha mermado la biodiversidad en los organismos marinos. Se ha perdido, por ejemplo, casi toda la población de erizos.

Además de la Liga, aseguró el Sr. Estremera, las universidades hacen este tipo de estudio. Sin embargo, las mismas no se han querido involucrar con grupos ambientales como la Liga. Ellos tienen las facilidades pero los grupos no, declaró Estremera. Enfatizó que no hay enlace entre las agencias, las universidades, las escuelas y las comunidades.

Finalmente, el Sr. Estremera explicó que los datos recopilados son compartidos con el DRNA y la Sociedad Ornitológica Puertorriqueña. Alertó que las aguas superficiales también deben ser estudiadas (charcas y lagunas). Las mismas están viéndose afectadas por zonas agrícolas que las secan. A modo de ejemplo, mencionó que la jicotea es una de las especies que se han visto afectadas por este problema.

RESUMEN DE DATOS

A continuación un resumen de los datos correspondientes al río objeto de investigación en virtud de las resolución ante nos.

R. C. del S. 423 – Río Guajataca

El Río Guajataca tiene una longitud de treintaicinco punto cuatro (35.4) millas y un estuario de treinta punto setenta y dos (30.72) acres. Este río tiene un área de drenaje de veinticinco punto seis (25.6) millas cuadradas. Tiene su origen en el Barrio Buenos Aires del municipio de Lares y desemboca en el Océano Atlántico discurriendo a través de los municipios de Lares, Isabela, Quebradillas, San Sebastián y Camuy. El Río Guajataca tiene un (1) embalse (lago), el Lago Guajataca.

En este río existen dos (2) estaciones de monitoría para obtener data de calidad de agua, a saber:

- (1) Arriba del Lago Guajataca
- (2) Arriba de la desembocadura cerca de Quebradillas

Además, en el Lago Guajataca existen tres (3) estaciones de monitoría, a saber:

- (1) Cerca de la desembocadura, después de la confluencia del Río Guajataca con Río Chiquito, cerca de San Sebastián
- (2) Cerca de la presa, Quebradillas
- (3) En el centro del lago, cerca de Quebradillas

La UE del Río Guajataca que discurre por el municipio de Quebradillas es, parte del tronco principal del río (UE PRNR3A1). **La cuenca del Río Guajataca está incluida en la lista 303(d) del 2014 por los siguientes parámetros: coliformes fecales, cianuro, arsénico y oxígeno disuelto.**

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales ha estimado que la aprobación de la R. C. del S. 423 no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Si bien las agencias concernidas proveyeron información sobre el Río Guajataca y los impactos que allí ocurren, y en particular la JCA señaló acciones a tomarse para corregir esos impactos, entendemos que estas acciones deben estar enmarcadas en un tiempo preciso. Por lo que concluimos que la disposición de la Resolución Conjunta que aquí discutimos que trata sobre los planes de las agencias, deben ser presentadas con un itinerario de cumplimiento, a ser sometido a la Asamblea Legislativa.

En consideración de lo anterior, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 423, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 424, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Cibuco, que discurre entre los pueblos de Vega Baja y Vega Alta, y el Río Indio del pueblo de Vega Baja, e informar sobre los planes de ~~ambas~~ las ~~agencias~~ para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fiscalizar, evaluar y mantener los grados de pureza en los cuerpos de agua de la Isla. Con esto se persigue proteger el bienestar y la seguridad de los mismos y de la ciudadanía en general. Sobre todo cuando algunos de estos cuerpos de agua terminan en embalses de agua potable.

Recientemente se ha tomado conocimiento público sobre la posible contaminación de ríos y cuerpos de agua en Puerto Rico, en específico pueblos que comprenden el Distrito de Arecibo. Se ha alegado que las agencias gubernamentales encargadas de atender esos asuntos no han sido diligentes en sus funciones. En especial, si se han realizado estudios y/o informes sobre este menester. Se menciona que están contaminados los cuerpos de agua en cuestión con metales como el cobre, plomo, mercurio y selenio. También con coliformes fecales, lixiviados, aceites industriales, lubricantes y pesticidas.

El *Clean Water Act* requiere a los Estados y demás territorios de los Estados Unidos de América evaluar la calidad de sus cuerpos de agua e informar los resultados cada dos años a la Agencia de Protección Ambiental federal (en adelante “EPA”). A su vez el *Clean Water Act* también requiere a los Estados y demás territorios de los Estados Unidos a identificar y enumerar los cuerpos de agua específicos, donde la calidad del agua está deteriorada o amenazada por contaminantes. Este requisito se encuentra bajo la sección 303 (d) del *Clean Water Act*. Para el año 2012, la lista 303 (d) de Puerto Rico señaló 630 casos en los que varios contaminantes causaron deterioro en diversos cuerpos de agua. A pesar de que el Informe de la EPA reconoce que la calidad de los cuerpos de agua de Puerto Rico ha mejorado, la cifra de contaminantes que aún causa deterioro es alarmante.

De ser correcta la información vertida por algunos medios de comunicación, significa que nuestros cuerpos de agua están contaminados. Podemos colegir que esta situación afecta la vida humana, la pesca, el ganado y los animales, la agricultura, e incluso, podría en su día determinarse que hubo posibles violaciones de ley por aquellos que descargan sus residuos industriales en los mencionados cuerpos de agua.

Así las cosas, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa velar por el bienestar del Pueblo de Puerto Rico, y monitorear y fiscalizar aquellas Agencias de Gobierno, entes privados y Corporaciones Públicas en el desempeño de sus funciones. Tal es el propósito de la presente medida.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Cibuco, que discurre entre los pueblos de Vega Baja y Vega Alta, y el Río Indio del pueblo de Vega Baja, e informar sobre los planes de ~~ambas~~ las ~~agencias~~ para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.

Las agencias proveerán estos planes con un itinerario de cumplimiento, que será sometido ante la Asamblea Legislativa no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta.

~~Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental someterán al Senado de Puerto Rico un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.~~

Sección 3 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME***AL SENADO DE PUERTO RICO:***

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 424, **recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para propósitos del Informe aquí presentado, resulta necesario mencionar que la investigación en curso se está llevando a cabo de manera integrada con las Resoluciones Conjuntas del Senado 419, 420, 421, 422 y 423. Estas medidas comparten el mismo propósito de obtener información específica sobre varios ríos del litoral ~~Norte~~ norte de la Isla. A estos fines, las presentes Resoluciones Conjuntas, tienen ordenan al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda la información sobre la contaminación en el **Río Camuy**, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy; **Río La Plata** del pueblo de Dorado; **Río Grande de Manatí**, que discurre entre los pueblos de Morovis, Ciales y Manatí; **Río Cialitos** del pueblo de Ciales; **Río Grande de Arecibo** y **Río Tanamá**, ambos del pueblo de Arecibo; **Río Guajataca** del pueblo de Quebradillas; **Río Cibuco**, que discurre entre los pueblos de Vega Baja y Vega Alta; y, **Río Indio** del pueblo de Vega Baja. Dichas agencias, deberán, además, informar sobre sus respectivos planes para minimizar sus efectos e impactos sobre las comunidades aledañas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En general, la Ley Federal de Agua Limpia (en adelante, “CWA”, por sus siglas en inglés) estableció las bases para regular las descargas de contaminantes y los estándares de calidad de agua en los cuerpos de agua superficiales de los Estados Unidos, incluyendo sus territorios. Debido a que estos estándares de calidad de agua son establecidos bajo reglamentación estatal, el límite o los límites máximos permitidos pueden variar de estado a estado para cada contaminante. En el caso de Puerto Rico, la agencia encargada de establecer y velar por el cumplimiento de estos límites para cada contaminante es la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, “JCA”).

No obstante, tal y como se esboza en la Exposición de Motivos, CWA requiere identificar y enumerar los cuerpos de agua donde la calidad del agua se encuentra deteriorada o amenazada por contaminantes. Este requisito se encuentra bajo la Sección 303(d) del CWA. De manera adicional, la Sección 303(d) del CWA y los Reglamentos de Planificación y Manejo de Calidad del Agua (40 C.F.R. 130) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (“EPA”, por sus siglas en inglés) exige a los estados y territorios a desarrollar cargas máximas total diarias (“TMDLs”, por sus siglas en inglés) para aquellos cuerpos de agua que no cumplan con sus usos designados aun cuando las fuentes de contaminantes hayan implementado controles de contaminación. Este inventario es comúnmente conocido como la “Lista 303(d)”.⁷ Por su parte, la Sección 305(b) CWA requiere a los estados y territorios evaluar, además, la calidad de sus cuerpos de agua e informar los resultados cada dos (2) años a la EPA. Dicha evaluación debe incluir las condiciones generales y las tendencias de la calidad de agua. A este inventario, se le conoce comúnmente como “Lista 305(b)” de la CWA. Ambas listas son sometidas a la EPA en un reporte integrado conocido como “Informe Integrado 305b/303d” o “305b/303d Integrated Report” por la JCA.⁸ En la actualidad, el Informe más reciente de la JCA data del mes de marzo del año 2014 y se puede obtener en formato electrónico visitando el siguiente enlace de internet:

- <http://www2.pr.gov/agencias/jca/areasprogramaticas/EvaluacionPlanificacionEstrategica/Pages/default.aspx>

⁷ Un TMDL establece la carga permitida de un contaminante o de otros parámetros cuantificables a base de la relación entre fuentes contaminantes y la calidad del agua. Un TMDL proporciona, además, la base científica para los estados y territorios poder establecer controles de contaminación basados en la calidad del agua para reducir la contaminación tanto de fuentes precisadas como dispersas, y restablecer y mantener la calidad de estos recursos hídricos.

⁸ Oscar Martínez. “Análisis Socio-Técnico para el Desarrollo de TMDLs desde una Perspectiva de Manejo Integrado de Cuenca.” Ensayo, Facultad de Administración de Empresas, Universidad de Puerto Rico, Mayagüez, 2013. <http://cnx.org/resources/063efe8d3c6830e5b1af69fae3c9e33b>.

Según se desprende de la Exposición de Motivos, para el año 2012, **la lista 303(d) de Puerto Rico señaló 630 casos** en los que varios contaminantes causaron deterioro en diversos cuerpos de agua. A pesar de que el Informe de la EPA reconoce que la calidad de los cuerpos de agua de Puerto Rico ha mejorado, la cifra de contaminantes continúa siendo alarmante.

Para el análisis de estas medidas, la Comisión suscribiente solicitó memoriales explicativos a varias entidades gubernamentales y municipales, así como organizaciones dedicadas a la conservación y protección de nuestros recursos hídricos y de la biodiversidad que existe en ellos.; y se celebró una Audiencia Pública, la cual se encuentra resumida a continuación.

Audiencia Pública

Con el mismo propósito se celebró una audiencia pública el **miércoles, 8 de octubre de 2014 en la Legislatura Municipal de Hatillo a las 10:00 de la mañana**. Las entidades gubernamentales y organizaciones invitadas a comparecer ante los miembros de la Comisión durante la celebración de la audiencia pública fueron las siguientes: Autoridad de Acueducto y Alcantarillados; Departamento de Recursos Naturales; Junta de Calidad Ambiental; Legislatura Municipal de Hatillo; Municipio de Arecibo; Municipio de Camuy; Municipio de Ciales; Municipio de Dorado; Municipio de Hatillo; Municipio de Manatí; Municipio de Morovis; Municipio de Quebradillas; Municipio de Vega Alta; Municipio de Vega Baja; Ciudadanos en Defensa del Ambiente; Ciudadanos del Karso; y Liga Ecológica Quebradillana.

En representación del Presidente Ejecutivo de la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** (en adelante, “AAA”), el ingeniero Alberto Lázaro Castro, se presentó el Lcdo. Duhamel Rosario Crespo, la Sra. Lisby Pagán González y el Sr. Héctor Quiñones Santiago. En su memorial explicativo, el ingeniero Lázaro opinó que las resoluciones atienden un área crucial para asegurar el bienestar del pueblo de Puerto Rico, refiriéndose a las fuentes de abasto que suplen el agua potable. Señaló, además, que los ríos objetos de investigación, son fuentes de agua para alrededor de quince (15) plantas de filtración de agua potable. Por tal razón, aseguró que atender el impacto de las fuentes dispersas que contaminan nuestros abastos para suplir agua potable, es de importancia para todos. De igual manera, manifestó que identificar y atender estas causas de contaminación, no solo es esencia en el ámbito ambiental, sino que también redundaría en la reducción de los costos asociados a las operaciones en el tratamiento para la potabilización del agua.

En ese contexto, el principal ejecutivo de la AAA expresó que apoya cualquier gestión que mejore la calidad de los cuerpos de agua que sirven de abasto a sus instalaciones de potabilización. También

expresó que, cuando el Departamento de Recursos Naturales y la JCA establezcan acciones concretas sobre cómo atenderán los problemas de calidad, su agencia estará en posición de colaborar con las mismas, en la medida que sea posible.

Por otra parte, el Ing. Duhamel Rosario señaló que han identificado varios problemas relacionados con las escorrentías y temporadas de fuertes lluvias. Así púes, con el propósito de atender los mismos, explicó que se encuentran desarrollando un programa en conjunto con la JCA. Dicho programa comenzará a implementarse en la Región Metro, por ser esta el área de mayor impacto.

De manera adicional, el Ing. Héctor Quiñones, mencionó que en el área que cubre los ríos mencionados actualmente existen quince (15) plantas de tratamiento, entre las cuales tres (3) son costaneras y descargan en el océano (Arecibo, Barceloneta y Camuy). Las restantes doce (12) son plantas municipales que descargan a ríos o cuerpos de agua superficiales. Explicó, además, que todas las plantas tienen un permiso de descarga manejado por EPA y afiliada con JCA. En la región norte hay cerca de ciento cuarenta (140) estaciones de bombas y son evaluadas una (1) vez al año por la EPA pero la AAA tiene un programa interno que inspecciona las plantas cada cuatro (4) meses. Del mismo modo, el ingeniero indicó, en caso de desbordes sanitarios, estos son notificados al sistema de querellas, y se atienden como emergencia. Por la complejidad de las líneas soterradas de la AAA, y la falta de existencia de un mapa, los empleados dependen de la información de los ciudadanos para identificar dichas líneas, y poder atender los desbordes. Según mencionó, en las inspecciones han encontrado interconexiones ilegales del sistema pluvial al sanitario.

Por su parte, el Lcdo. Ricardo Alfonso García, Ayudante Especial de la Secretaria del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** (en adelante, “DRNA”), sostuvo que todas las aguas y cuerpo de agua de Puerto Rico, incluyendo los ríos, son propiedad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico. Señaló, además, que su uso, aprovechamiento y desarrollo están sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico” (en adelante, “Ley de Aguas”).

En vista de lo anterior, el Licenciado explicó que, como custodio de este bien de dominio público, el DRNA sule la función de proteger aprovechar, conservar y velar por el uso adecuado del agua en la Isla. Expuso, además, que a tenor con lo anterior, la Oficina del Plan de Aguas, oficina adscrita a la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral bajo el nombre de División de Monitoreo del Plan de Aguas (en adelante, “DMPA”), se creó con la finalidad de cumplir con el mandato de la Ley de Aguas. Según señaló, DMPA se creó para la actualización e implantación del Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico (en adelante, “Plan”). Explicó, además, que

esta organización se compone de dos (2) grupos profesionales, todos asignados a tiempo completo, a cargo del desarrollo e implantación del Plan. De igual manera, se creó un Comité Asesor externo, compuesto por la academia y ambientalistas, que provee apoyo al Grupo Técnico. Aclaró, que DMPA es responsable de velar por la conservación, protección y preservación de los cuerpos de aguas superficiales de Puerto Rico, de forma que se promueva un desarrollo sustentable. Como parte de sus responsabilidades, DMPA se encarga de realizar estudios sobre los cuerpos de agua en la Isla, con el fin de velar por la preservación, protección y conservación de los ecosistemas acuáticos y de los recursos de agua. Entre los múltiples estudios, el licenciado Alfonso identificó tres (3) que son pertinentes al tema bajo esta investigación y que fueron provistos a la Comisión:

- “La problemática de la contaminación por causa de las Fuentes Dispersas en Puerto Rico: causas y recomendaciones” (2013)
- “Biodiversidad de Insectos Acuáticos Asociadas a la Cuenca del Rio Grande de Manatí” (2010)
- “Asesoría y Cuencas Hidrográficas del Rio Grande de Manatí y Caño Tiburones” (Borrador, 2009)

A pesar de todo lo anterior, dilucidó que al DRNA no le corresponde realizar pruebas de contaminantes ni calidad de agua en los cuerpos de agua del País. Asimismo, señaló que las agencias con responsabilidad primaria en el asunto, y que por tanto, le compete ilustrar lo concerniente a la calidad de las aguas en todos los ríos de Puerto Rico, es la JCA.

En un turno de vista posterior, asistió la Lcda. Marisa Font y el Sr. Ángel R. Meléndez, en representación de la Lcda. Laura Vélez Vélez, Directora Ejecutiva de la **Junta de Calidad Ambiental**. En su ponencia, la Licenciada explicó que de conformidad con la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental,” la Agencia que dirige promulgó y adoptó el Reglamento de Estándares de Calidad de Agua (en adelante, “RECA”) como herramienta principal para mejorar, mantener y preservar la calidad de las aguas de Puerto Rico. Señaló, además, que este reglamento tiene cuatro (4) propósitos principales: (i) designar los usos para los cuales la calidad de los cuerpos de agua de Puerto Rico deberán ser sostenidos y protegidos; (ii) prescribir los estándares de calidad de agua, a fin de conservar los usos designados; (iii) identificar reglas y reglamentos aplicables a fuentes de contaminación que puedan afectar la calidad de las aguas; y (iv) prescribir medidas adicionales necesarias para implantar, lograr y conservar la calidad del agua.

Asimismo, indicó que la JCA utiliza al RECA como base para desarrollar el Informe Integrado 305(b)/(303(d) antes mencionado. En este contexto, según mencionó, los usos designados aplicables para ríos, quebradas y lagos son: (i) recreación de contacto primario o

contacto directo; (ii) recreación de contacto secundario o contacto indirecto; (iii) preservación y propagación de especies deseables o vida acuática; y (iv) abasto crudo de agua potable. En cuanto a la evaluación de la calidad de aguas superficiales (ríos y quebradas) en Puerto Rico, la licenciada Font explicó que la misma es determinada tomando en consideración las Unidades de Evaluación (en adelante, “UE”) con estaciones de monitoría y otras UE sin estaciones de monitoría, para determinar el grado de contaminación que refleja el cuerpo de agua y establecer las causas y las potenciales fuentes de contaminación.

Este esfuerzo es complementado por la Red Permanente de Monitoría de Ríos operada por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (en adelante “USGS”, por sus siglas en inglés) bajo un acuerdo cooperativo con Puerto Rico. No obstante, señaló que esta red permanente no incluye estaciones de monitoría en todos los cuerpos de agua de la Isla. En la actualidad, la red permanente incluye cincuenta y cinco (55) estaciones de calidad de agua en veintitrés (23) cuencas hidrográficas en las regiones norte, sur, este y oeste. Por su parte, el USGS toma muestras trimestralmente y analiza los siguientes parámetros, entre otros: flujo, conductividad específica, temperatura, oxígeno disuelto, turbidez, pH., coliformes fecales, coliformes totales, amoníaco, nitrato, nitrito, fósforo total, dureza, surfactantes (MBAS), arsénico, cianuro, cadmio, plomo, mercurio, selenio, plata, hierro, zinc y cobre.

Además de la red permanente, la JCA cuenta con la Red de Monitoría de Lagos Limpios, operada por la propia agencia, en la cual se toman muestras para saber la calidad de agua en los diecinueve (19) principales lagos (embalses) que son usados principalmente como fuente cruda de agua potable y actividades recreativas, incluyendo la pesca. Estas muestras se analizan para los siguientes parámetros: amoníaco, clorofila “a”, coliformes fecales, dureza, oxígeno disuelto, mercurio, fósforo total, turbidez, nitrato, nitrito, pH, temperatura y plaguicidas organoclorados.

La licenciada Font reveló, además, que aunque los cuerpos de agua bajo investigación permanecen en la Lista 303(d), se ha observado mejoría con el paso de los años. A modo de ejemplo, mencionó que en la evaluación correspondiente al ciclo 2014 (periodo 2011 a 2013), los parámetros que excedieron los estándares permitidos fueron turbidez en la mayoría de los casos, oxígeno disuelto y coliformes totales en dos (2) casos y coliformes fecales y pH en uno (1) de los casos. Estas, según explicó la Directora Ejecutiva, son excedencias que pueden ser ocasionadas por diversas fuentes de contaminación, entre ellas, las aguas de escorrentía, aguas usadas de comunidades sin alcantarillado sanitario, desborde de estaciones de bomba de alcantarillado sanitario, empresas agropecuarias, descargas

de plantas de tratamiento de agua potable y hasta por causas naturales como en el caso de turbidez y oxígeno disuelto.

En referencia a los cuerpos de agua que no cumplen con la norma aplicable a algún uso designado, según mencionó la Licenciada, los ríos incluidos en las resoluciones conjuntas del Senado de Puerto Rico tienen TMDLs desarrolladas por la JCA y aprobadas para coliformes fecal. Como herramientas adicionales para la protección de estos cuerpos de agua, mencionó que existen cuatro (4) reglamentos promulgados por la JCA a estos fines. De igual forma, se integrado esfuerzos dirigidos a promover la educación ambiental impulsados por el Instituto de Educación Ambiental mediante cinco (5) programas de educación a una diversidad de sectores de la comunidad.

Por último, la representante de la JCA informó acerca de la actualización del Programa de Fuentes Dispersas de Puerto Rico, el cual está dirigido a desarrollar e implantar programas regulatorios para controlar la contaminación por fuentes dispersas, tales como: empresas ganaderas, agricultura y actividades de construcción, entre otros. Uno de los objetivos de este Programa persigue aumentar a corto plazo a un cincuenta (50) por ciento las aguas monitoreadas hasta lograr un setenta (70) por ciento a largo plazo.

De manera adicional, el Sr. Ángel Meléndez explicó que se está realizando una revisión de la red de muestreo para hacerla más realista. Bajo el Programa de “No Point Source”, han establecido una orden de prioridad, la cual incluye una serie de criterios enfocados en los recursos programáticos con el fin de lograr el cumplimiento de los cuerpos de agua y sacarlos de la Lista 303(d). Asimismo, el señor Meléndez exteriorizó que no están conformes con la calidad actual y denunció la falta de recursos para tomar los datos necesarios. Como parte de las estrategias a implementarse, están revaluando las redes actuales para incluir aquellos cuerpos de agua que no se han evaluado recientemente. Señaló, además, que se están trabajando planes junto a la AAA y que hay una coordinación de trabajo dirigido a desborde de registro e incumplimiento de reglamentos. Por otra parte, indicó que se están redirigiendo los esfuerzos de controles a distintas fuente de contaminaciones en un orden de prioridades que se estará desarrollando a partir de la nueva Lista 303(d).

En representación del **municipio de Vega Baja**, el Sr. Francisco Fernández indicó que durante su trayecto, el Río Cibuco impacta un área predominantemente rural con una población de más de cien mil (100,000) habitantes. Las actividades humanas, en conjunto a la operación de extracción de agua y de las cuatro plantas de tratamiento de aguas usadas de la AAA, descargando sus afluentes hacia la cuenca, representan una gran presión a este recurso natural.

De igual manera, consideró importante aclarar que más del cincuenta (50) por ciento de las residencias cercanas a la cuenca no cuentan con sistemas eficientes de disposición de aguas usadas,

sumado a las fuentes dispersas que aportan sustancialmente a degradar la calidad de agua del Río Cibuco. Consideró que esta situación pone de manifiesto la necesidad de ampliar estrategias efectivas que puedan reducir la contaminación de sus ríos.

En referencia a ese último punto, el Alcalde indicó que, precisamente la JCA es la encargada de planificar y ejecutar las medidas correctivas para el control de contaminación de cuerpos de agua. Explicó que la JCA cada dos (2) años informa a la EPA los resultados del estudio de monitoreo y caracterización sobre la calidad de agua de Puerto Rico.

Según el Alcalde, el informe demuestra mejoría en algunos cuerpos de agua, pero en otros todavía su calidad se encuentra seriamente comprometida.

Explicó, además, que los municipios están corriendo con un nuevo permiso (MS4) que es un programa no delegado al estado, monitoreado por la propia EPA. Señaló que el problema mayor es que cuando los sistemas de AAA de desbordan, impactan el sistema del municipio y estos últimos se ven en la obligación de pagar por el problema siendo penalizados. De igual manera, el Sr. Fernández expresó que muchos de estos programas son obligados y los municipios no cuentan con los fondos necesarios para llevarlos a cabo a cabalidad.

Finalmente indicó que el impuesto para el mejoramiento ambiental de la AAA podría ayudar a subsanar tales costos si entraran en colaboración y mencionó que bajo este nuevo programa cada municipio tiene que tener un plan escrito y sometido a la EPA, que incluye educación y ordenanzas, entre otros.

RESUMEN DE DATOS

A continuación un resumen de los datos correspondientes al río objeto de investigación en virtud de las resolución ante nos.

R. C. del S. 424 – Río Cibuco

El Río Cibuco tiene una longitud de ciento sesenta y cuatro punto dos (164.2) millas y un estuario de ciento ochenta y nueve punto sesenta y nueve (189.69) acres. Este río tiene un área de drenaje de setenta y nueve punto diecisiete (79.17) millas cuadradas, atravesando los municipios de Vega Baja, Vega Alta, Corozal y Morovis. Este cuerpo de agua no tiene represas o embalses (lagos).

En este río existe una (1) estación de monitoría para obtener datos de calidad de agua, a saber:

- (1) Río Cibuco en Vega Baja

Las UE del Río Cibuco que discurren por el municipio de Vega Alta son parte del tronco principal del río (UE PRNR9A), la subcuenca del Río Indio (PRNR9B1), la subcuenca del Río Unibón (UE PRNR9B3) y la subcuenca del Río Maravillas (UE PRNR9C);

por el Municipio de Vega Baja son parte del tronco principal del río (UE PRNR9A), la subcuenca del Río Indio (PRNR9B1), la subcuenca del Río Morovis (PRNR9B2) y la subcuenca del Río Unibón (PRNR9B3).

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales ha estimado que la aprobación de la R. C. del S. 424, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Si bien las agencias concernidas proveyeron información sobre el Río Cibuco y los impactos que allí ocurren, y en particular la JCA señaló acciones a tomarse para corregir esos impactos, entendemos que estas acciones deben estar enmarcadas en un tiempo preciso. Por lo que concluimos que la disposición de la Resolución Conjunta que aquí discutimos que trata sobre los planes de las agencias, deben ser presentadas con un itinerario de cumplimiento, a ser sometido a la Asamblea Legislativa.

En consideración de lo anterior, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 424, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo a solicitar el receso de los trabajos del Senado, le informamos a la Delegación del Partido Popular Democrático que nos reuniremos en caucus a partir de este momento.

Solicitamos, señor Presidente, el receso de los trabajos del Senado hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes para usted, para todos los compañeros y compañeras Senadores y Senadoras; solicitamos regresar al turno de Aprobación del Acta Anterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se regrese al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta correspondiente al 5 de febrero de 2015.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se regrese al turno de Asuntos Pendientes.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, en Asuntos Pendientes se encuentra la Resolución Conjunta del Senado 476, vamos a solicitar que salga de Asuntos Pendientes, señor Presidente, y sea devuelta a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que sea devuelta a Comisión.

(Queda en Asuntos Pendientes el P. de la C. 1840).

- - - -

SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de Mociones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Moción:

La senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el retiro y paralización de cualesquiera trámites legislativos en torno a la siguiente medida, a saber: R. C. del S. 476.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se reciba y se apruebe la moción presentada por la compañera López León.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para presentar una moción, a nombre de este servidor y de Su Señoría, ambos como Senadores del Distrito de Humacao, para darle el pésame a la familia de doña Emma Pagán, del Municipio de Las Piedras, ante el fallecimiento de la misma. Una gran líder cívica y comunitaria de ese Municipio.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la moción del compañero Suárez Cáceres? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se regrese.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

De la licenciada Mayra Velázquez Bello, Directora Ejecutiva, de Asuntos Legales, Administración de Sistemas de Retiro, una comunicación, solicitando prórroga para radicar la próxima semana los informes trimestrales, según se dispone en la Ley 66-2014.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se reciba y se apruebe la solicitud de la jefa de agencia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, conforme a la Sección 42.4 del Reglamento del Senado, solicitamos al señor Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 450, de la autoría de Su Señoría, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se solicita la devolución de dicha Resolución Conjunta.

SR. TORRES TORRES: Y solicitamos el consentimiento de los compañeros de la Cámara de Representantes para tal petición.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de lectura, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor portavoz Torres Torres? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se regrese al turno de lectura.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1298

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 6.002 de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de eliminar la disposición que obliga a la Comisión Estatal de Elecciones a depurar las listas cada cuatro años para inactivar a aquellos electores que no ejercen su derecho al voto en unas elecciones generales.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

**P. del S. 1299

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para crear la “Ley de Incentivos para el Pago de Contribuciones en Antelación a la Transformación Contributiva”; enmendar la Secciones 1023.21, 1023.22, 1023.23 y 1081.06 y añadir la Secciones 1023.04 y 1023.25 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de incorporarle enmiendas técnicas para aclarar su alcance y contenido; para establecer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos y arbitrios, y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1300

Por la señora González López:

Para añadir un inciso (f) al Artículo 1.02; añadir los artículos 1.02-A, 1.02-B y 1.04; añadir dos (2) nuevos párrafos al Artículo 2.02; añadir los incisos (25), (26) y (27) al Artículo 2.13; enmendar los artículos 2.15 y 2.16; añadir el Artículo 2.17-A; enmendar el Artículo 2.19; enmendar el inciso (f) del Artículo 2.21; añadir el Artículo 2.26; añadir un inciso (g) al Artículo 3.02; enmendar el inciso (h) del Artículo 3.03; enmendar los artículos 3.04, 3.13, 3.14, 4.05, 4.10, 4.17; añadir el Artículo 4.18; enmendar los incisos (a) y (g) y reenumerar los actuales incisos del (b) al (f) como los incisos (a) al (e) y el actual inciso (h) como inciso (f) del Artículo 5.03; enmendar el Artículo 5.04; enmendar los incisos (c) e (i) del Artículo 5.08; enmendar el Artículo 5.14; enmendar el inciso (b) del Artículo 6.02; enmendar los incisos (a), (q), (w) y añadir el inciso (hh) al Artículo 6.03; derogar

el Artículo 6.04; añadir los nuevos artículos 6.04 y 6.04-A; derogar el Capítulo VII; añadir los nuevos capítulos VII, VIII, IX, X, XI y XII; reenumerar los actuales capítulos VIII, IX y X como los capítulos XIII, XIV y XV, respectivamente; añadir los incisos (b), (g), (h), (l), (n), (t) y (y) al nuevo Capítulo XIV; reenumerar los incisos (b) al (e) como (c) al (f), (f) al (h) como (i) al (k), (i) como (m), (j) al (o) como (o) al (s), (p) al (s) como (u) al (x) del nuevo Capítulo XIV de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico*", a los fines de fortalecer y establecer un proceso ágil y efectivo en la Administración, Organización y Operación del Departamento de Educación; facultar al Departamento de Educación a adoptar e integrar modelos de enseñanza alternativa; incluir como propósito fundamental del Departamento de Educación el combatir la deserción escolar; establecer las funciones del Secretario, ampliar las responsabilidades de las Regiones Educativas y los Distritos Escolares; fortalecer la autonomía docente, fiscal y administrativa otorgada al Sistema de Escuelas Públicas de Puerto Rico; establecer las funciones y las facultades de los directores escolares y el personal docente y no docente; crear la Junta Educativa Nacional como un organismo descentralizador de la gestión educativa, definir su composición, funciones, obligaciones y vigencia; establecer un mecanismo de distribución del presupuesto del Departamento a fin de que los fondos sean transferidos a las escuelas; crear un mecanismo de rendición de cuentas; establecer un desarrollo integral del estudiante inspirado en la filosofía hostosiana; crear un banco de maestros itinerantes; fortalecer la educación cultural en nuestras escuelas; dotar a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para el campo laboral; y para otros fines."

(ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 519

Por el señor Pérez Rosa:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que comience los trabajos de instalación de alumbrado eléctrico en la carretera estatal PR 140 en el Municipio de Florida, a los fines de garantizar la seguridad de los residentes de las comunidades aledañas y transeúntes que utilizan dicha vía."

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 520

Por el señor Pérez Rosa:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que comience los trabajos de asfaltar y construcción del encintado en la carretera estatal PR 629 en el Municipio de Florida, a los fines de garantizar la seguridad de los residentes de las comunidades aledañas y transeúntes que utilizan dicha vía."

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 521

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que comience los trabajos de asfaltar y construcción del encintado en la carretera estatal PR 155 en el Municipio de Vega Baja, a los fines de garantizar la seguridad de los residentes de las comunidades aledañas y transeúntes que utilizan dicha vía.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

**Administración

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos pasar al turno de los Turnos Iniciales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Seilhamer Rodríguez; Rodríguez Otero; Suárez Cáceres; Rosa Rodríguez y Torres Torres, solicitan Turno Inicial al Presidente).

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer; compañero Rodríguez Otero; compañero Suárez Cáceres; compañero Angel Rosa; compañero Torres Torres.

Adelante con su Turno Inicial, compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras y a los que asisten, los funcionarios de este Honorable Cuerpo, a la prensa, a todos los que nos acompañan.

Me veo obligado a hablar con relación a la determinación del Juez Besosa, en el Tribunal Federal, pero no está totalmente dirigida aquí a decir, “se los dije”. Los planteamientos están en el récord, en términos de que era un campo ocupado; que solamente la facultad de atender leyes de quiebra está al amparo del Congreso; de que quizás violentaba, obligaba las obligaciones contractuales. Sin embargo, mi turno va dirigido a qué es lo que vamos a hacer.

En ese sentido, las soluciones no pueden ser que se cumpla con el fideicomiso y se embargue o se ejecute, por parte de los inversionistas, los capitales del Pueblo de Puerto Rico en las corporaciones públicas. Tampoco la solución es continuar imponiendo cargas contributivas contra el pueblo puertorriqueño. Yo estoy convencido de que la deuda pública, particularmente en las corporaciones públicas, que casi representa el cincuenta por ciento (50%), son impagables bajo el modelo económico que tenemos. Y hay que reestructurar la deuda.

Y a esos fines es que tomo este turno para hacer un llamado, una exhortación, una petición de aunar y unir esfuerzos en Washington. Yo creo que próximamente el Comisionado Residente estará radicando el mismo proyecto que había radicado en el Congreso recién culminado, y en estos días hará lo propio para que se logre que Puerto Rico, al igual que los otros 50 Estados, pueda acogerse a las disposiciones de la Ley de Quiebras y pueda reestructurar su deuda. Yo creo que es fundamental, esencial y medular la reestructuración de la deuda en Puerto Rico.

Y el llamado que hago es para que el Gobierno en turno haga todo el ejercicio que tengan a su disposición para ver si logramos que Puerto Rico no sea excluido de las disposiciones que ofrecen las leyes de quiebra. Así que aprovecho este turno para hacer ese llamado para que todos juntos, de

forma bipartita, Puerto Rico se encuentre protegido, el capital, la inversión, el patrimonio. A mí me parece que ésa es la forma razonable, juiciosa, fundamentada y de confianza a los inversionistas. Ellos conocen ya cuáles son las disposiciones de protección a aquéllos que no puedan cumplir con el repago de sus obligaciones.

Así que ése es el llamado que hago en este Turno Inicial para que podamos juntos lograr redirigir lo que es el destino de Puerto Rico.

Son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, este Turno Inicial solamente quiero tomarlo para señalar lo siguiente. El pasado 26 de enero, aquí en el Senado de Puerto Rico, aprobamos el Proyecto del Senado 1284, el cual hoy va a estar siendo considerado en un Proyecto Sustitutivo por el Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes. Y yo lo que quería aprovechar en este turno, señor Presidente, es que cuando uno ve ese Proyecto Sustitutivo, recoge todos los puntos del proyecto bien trabajado por el Senado de Puerto Rico, un proyecto que se le hicieron vistas públicas, un proyecto que lo trabajamos con mucha responsabilidad.

Y lo que hemos escuchado, por parte del Presidente de la Comisión de Transportación de la Cámara, es que estuvo señalando de que aquí en el Senado teníamos detenido un proyecto, no sé cómo nosotros podemos tener detenido un proyecto que aprobó el Senado y que está en la Cámara de Representantes. Así es que yo invito a este compañero, Presidente de la Comisión de Transportación en la Cámara, a que de aprobarse, tan pronto se apruebe este Proyecto Sustitutivo en la Cámara, que lo certifiquen de forma tal que llegue lo antes posible al Senado de Puerto Rico.

El compañero, aunque es un legislador que lleva dos años, es novato, entiendo que conoce el proceso y el trámite legislativo de cuando una medida se aprueba en un Cuerpo hay un proceso y toma un tiempo. Así que si él quiere y desea, yo estoy en la mejor disposición de darle la atención que merece ese proyecto, como lo he hecho desde el principio, porque desde el año 2013 se habían radicado muchas medidas allá en el Cuerpo Hermano, y ninguna se había atendido de la forma que nosotros atendimos esta versión, este Proyecto del Senado con la celeridad y la responsabilidad que merece.

Así es que nuestra petición al Cuerpo Hermano es que, de aprobar este Proyecto en el día de hoy, que no los certifiquen de inmediato para que nosotros podamos darle el curso, y que el pueblo, como señalé desde el principio y desde el primer momento que radiqué el proyecto, se pueda beneficiar. Lo que vimos, lo que nos adelantamos y vimos en el Proyecto Sustitutivo, es que recoge todos, todos los puntos del Proyecto del Senado, así es que no entendemos por qué estuvieron que esperar tanto tiempo, desde el 26 de enero, para poder aprobar un proyecto que hace más de dos semanas estaba allá en la Cámara de Representantes.

En el Senado de Puerto Rico actuamos con responsabilidad. Y tan pronto nos llegue, le vamos a dar el curso responsable para que los puertorriqueños se beneficien de este Proyecto tan importante.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, compañero Angel Rodríguez Otero.

¿El compañero Angel Rosa le está cediendo su turno al compañero Miguel Pereira?

Adelante, compañero Miguel Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

En verdad no tenía planificado consumir un Turno Inicial hoy, pero entiendo que dado los comentarios de mi hermano de Ponce, tengo que hacerlo.

La noción que fluye del II Artículo de la Constitución Americana y el Poder Legislativo acerca de campo ocupado es bastante fácil entender. En una nación federada, cuando el Congreso singular o de la autoridad central se expresa, pues le está diciendo a los miembros de esa federación, en contra de esta expresión ustedes no pueden hacer ningún esfuerzo.

El Congreso, en su facultad también constitucional de expresarse acerca de la bancarrota, lo hizo. Y lo que hizo fue decirle al mundo, cuando consideró los estados y las municipalidades, la expresión fue, excepto Puerto Rico y el Distrito de Colombia. Pues en la ocupación de ese campo, lo que se dijo fue, esta expresión que estamos haciendo para los 50 Estados y los miles de municipios no le aplica a Puerto Rico o al Distrito de Colombia. Allá los del Distrito de Colombia que se expresen. Pero cuando se dice a Puerto Rico no le aplica, eso nos toca entonces a nosotros expresarnos.

No me levanto yo aquí a criticar la Corte Federal, un sitio de poder político que se respeta. Yo respeto la expresión judicial de los jueces. Pero hay alguna curiosidad, por lo menos de mi parte, cuando la expresión del Tribunal es que existe la problemática de la contravención de los contratos en la ley que se conoce ahora como la “Quiebra Criolla”. ¿Y por qué despierta eso una curiosidad en mí? Pues, que el Tribunal se preocupe, porque la ley tiene ese efecto, es para mí insólito. Ese es el propósito de ser, si mi francés fuera mejor, pues yo lo diría en francés. Esa es la “raison d’être”, por eso es que existe la Ley de Quiebras. La Ley de Quiebras existe para imponer limitaciones sobre las partes que contratan. Porque si el contrato dice, oiga, usted le debe un millón de dólares al ciudadano (b), pero yo soy insolvente y me cobija la Ley de Quiebras, luego de mi solicitud de protección, pues oye nosotros tenemos ahí mismo la protección de la Ley de Quiebras que dice, tú no tienes que cumplir con tu obligación contractual.

Por eso despierta en mí una curiosidad de que el Tribunal se preocupe que eso es lo que hace la Ley de Quiebra Criolla, cuando ése es el propósito de ser. Sin eso no hay nada de las leyes de quiebra. Eso es, para eso es que existen. Y también me preocupa que se encuentre que el Estado Libre Asociado, habiendo sido exento de la aplicación de la Ley de Quiebra Federal, se defina esa excepción como tienes que esperar que el Congreso hable otra vez. Pues oiga, eso es una obligación que la Ley de Quiebras Federal no impone y que a mi juicio, pobre y triste estudiante de Derecho, la corte no puede imponer.

Así que quiero sencillamente expresarme para compartir con mis compañeros y para compartir con mi pueblo, que debemos apelar esa decisión, que la decisión está pobrementemente informada; es mi juicio.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Pereira Castillo.

El compañero Suárez Cáceres, que suba a presidir. Compañero.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, compañero, señor Presidente.

Tomo este Turno Inicial, porque escucho a veces al liderato que hoy nos acompaña en este Hemiciclo en Minoría, a expresarse de manera que como que se enredan las cosas, celebrando que el Tribunal declaró inconstitucional la Ley de Quiebra Criolla, porque lo advirtieron que era campo ocupado.

Y yo quiero separar estas dos cosas aquí. Primero, que bajo la Ley Federal de Quiebras, en su Capítulo 9, no incluye las corporaciones y el Gobierno de Puerto Rico. Así que de qué hablamos de campo ocupado, si no está incluido bajo la Ley Federal. Y si no está incluido bajo la Ley Federal ni ningún otro estatuto bajo la Constitución de los Estados Unidos, pues yo no entiendo por qué tampoco también se habla de la Ley de Supremacía. No está en la ley, no está incluido el país.

Pero vamos a hacerle una pregunta a los compañeros, si hubiese estado cobijado bajo la Ley de Quiebras, ¿entonces ustedes estaban a favor, porque había una Ley de Quiebras Federal que lo cobijaba? Si hubiese estado bajo la Ley de Quiebras, ¿ustedes estaban a favor de que el país se fuera a la quiebra? Por el argumento que acabo de escuchar, entiendo que sí, porque lo cobija una ley federal.

¿Y por qué entonces le votaron en contra al proyecto? Si lo mismo que hace la Ley de Quiebras es lo que pretende hacer la Ley de Quiebra Criolla. ¿Qué hace la Ley de Quiebra Federal? Le dice a los acreedores, aguántate, vamos a negociar unos términos porque no te puedo pagar. ¿Y qué dice la Ley de Quiebra Criolla? Pues lo mismo. Vamos a sentarnos a negociar, que tengo un problema y no puedo pagar. Claro está, esto va a ser apelado en un tribunal de mayor jerarquía.

Pero uno se pregunta el enredo que tienen algunos compañeros. Aquí se legisló un IVU hace siete, ocho años atrás, y a gritos aquí decían algunos compañeros que están presentes que tenía que ser el cuatro por ciento (4%) y se legisló el siete (7). Insistían en que era el cuatro (4), fueron a los tribunales para que fuera el cuatro (4) y se quedó el siete (7). ¿Y yo me pregunto, y por qué cuando estuvieron en el poder 4 años no lo bajaron al cuatro (4)? Si era tan malo el siete (7), ¿por qué no lo bajaron en 4 años? Porque siguen enreda'os, y pretenden, con esa actitud, siempre asimilista, mirando hacia el norte, enredar los problemas del país.

¿Por qué no podemos tener nosotros una propia ley si no está cobijado bajo la ley federal? ¿Cuál es el problema de nosotros legislar nuestras propias herramientas de desarrollo económico? ¿Por qué no aportan herramientas de desarrollo económico para el país, en vez de estar mirando siempre hacia el norte?

Y yo he escuchado a algunos compañeros hablando de que si estuviesen en el poder, iban a eliminar el IVA, que todavía no se ha radicado el Proyecto y ya lo están criticando. Porque en vez de aportar, es criticar. Y si el IVA es bueno, ¿lo van a quitar, o lo van a dejar, como hicieron con el siete (7) y el cuatro por ciento (4%) del IVU?

Ante ese enredo, señor Presidente, es que tomo mi turno en el día de hoy. Y en la misma invitación que nos hizo un compañero que se expresó, la hago yo, aporten las ideas de desarrollo económico para Puerto Rico. Este es un momento en que el país reclama unidad de propósito, voluntad de espíritu para aprobar medidas y proyectos que saquen a Puerto Rico de su problema económico. ¿Por qué no podemos tener una propia ley? No, no, porque tenía que ser la federal. Si la federal nos excluyó y no nos permite tener ese mecanismo de defensa ante los acreedores.

Así que esa misma invitación se la acepto, pero tiene que venir con buena intención, buenas medidas, buenas enmiendas, buenos proyectos, para juntos trabajar por el país. Yo estoy seguro que cuando se vean los proyectos que se van a estar sometiendo próximamente, van a ver cosas que son

buenas, y estoy seguro que las van a criticar por criticar, como han empezado a criticarla sin haber visto la pieza radicada.

Así que, señor Presidente, ese enredo yo no lo puedo compartir. O nos juntamos todos para trabajar por el país o estaremos debatiendo aquí en este Hemiciclo las buenas ideas y rechazando las malas ideas.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Dalmau Santiago.

Aprovechamos, señor Portavoz, en los Turnos Iniciales, para darle la bienvenida al Senado a la Tropa 710 de Camuy, que son invitados del Distrito de Arecibo, al senador Pérez Rosa. Bienvenidos a la Tropa 710 del Municipio de Camuy al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que nos visitan aquí en las graderías del Senado.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Y reconocemos obviamente al compañero del Distrito de Arecibo, al compañero Angel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, distinguidos compañeros que se encuentran aquí en este distinguido Cuerpo.

Para mí es un privilegio tener a la Tropa 710 del Municipio de Camuy, una Tropa que es bien activa en cuanto se refiere al Escutismo. Una Tropa con quien hemos estado en diferentes actividades. Y a la vez felicitar al equipo de padres que siempre dan la cara para que sus hijos estén bien encaminados. Como yo siempre he dicho, toda organización que conlleve crear el carácter de un joven, de una niña desde sus principios, desde sus comienzos, debe ser reconocida.

Y hoy, por esa razón, reconocemos a la Tropa 710 de Camuy, y bienvenidos al Senado de Puerto Rico, de parte de este servidor, Chayanne Martínez, de mi compañero José “Joíto” Pérez, Senador del Distrito de Arecibo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado la solicitud de pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 1097, con el fin de reconsiderarlo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se reciba la comunicación de parte de los compañeros de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se recibe.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó no devolver al Senado, con el fin de reconsiderarlo, el P. del S. 1284.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba dicha comunicación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se recibe.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 414 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Hernández Alfonso, Rodríguez Quiles, Hernández López, la señora González Colón y el señor Muñoz Suárez.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se dé por recibida esta Comunicación; y no habiendo aceptado las enmiendas introducidas por el Senado, le pedimos a Su Señoría que designe un Comité de Conferencia a tales fines.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Designamos para el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 414, al senador Tirado Rivera, al senador Vargas Morales; Ruiz Nieves, Seilhamer Rodríguez y Santiago Negrón.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1194, titulado:

“Para enmendar la Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de aclarar qué se entenderá por “suma total de hipotecas” para los efectos del cómputo de derechos de arancel del Registro de la Propiedad- y excluir de la aplicación de la norma sobre cancelación de asientos posteriores a las hipotecas concedidas por el Estado Libre Asociado a través de las agencias, corporaciones públicas o municipios que conceden este tipo de préstamo.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría de este servidor, y buscamos con la misma enmendar la Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, para aclarar qué se entenderá por “suma total de hipotecas” para los efectos del cómputo de derechos de arancel del Registro de la Propiedad y excluir de la aplicación de la norma sobre cancelación de asientos posteriores a las hipotecas concedidas por el Estado Libre Asociado a través de las agencias, corporaciones públicas o municipios que conceden este tipo de préstamo.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos que preside el compañero Pereira Castillo, ha hecho un análisis de esta medida, la cual agradezco y sus recomendaciones. Recomienda unas enmiendas en el entirillado electrónico; solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz para que se aprueben las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico del Informe que acompaña la medida? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, no hay enmiendas en Sala a esta medida. Quiero utilizar varios minutos para aclarar el alcance de esta medida, para que se entienda cuál es el fin legislativo que se busca. Es una medida que, de una primera o segunda lectura es difícil su comprensión. Pero en el trámite registral hipotecario es importante que actuemos dando paso y avalando este Proyecto del Senado que hemos radicado.

Se persigue, mediante el mismo, número uno, clarificar la base que se utiliza para calcular aranceles registrales, en caso de ventas judiciales, y promover un balance entre los intereses públicos y privados –y voy a hacer mucho hincapié en ese segundo punto– proteger el balance entre el interés público y el interés privado.

Mediante este Proyecto mantenemos la norma vigente de que en caso de enajenación, sesión o compraventa de fincas gravadas con hipotecas, según el Registro de la Propiedad, de no constar en el documento la inclusión de dichas hipotecas en el precio de la venta, se tomará como base el precio de la enajenación, sesión o compraventa o la suma total de las hipotecas, lo que resulte mayor, a los efectos de la cancelación de los correspondientes derechos de inscripción. Así reza la norma vigente en estos momentos. No obstante, clarifica el concepto, suma total de las hipotecas.

La medida responde al propósito de que el arancel se aplique sobre la base que mejor refleje el valor en el mercado de la propiedad transmitida. La base impositiva del arancel registral, que es un tributo, tiene que aproximarse en lo posible al valor real del derecho objeto de la transacción registral. Por lo tanto, se busca excluir la posibilidad de valores irrisorios que atentan contra el espíritu y la letra de la ley.

Bajo la Norma Duodécima, que es la que estamos aclarando, señor Presidente, y enmendando, del Artículo 2 de la Ley 91 del 30 de mayo de 1970, si se interesa inscribir una compraventa de una propiedad inmueble por el valor de veinticinco (25) mil y ésta tiene inscrita con anterioridad dos hipotecas, de cincuenta (50) mil cada una –éste sería el ejemplo que estamos utilizando para explicar la medida– el arancel se computaría a base de un valor de cien (100) mil. O sea, la suma total, que es la cantidad mayor del valor de las dos hipotecas.

Con la enmienda que estamos proponiendo en el día de hoy, señor Presidente, se dispone que en los casos de ventas judiciales, como el resultado de ejecución de hipotecas o embargos, cuando los créditos restantes se entenderán de hecho y de derecho cancelados, la cancelación de asientos posteriores se practicará libre del pago de arancel, excepto en los casos de gravámenes a favor del Estado Libre Asociado, sus agencias, corporaciones públicas y municipios. En estos casos, de

gravámenes a favor del Estado, previo la cancelación de los gravámenes correspondientes, se pagará arancel considerando el monto total de la hipoteca o el embargo que se ejecute. De esta forma se protegen fondos públicos que se han concedido para financiamiento y que de otra forma no podrían ser recuperados.

Cuando se trate de un gravamen posterior a favor de un particular, una persona o institución que sea privada, la cancelación del gravamen estará libre del pago de arancel, como es actualmente.

En lo que respecta al concepto de la suma total de las hipotecas, en los casos de venta judicial, el proyecto de ley dispone que la suma total de las hipotecas –y esto es, señor Presidente, a raíz no de la ley, sino de dos casos que han sido líderes en este tema, y son los que utiliza el Tribunal para tomar sus decisiones– la suma total de las hipotecas, dejamos claro en este Proyecto, en esta enmienda, que no incluirá las hipotecas posteriores ni las de rango inferior, tomándose en consideración a tales efectos únicamente la hipoteca ejecutada y los gravámenes que subsistan a la venta judicial. Así que cumplimos dos propósitos con esta enmienda, señor Presidente.

La primera, dejar claro en la Ley lo que ha sido la norma a raíz de dos decisiones judiciales que tratan el tema y que han creado el precedente para el pago de aranceles, en caso de ejecución, compraventa o enajenación de hipotecas. Y número dos, establecer como norma que en el caso de que dicha ejecución de hipoteca o cancelación o enajenación por venta judicial, si esa venta afecta a una corporación pública, a un instrumento del Estado o a un Municipio, se tiene que pagar el arancel de cancelación a favor del Estado, que es lo que ocurre si no dejamos eso establecido mediante esta enmienda en la Ley, señor Presidente, que puede utilizarse la evasión en este pago para limpiar el registro de una propiedad y ofrecerlo a la venta, aun cuando vamos en contra de los mejores intereses del Estado. Si el Estado invirtió para comprar, si el Estado invirtió para arreglar el terreno, la finca o el bien que se interesa disponer mediante venta judicial, que pueda ser pagado el arancel correspondiente, esto, señor Presidente, crearía un balance entre lo que es lo público y lo privado, no dejando al Estado en el abandono a la hora de realizar este tipo de pago de cancelación, el pago del arancel, en caso de venta judicial.

Señor Presidente, ésas son las enmiendas presentadas por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno al Proyecto del Senado 1194, el cual solicitamos sea aprobado por este Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz para que se apruebe el Proyecto del Senado 1194, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, señor Presidente, en el entirillado que acompaña el Informe, solicitamos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1257, titulado:

“~~Para enmendar el Artículo 1 y el Artículo 2 de la Ley Núm. 158—2005 los Artículos 1 y 2 de la Ley 158-2005;~~ según enmendada, conocida como la “Ley del Destino Turístico Porta del Sol” a los fines de aclarar lo concerniente al mercadeo del nombre y marca ~~de la región turística de del Destino Turístico~~ Porta del Sol- Puerto Rico; para incluir los Municipios de Camuy, Lares y Yauco dentro ~~de los municipios que comprenden el~~ del Destino Turístico Porta del Sol- Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero senador Fas Alzamora. Se enmiendan los Artículos 1 y 2 de la Ley 158-2005, conocida como la “Ley del Destino Turístico Porta del Sol”, a los fines de aclarar lo concerniente al mercadeo del nombre y marca de dicho Destino e incluir los Municipios de Camuy, Lares y Yauco dentro del Destino Turístico Porta del Sol; y para otros fines.

La Comisión que preside el compañero Fas Alzamora recomienda se apruebe la medida; sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que aparecen en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 10,

después de “Porta del Sol” insertar “, excepto que la Compañía de Turismo de Puerto Rico estará exenta de este requisito”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que el autor de la medida, el compañero Fas Alzamora, nos presente la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos en el turno de exposición al compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Gracias, señor Presidente y compañeros Senadores.

Esta medida, de mi autoría, y atendida por la Comisión que me honro en presidir, obedece a unos estudios que se vienen realizando en la Compañía de Turismo desde el cuatrienio pasado y donde inclusive hubo actividad legislativa a esos efectos, aunque los mismos no prosperaron.

La idea es, en la teoría que recomienda la Compañía de Turismo de Puerto Rico, es establecer, mediante legislación, las seis (6) regiones o zonificaciones turísticas denominadas Porta, en este caso se llamarían, en una medida posterior que vendrá, Proyecto del Senado 1558, que va a recomendarse, la Región Turística de Porta Caribe, Porta Atlántico, Porta Cordillera; la Región Turística de Porta del Este, la Región Turística Metropolitana y la actual Ley de Porta del Sol.

Esta en particular lo que hace es dándole una facultad a la Región de Porta del Sol para que no se pueda utilizar el signo de Porta del Sol sin la aprobación previa de la Junta Directiva de la Región Porta del Sol, exceptuando la Compañía de Turismo como entidad principal de esa marca, que no tendría que solicitar permiso de la Junta Directiva, y esto es parte mantener la calidad de la promoción que se hace en cuanto a las ofertas que se hagan en esa región, y es algo que habremos de incorporar para, en otro proyecto que estará atendiéndose, el 1258, para darle esa misma facultad y darle una protección a cada una de las regiones.

Durante este cuatrienio se radicaron dos medidas para la creación de los portales turísticos, el Proyecto del Senado 248 – Porta Antillas; y el Proyecto del Senado 464 – Porta Atlántico. Y ambas se les hicieron informes negativos, yo soy autor de ambas también, junto a la Delegación del PNP y otros populares, para dar paso a los Proyectos del Senado 1557, que es el que tenemos ante la

consideración de hoy, y al Proyecto del Senado 1558, de regionalización turística, que habrá de aprobarse en los próximos días.

Ambos proyectos, entiéndanse, el 248 y el 464, no cumplían cabalmente con las expectativas de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, pues se está buscando crear, bajo una misma pieza legislativa, la regionalización turística de Puerto Rico. Por tanto, estamos evaluando las piezas legislativas que cumplan con dicho propósito, con la excepción que se deja a Porta del Sol como una región, por ser la más antigua y la más distante del área metropolitana, ya establecida sin alterar su ley, que no sea lo que acabo de explicar en cuanto a la autorización de la utilización de la marca, mediante permiso previo de la Junta de Directores de esa región, exceptuando a la Compañía de Turismo, y donde se añaden los municipios de Camuy, Lares y Yauco, que se incorporan a la Región Porta del Sol.

Esto se hace luego de los estudios concernientes, porque estos municipios tienen aspecto geográfico y con homogeneidad con los demás pueblos que componen la zona Porta del Sol, que tienen una misma actividad turística, costumbres, tradiciones en la colindancia obviamente con Quebradillas, con San Sebastián, con Maricao y con Guánica. Y por eso entonces en la Región Porta del Sol en vez de componerse de 17 municipios, tendría una cantidad de 20 municipios.

La regionalización no se utiliza por aspectos políticos ni aspectos de ninguna otra índole que no sea ni por distritos senatoriales. Actualmente la Región Porta del Sol la componen municipios del Distrito de Arecibo, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla y del Distrito Senatorial de Ponce. Inclusive, me parece que es beneficioso también a estos municipios, porque se incorporan a una región ya establecida, que es la primera, que tiene un aeropuerto internacional, que tiene un puerto y que tiene una combinación de atractivos de montañas, como los tiene San Sebastián, Maricao, el Monte del Estado, Las Marías, en la cual armoniza con la parte de Lares, con parte de Yauco con su lago, como lo tiene Guajataca y Camuy en el área de la montaña. O sea, que el criterio fue armonizar los aspectos geográficos y dar una presentación mucho más fuerte, en beneficio de toda la región donde se beneficiarían estos tres municipios.

En el caso del Municipio de Camuy, compaginan muy bien tanto con Lares como con Quebradillas, Lares con San Sebastián, Camuy, y obviamente Yauco unifica con Guánica. Quiero decirles también que en las propuestas que se habían hecho con relación a Lares en particular, Lares lo tenían puesto en la Región de la Montaña y no en la Región de Porta Atlántico.

Así que luego del análisis y aunque la Compañía de Turismo tuvo una pequeña reserva con Lares, luego en las vistas públicas les aclararon y estuvieron de acuerdo en que se mantuviese esa región de esa forma.

El aspecto político tampoco pesó, porque fíjense que los tres municipios que se están añadiendo a la Región Porta del Sol, si lo quieren analizar desde el punto de vista político, que no es el análisis, pero coincide con que los tres municipios tienen tres alcaldes penepés. Así que estamos beneficiando tres municipios incorporándolos en una región, que es la más fuerte después de la del área metropolitana, los cuales se beneficiarían.

Y en ese sentido, pues estamos presentando esta medida, porque entendemos que los tres municipios se beneficiarían con esta nueva clasificación. Cuando se apruebe el proyecto, con las otras cinco regiones, pues entonces se verá que Lares, que no pertenece al Atlántico, sino está en la Cordillera, se beneficiaría acá. Camuy se beneficiaría en Porta del Sol. Y Yauco complementaría la franja, junto a Guánica, Sabana Grande, Lajas, para ser el componente de Porta del Sol cuando se apruebe esta próxima medida.

Esas serían las palabras iniciales, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Fas Alzamora.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos en su turno al compañero Pérez Rosa.

SR. PEREZ ROSA: Buenas tardes, señor Presidente y a todos los presentes.

Hoy nos prestamos a aprobar el P. del S. 1257, una medida a los fines de incluir el Municipio de Camuy, Lares y Yauco dentro de los municipios de Porta de Sol. Lamentablemente la Comisión decidió bajar esta medida con tan solo una vista.

El Alcalde Edwin García Feliciano, que es el Alcalde al cual está en esta medida y el cual represento dentro de mis municipios, siempre ha estado pendiente y activo en lo que es el Portal del Atlántico, y era uno de los municipios que estaban desprovistos de estar dentro de unos de los portales.

Este servidor, junto a varios compañeros, como el Presidente del Senado, Eduardo Bhatia, el Presidente de la Comisión, Tony Fas, mi compañero Chayanne Martínez y el ex Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, radicamos lo que era hasta aquel momento que le dieron un informe negativo, el Portal del Atlántico. La medida, sin duda alguna, antes de que fuera firmada por el compañero Tony Fas Alzamora, fue discutida. Se hizo un mapa en el cual se demarcó todos los municipios que estaban desprovistos y cómo se iban a dividir los Portales. El compañero sabe que nos sentamos, me pidió la data, me pidió la información y se la proveímos.

Y ahora me pregunto yo, ¿esto se hace meramente por cuestiones políticas ante municipios penepés? Porque tengo que decir que la compañía, la Directora de la Compañía de Turismo, Terestella González Denton, en la ponencia que tengo por aquí, señor Presidente, sobre el P. 1257 y el P. del S. 1258, de 16 de diciembre de 2014, y cito, como dice: “Por último, la Compañía ha estado evaluando la composición turística regional y a base de la experiencia obtenida y de las características de los pueblos, entendemos que se debe enmendar ambos proyectos de ley para que las regiones queden compuestas de la siguiente manera –y cito– la Región Turística del Portal del Atlántico comprenderá desde los municipios de Camuy –al cual hoy están excluyendo y lo están poniendo en el Portal del Sol– hasta Toa Baja”. ¿Qué estamos hablando? Toda la costa. La recomendación de la Secretaria, la cual el compañero dice que no es así, pero aquí está su ponencia.

Tengo que decir que el Alcalde Edwin García Feliciano ha sido un gran propulsor en lo que es el Portal del Atlántico, y me duele grandemente que hagan este tipo de movida, y más me duele que yo haya sometido lo que es el Portal del Atlántico, junto a todos ustedes, compañeros, porque esto no es una cuestión política, es buscarle incentivos, buscarle que se promueva el turismo en el Distrito de Arecibo, el cual lamentablemente se ha quedado atrás, y este Proyecto sería de gran impulso económico para nuestro distrito, que es el Distrito Núm. 3 al cual represento. Represento 12 pueblos, de los cuales hay penepés y hay de su partido, del Partido Popular Democrático.

Que debemos ser responsables y decir las cosas como son, también tenemos que serlo. Y yo como Senador del Distrito, represento el desarrollo económico del mismo. Y solicito a los compañeros que devuelvan la medida a la Comisión o que se vote en contra de ella.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Pérez Rosa.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente.

Escuchando a mi compañero José “Joíto” Pérez en su argumentación sobre este Proyecto, si no bien es cierto, este Proyecto tenía como autores a varios compañeros que componen la Mayoría en este Senado y compañeros que somos parte de la Minoría de este Senado de Puerto Rico. Y este Proyecto viene a razón de que en una reunión celebrada en Camuy y una reunión celebrada en Vega

Baja, los directores de desarrollo turístico de cada pueblo habíamos llegado a unos acuerdos para impulsar Porta Atlántico. Y como dijo el compañero Joíto Pérez, uno de los propulsores era, es el compañero Alcalde Edwin García Feliciano, del Municipio de Camuy, y la otra contraparte era nuestro Alcalde de Vega Baja, Marcos Cruz, cuyo director de turismo municipal hacía unas alegaciones en estas dos reuniones donde Porta Atlántico se había quedado rezagado, ya que por virtud de la ley que creó los portales, estos recibían una remuneración económica para darle paso a ciertas actividades y hacer la demarcación de lo que era Porta del Sol, Porta Montaña, Porta Caribe, no así Porta Atlántico.

Nosotros tenemos un distrito que es sumamente reconocido por sus atractivos naturales, Cueva Ventana, Cueva del Indio, el Radiotelescopio, la Iglesia de Piedra, la Playa Puerto Nuevo – como le conocemos en Vega Baja– las Cuevas de Camuy, etcétera.

Y no para menospreciar quizás el Proyecto que trajo a colación y que se está discutiendo en esta tarde aquí, el Proyecto del Senado 1257, de la autoría del compañero “Tony” Fas Alzamora -a quien respetamos mucho-, no podemos quedarnos de brazos cruzados sin dejarle saber a este Cuerpo los procesos que se llevaron, la reuniones que se hicieron en nuestro Distrito para que Porta Atlántico tuviera unos recursos adicionales. Inclusive, con el compañero “Tony” Fas habíamos discutido la forma en conseguir unos treinta y dos mil (32,000) dólares que faltaban en ese entonces para poder demarcar esas áreas turísticas de Porta Atlántico de una forma u otra.

Así que creo que no ha sido la mejor -¿verdad?- de la idea sacar quizás a Camuy de ese Porta Atlántico, porque realmente, pues, se estaba impulsando así y todos los compañeros que dirigen el departamento de turismo de cada pueblo estaban cónsonos con que se le diera un trato igual de los demás portales. Inclusive, la misma compañera Yashi Ruiz Bonet, que es la voz, la intermediaria entre los diferentes departamentos de turismo de los diferentes pueblos de mi Distrito, estaba cónsona con lo que se estaba trabajando. Y, viéndolo desde ese punto de vista, todo estaba en orden hasta que, pues, surgió este Proyecto, que no tengo -¿verdad?- todos los elementos de juicio para criticarlo, pero sí entiendo que teníamos que partir de la premisa de que entre las ponencias que se dieran estuviesen las ponencias del Alcalde de Camuy, el Alcalde de Lares y el Alcalde de Yauco.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Ángel Chayanne Martínez.

¿Algún otro compañero?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Entonces, para presentar una moción para que este Proyecto se devuelva a Comisión, que se le dé un poquito más de atención. Esa es mi solicitud.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Ángel Chayanne Martínez presenta moción para que este Proyecto sea devuelto a Comisión, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para un turno a favor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, cuando yo empecé a leer el Proyecto del Senado 1257, de primera intención, este servidor veía el asunto de por qué dos municipios del Distrito Senatorial de Ponce que corresponden en servicios a la zona sur de Puerto Rico estaban incluidos en la enmienda a la Ley 158 de 2005, conocida -bien clarito por todo el mundo- como “Ley del Destino Turístico de Porta del Sol. Y entraron en unos análisis, señor Presidente, porque preguntábamos

Lares tiene unas cuatro (4) haciendas de desarrollo turístico en Puerto Rico, la Hacienda La Lealtad, la Hacienda El Porvenir, la Hacienda Las Torres, una hacienda que lleva ciento veinticinco (125) años de fundación y que el Instituto de Cultura la tiene conservada como uno de los patrimonios y la tercera casa de mayor antigüedad en Puerto Rico.

Analizábamos el asunto de las Cavernas del Río Camuy, donde tres pueblos convergen allí, Camuy, Hatillo y Lares, en lo que se conoce como “Las Cavernas”, el espiral tres pueblos, donde tres pueblos unen en un momento trascendental, que ha movido a Puerto Rico millones de turistas, siendo la segunda área del río subterráneo más grande de Puerto Rico y el mundo entero.

Y veíamos que hace un tiempo atrás aquí aprobaron una asignación de uno punto cinco (1.5) millones para volver a reestructurar lo que eran las Cavernas del Río Camuy, porque la pasada Administración no había descargado su responsabilidad con un punto de desarrollo turístico en esta zona. Ahí se le suma, bien dijera el compañero, el Radar de Arecibo, el telescopio más grande del mundo; se le suman otros desarrollos que están en la zona norte de Puerto Rico, sin dejar atrás el Parque Ceremonial Indígena.

Y nosotros buscábamos la razón del Proyecto y yo era uno que decía Lares está al rabo de este Proyecto, está fuera, no ha pasado nada, se habla de un proyecto, que bien lo discutiera el Presidente de la Comisión, Antonio Fas Alzamora, con el Portal del Atlántico; y mientras se discute hacia dónde nos movemos, qué hacemos con estos municipios que son parte esencial de un desarrollo que ya va encaminado y que tiene más de un cuarenta y cinco (45) o un cincuenta por ciento (50%) desde que se implantó la Ley 158, de ejecución, para llevar el turismo a la zona oeste, parte del sur y norte de Puerto Rico.

Ahí se le suma Yauco. Y preguntábamos Guánica, Sabana Grande, que conectan con Yauco y faltaba Yauco de incluirse, precisamente, por proyectos de agroturismo y proyectos turísticos que están encaminados allí y que son bien importantes para nosotros.

¿Y dónde dejamos también a Camuy? Camuy es parte esencial porque hablamos de que tiene playa, pero hacia arriba, subiendo hacia la jurisdicción del norte al sur, tiene otros proyectos también turísticos, que existen una cantidad de “tours” que se dan anualmente en Puerto Rico, se dan semanales, se dan trimestrales, de turistas que vienen de Europa a buscar y disfrutar de lo que es el turismo en esa área y, sin ser parte de este Proyecto de Ley, Turismo los ha mercadeado; sin ser parte de esta Ley, Turismo ha mercadeado a Lares; sin ser parte de esta Ley, ha mercadeado a Yauco; y por qué no incluirlos entonces, en blanco y negro, en una legislación que le permita entonces mayor mercadeo y el compromiso necesario para echar hacia adelante estos tres municipios que se le suman a esta iniciativa, llegando a veinte (20) municipios en total.

Mencionaba ahorita el Presidente de la Comisión que se le suman estos tres municipios y no es simplemente por un capricho, porque no es política, son tres municipios que necesitan atención de desarrollo económico, de turismo, y esos tres municipios no se puede decir que se discriminó contra el proyecto de la zona norte porque pertenecían al PNP, porque la afiliación del Municipio de Camuy, su Administración pertenece al Partido Nuevo Progresista, la Administración de Lares pertenece al Partido Nuevo Progresista y la Administración de Yauco pertenece al Partido Nuevo Progresista. Nadie puede decir que esto sea una medida política, sino que es una medida para hacerle justicia social a un desarrollo económico que significa mucho para esta zona.

Y mencionaba ahorita uno de los compañeros los directores de turismo que han tenido diferentes administraciones municipales y todos querían que se desarrollara un punto encaminado a lo que es precisamente el turismo. No es un concepto lo que nosotros hablamos continuamente de que se habla del plan, no, no es un concepto, no es un concepto lo que se busca aquí, es un punto de

desarrollo estratégico, que estos tres pueblos juegan un papel sumamente importante en esta legislación.

Al principio yo dije, señor Presidente, que yo me oponía al Proyecto; cuando empezamos a reunirnos con Turismo, a discutir otras partes y analizarlas, encontramos que sí pueden aportar a ese desarrollo del Portal, del área que nosotros llamamos Portal del Sol. Si más adelante saliera la otra legislación que tuviese que ver precisamente con el Portal del Atlántico, no tenemos objeción ninguna y reparo a que lo podamos discutir. Pero en estos momentos estos tres municipios necesitan de la ayuda de Turismo para echarlos hacia adelante, señor Presidente.

Y exhorto a los dos compañeros que evalúen la posición y que voten a favor de este Proyecto, del Proyecto del Senado 1257.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Ramón Ruiz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero Ángel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Escuchando el debate en torno al Proyecto del compañero senador Fas Alzamora, el Proyecto 1257, me parece, señor Presidente, que esta medida busca en gran medida ayudar a estos municipios y me explico por qué.

Porta del Sol fue el primero de los que se reorganizó en el país. Y me parece que los municipios de Camuy, de Lares y de Yauco bien pueden beneficiarse de este primer segmento de la reorganización -como señalé, Porta del Sol que fue el primero en el año 2005, en lo que se da. Y yo me parece, señor Presidente, que hay que trabajar en una ley de la reorganización de los portales y entiendo que el Presidente de la Comisión de Turismo ya está haciendo gestiones encaminadas hacia ello.

Pero en lo que se da esa reorganización, entiendo que debe ser sumamente favorable y positivo el que se incorporen estos tres municipios en el primero de los proyectos que se realizó...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar a los compañeros y compañeras silencio para escuchar al senador Rodríguez Otero.

Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: ...para que se trabajara con ese plan estratégico de atención de turismo hacia el área oeste de Puerto Rico, área que estaba totalmente abandonada. Y por órdenes administrativas se han creado otras regiones en el país que dentro de esa Ley de Plan de Reorganización de Portales se van acoger todos y ahí se podrá explorar tal vez dónde debería estar cada municipio conforme su región.

Así es que yo invito al compañero Chayanne Martínez y al compañero "Joíto" que, lejos de oponerse a esta legislación que lo que hace es que le brinda un beneficio añadido por ser la región más antigua, por ser la más exitosa en este momento, pues que se unan a esta iniciativa. Y de cara a la Ley que habrá de reorganizar todo el país dentro de las diferentes regiones de turismo, pues ahí van a tener la oportunidad de explorar otras opciones favorables para cada uno de los municipios.

Yo soy del Municipio de Comerío y Comerío está dentro de lo que se llamaría, pues, Porta Cordillera; pero entiendo que Porta del Sol es la que más éxito ha tenido de momento, pues a mí me parece que es un atractivo y es un incentivo para que estos municipios se puedan aprovechar de las ventajas que ya tiene Porta del Sol y que tan pronto se dé el Proyecto de reorganización de portales, pues en lo que eso se da, pues que le demos paso a esta medida para que, tanto Camuy, como Lares, como Yauco, se beneficien de las estrategias y de los proyectos y los programas que está corriendo la Compañía de Turismo y la organización de estos municipios para fortalecer la oferta turística de esa región oeste, parte del norte y parte del sur de Puerto Rico.

Así es que, señor Presidente, nuevamente, yo invito a los compañeros a que se unan, a que reflexionen, a que reconsideren su posición y que le votemos a favor al Proyecto, de forma tal, en lo que se atiende con celeridad la otra Ley de Reorganización, pero que en este momento se puedan aprovechar de los beneficios de Porta del Sol a través de esta Ley que presenta el compañero.

Y quisiera, señor Presidente, si me lo permiten, pedirle al compañero autor de la medida, del Proyecto del Senado 1257, el senador Fas Alzamora, que me permita unirme como autor de dicha pieza legislativa.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero Rodríguez Otero? No habiendo objeción, que se una al compañero Ángel Rodríguez Otero como co-autor de dicha pieza legislativa.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

Reconocemos en su turno al compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista en el Senado, Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy breve. Y yo creo que ya los compañeros del Distrito Senatorial de Arecibo han sido bien claros en sus ponencias.

Si hay tanta bondad para beneficiar a estos tres municipios, ¿por qué no se consultaron con los respectivos Alcaldes? Hubiera sido bien sencillo hacer esa consulta y tener una ponencia de los respectivos Alcaldes, a ver si deseaban entrar como miembros de Porta del Sol, que no es otra cosa que una regionalización del turismo.

Pero en el caso específico de Yauco, a mí me trae una interrogante porque quizás la visión de fomentar el turismo en Porta del Sol sea distinta a la de DISUR y Yauco es miembro de DISUR, de Desarrollo Integral del Sur. Entonces, ahora tenemos aquí un municipio que va a estar en dos regionalizaciones distintas fomentando el turismo, que quizás entre ellas la visión sea diferente.

Así que yo lo único, el único planteamiento o cuestionamiento que tengo es por qué, por qué sencillamente no se consultó a los respectivos Alcaldes de los Municipios de Camuy, de Yauco y de Lares.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Larry Seilhamer.

¿Algún otro compañero o compañera desea consumir un turno, ya que el compañero Fas Alzamora, como Presidente de la Comisión, cierra el debate? De no ser así, entonces reconocemos al compañero Fas Alzamora para cerrar el debate.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero comenzar mi turno de rectificación solicitando al senador “Ramoncito” Ruiz Nieves que tenía una posición y se dio cuenta de las bondades finalmente del Proyecto, que lo que, lejos de perjudicar a estos pueblos de Camuy, Lares y Yauco, en el caso de él particular, como Senador de Ponce, de Lares y Yauco, benefician, porque es la región más antigua, es la región que ya está organizada y es una región que, como dije en mi exposición inicial, incorpora los aspectos geográficos y de homogeneidad de los demás pueblos.

Le digo al distinguido y amigo, compañero Larry Seilhamer, por ejemplo, Yauco, pues Yauco, el pueblo más cercano a Yauco y que tienen básicamente, que si se fueran a unir municipios, lo cual yo no favorezco, sería con Guánica y Guánica es parte de la Región Porta del Sol porque intercambia; Maricao, que es parte de Porta del Sol, intercambia allá en Río Prieto, con Yauco, a la misma vez colinda con Lares y Lares con Camuy, como muy bien explicó el compañero “Ramoncito” Ruiz.

Que los Alcaldes pudiera, como en el caso de los compañeros del Distrito de Arecibo, que también respeto su posición porque ellos tienen que responder también a los Alcaldes de su

municipio. Pero esto no se trata de Alcaldes ni de política, y eso bórrenlo, porque precisamente lo hacemos porque entendemos que se benefician esos tres municipios y la Región Porta del Sol se fortalece, que precisamente es la región más distante de la capital, que es donde realmente más oposición hay a la participación turística internacional con relación a la Isla.

Les dije que hay un Proyecto que va a fortalecer el resto de la Isla, que está radicado, que fue a vistas públicas y que se va informar, donde se crea Porta del Caribe, Porta Atlántico, Porta Cordillera, Porta Este y la Región Turística Metropolitana, que se extiende hasta Caguas y Gurabo y Aguas Buenas, más la de Porta del Sol. Lo que se ha hecho es un balance en el interés del turismo en sí y no necesariamente en el interés particular de algún municipio.

Yo estoy seguro que a lo mejor no hay continuidad geográfica, pero comentaba yo aquí con el compañero Cirilo Tirado o me comunicaba él a mí, cuando se levantó el compañero Ángel Rodríguez: “Es capaz que Ángel, sabiendo la bondad de Porta del Sol, pide que se una a Comerío a Porta del Sol, pero es imposible porque no hay continuidad geográfica”. O sea, que es una bondad lo que le estamos dando a esos municipios y no hay ningún interés político ni de perjudicar, al contrario, de ayudar.

Pero tengo que hacer unos señalamientos, que no es mi estilo, y lo hago con mucho respeto, pero tengo que decirlo para aclarar el récord, por cosas que se han dicho de algunos de los compañeros.

Primero, cuando el compañero “Joíto” leyó la carta, no es un departamento, es una compañía; la Directora es Ingrid Rivera Rocafort y no es Terestella González Denton, eso fue en la época de Aníbal Acevedo Vilá. No se liquida o no se le quita impulso al Distrito Turístico de Arecibo porque ya Quebradillas es parte del Distrito Turístico de Porta del Sol y precisamente es parte del Distrito Senatorial de Arecibo, y en mi exposición dije claramente que la Región Porta del Sol se compone de municipios de los tres Distritos Senatoriales, del sur, norte y oeste, entiéndase Arecibo, Mayagüez-Aguadilla y Ponce. Me parece que eso es parte de la visión que tuvo el compañero “Ramoncito” Ruiz al percatarse de que de su Distrito estaba Maricao, está Sabana Grande, está Guánica y está Lajas.

Pero también tengo que hablar de que hablaron de que no hubo una participación necesariamente y yo tengo que dejar para récord claro. Durante el pasado cuatrienio se radicaron varias medidas dirigidas a la creación de portales turísticos, por la Minoría hoy, Mayoría antes, a todas les hicieron informes negativos, la Mayoría de antes; ellos mismos, estando en Mayoría, no recomendaron la aprobación de ninguna de estas piezas legislativas porque estaban trabajando en la Ley de Regionalización Turística, que yo le di el crédito en mi exposición inicial, que se venía trabajando desde el cuatrienio pasado, no es algo nuestro y se inició por ellos y lo que le hemos dado es la continuidad, conforme a las visiones y lo que le convenga al turismo en general y a las distintas regiones.

El 15 de octubre de 2010, el pasado cuatrienio, la Delegación del Partido Nuevo Progresista en Mayoría radicó un Proyecto de Regionalización, el 1843, el cual es una pieza legislativa que recogía las regiones, como lo habían esbozado; y al igual forma, en ese entonces fue aprobado por la Cámara y el Senado y finalmente fue el propio Gobernador de turno en aquella ocasión, el honorable Luis Fortuño, que le dio un veto de bolsillo.

Es importante también señalar entonces, en cuanto a este cuatrienio, que la medida en discusión, 1257, no tuvo una vista pública, tuvo dos (2) vistas públicas donde ninguno de los Senadores compañeros de la Minoría participaron para exponer sus puntos.

Y si bien es cierto que la Compañía de Turismo planteó unas sugerencias, como las leyó uno de los compañeros Senadores del Distrito de Arecibo en vistas públicas, se dialogó allí en el

interrogatorio y en la dinámica que se da en las vistas públicas y las sugerencias propuestas por mi medida fueron aceptadas y está evidenciado en el audio de esa vista pública que no tenía representación de la Minoría Parlamentaria. Y adicional a esto, tampoco se trajeron propuestas adicionales a la reunión ejecutiva, donde se recomendó esta pieza legislativa.

Por eso yo le pido a los compañeros que entiendan que aquí no hay nada que perjudique a Camuy ni que perjudique a Lares ni que perjudique a Yauco, al contrario, me parece que con esto los estamos ayudando y complementamos una región fuerte, que pueda competir favorablemente para llevar el turismo, no solamente el local, sino el internacional, con el área principal del área metropolitana que acapara todo el turismo. Y que cuando se apruebe el próximo Proyecto, la semana que viene o la de más adelante, que se establecen las demás áreas turísticas, se van a dar cuenta que vamos a poner en forma competitiva a la Isla de Puerto Rico versus el Área Metropolitana, donde haya un balance que realmente el turismo se beneficie, se beneficie la economía de todo el país y no sólo cargando a un sector. Y esta transferencia de estos tres municipios es bien importante para fortalecer la zona que crea ese balance y que va a beneficiar al resto de la Isla desde el punto de vista turístico.

Esas son mis palabras. Los invito a que reconsideren, como lo ha hecho el compañero Ramón Ruiz Nieves, a la Minoría Parlamentaria, y le presten el voto a esta medida porque, lejos de ser una decisión política, es una decisión evidentemente turística y económica para poner al día la distribución turística en todo el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Fas Alzamora.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se apruebe el Proyecto del Senado 1257, según ha sido enmendado.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Para solicitar la coautoría del Proyecto del Senado 1257; y solicitamos, además, se pueda unir como coautores de la medida al compañero senador “Ramoncito” Ruiz, además de esta servidora, si se nos permite, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se unan, tanto al compañero Ramón Ruiz como a la compañera Maritere González, como coautores de dichas medidas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1257.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado, señor Presidente, al título, solicitamos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 419, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda la información sobre la contaminación en el Río Camuy, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy e informar sobre los planes de ~~ambas~~ las agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría de los compañeros senadores Chayanne Martínez y Ángel Rodríguez Otero. Hemos hablado con el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, señor Presidente, y acordamos que la discusión de las próximas tres Resoluciones Conjuntas, que básicamente tocan el mismo tema, cambian los municipios, se discutan de manera simultánea, o sea, las tres medidas las estaremos viendo en una sola discusión, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 419, 423 y 424. La 419 ordena al Departamento de Recursos Naturales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a la Junta de Calidad Ambiental, proveer toda la información sobre la contaminación en el Río Camuy, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy. En el caso de la 423, es la misma petición, sobre la contaminación en el Río Guajataca, en el Municipio de Quebradillas. Y la 424 solicita se provea toda la información sobre la contaminación en el Río Cibuco, que discurre entre los pueblos de Vega Baja, Vega Alta y el Río Indio del pueblo de Vega Baja.

En la Resolución Conjunta del Senado, señor Presidente, 419, se presentan enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos se lean las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

después de “sobre” insertar “la contaminación en”

Página 3, línea 1,

antes de “Las” añadir “Sección 2.-”

Página 3, línea 7,

eliminar “2” y sustituir por “3”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Enmiendas en Sala, aprobadas.

Reconocemos al compañero Ángel Chayanne Martínez Santiago en su turno.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes nuevamente, señor Presidente.

Agradezco, primero que nada, al señor, al compañero senador Cirilo Tirado, por la forma en que atendió estas medidas, adicionales a unas que están -¿verdad?- por ser incluidas en los próximos calendarios, sobre la calidad de agua y los cuerpos de agua en nuestro Distrito.

Lo hicimos así, ya que, según diferentes informes de prensa escrita, radial y televisiva, se hacían reportajes midiendo la calidad de agua de los diferentes cuerpos de agua de nuestro Distrito y de todo Puerto Rico, obviamente. Pero inclusive, queríamos hacer hincapié que se le diera atención particularmente a los ríos que discurren en nuestro Distrito.

Las medidas que se presentan esta tarde van de la mano con un sinnúmero de regulaciones de diferentes agencias federales, regulaciones de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y de otras organizaciones que protegen el ambiente.

Tengo que agradecer nuevamente al compañero Cirilo Tirado, porque el miércoles 8 de octubre de 2014, en la Legislatura Municipal de Hatillo, a eso de las diez de la mañana (10:00 a.m.), se comenzaron con las vistas públicas referentes a estas tres Resoluciones. En representación del Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el ingeniero Alberto Lázaro Castro, se presentó el licenciado Duhamel Rosario Crespo y la señora Lisby Pagán González y el señor Héctor Quiñones Santiago. Y que en su memorial explicativo indicaba que hay alrededor de quince (15) plantas de filtración de agua potable que ellos le dan monitoreo constante.

También la agencia de la Red del Servicio Geológico de Estados Unidos (en adelante "USGS", por sus siglas en inglés), bajo un acuerdo cooperativo con Puerto Rico, entendieron que era inminente formar una red para monitorear cincuenta y cinco (55) estaciones de calidad de agua en veintitrés (23) cuencas hidrográficas, incluyendo aquellas cuya muestra trimestralmente analizaban parámetros, entre otras, como flujo de conductividad específica, temperatura, oxígeno, coliformes fecales, coliformes totales, amoníaco, nitrato, nitrito, fósforo, son parte de los componentes que realizan estas cincuenta y cinco (55) estaciones de calidad de agua.

En varios de nuestros ríos se encontraron depósitos de coliformes fecales, pero en otros, que no están en estas medidas que estamos atendiendo, sí se encontraron algunos minerales, como plata, etcétera, según nos informó el Director de la Comisión, señor Porto -que eventualmente va a bajar y tengo que darle crédito porque sí él ha hecho el estudio correspondiente.

No empece a esto, queremos puntualizar de que el agua potable que nosotros tomamos, la mayoría de esa agua proviene de nuestros ríos. Y es bien importante que a veces se dan permisos, de otorgan permisos a diferentes corporaciones o fábricas donde se instalan cerca de las cuencas de agua potable y los desperdicios a veces caen en estos ríos. También varios de esos desperdicios provienen de las aguas de las tuberías de aguas negras que, por aquella razón cuando se desbordan, bajan a las alcantarillas y las alcantarillas obviamente llegan hasta los cuerpos de agua.

Agradezco al compañero Aníbal José Torres que le diera también prioridad a estas Resoluciones para que fueran discutidas en la mañana y tarde de hoy, no sin antes indicarle que vamos a estar pendientes a que las regulaciones de las diferentes entidades que tienen que ver con el agua que nosotros tomamos, pues, sean las adecuadas y cumplan con los requisitos y reglamentaciones federales, como así lo dispone tanto la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, como aquellas corporaciones que tienen que ver con las regulaciones federales.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Agradecemos al compañero Ángel Martínez Santiago.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 419, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se apruebe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título que aparecen en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 423, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Guajataca del pueblo de Quebradillas, e informar sobre los planes de ~~ambas~~ las agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado, señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas que aparecen en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se presenten.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a escuchar las enmiendas en Sala adicionales. Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 6,

Página 3, línea 4,

después de “en” insertar “el”

antes de “Las” añadir “Sección 2.-”

tachar “2” y sustituir por “3”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 423, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, en el entirillado, Presidente, para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 424, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Cibuco, que discurre entre los pueblos de Vega Baja y Vega Alta, y el Río Indio del pueblo de Vega Baja, e informar sobre los planes de ~~ambas~~ las agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 7,

antes de “Las” añadir “Sección 2.-”

tachar “2” y sustituir por “3”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, solicitamos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 659:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 659**, titulado:

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de trescientos veintidós mil quinientos diecinueve dólares con setenta y siete centavos (\$322,519.77) provenientes de los fondos sobrantes del inciso (b) apartado 50 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82-2009, por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos (\$147,175.52), del inciso (g) apartado (2) y de los incisos (c) y (d) apartado (42) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 por la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00) y de los incisos (b) (c) (f) (j) (o) y (p), del apartado (1) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 130-2011 por la cantidad de noventa mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con veinticinco centavos (\$90,344.25), para viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado en el entirillado electrónico con enmiendas que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José R. Nadal Power

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)
 Ángel Rosa Rodríguez
 (Fdo.)
 Martín Vargas Morales
 ()
 Migdalia Padilla Alvelo
 ()
 María de Lourdes Santiago Negrón

(Fdo.)
 Cesar Hernández Alfonzo
 ()
 Carlos Hernández López
 ()
 Jenniffer González Colón
 (Fdo.)
 Waldemar Quiles Rodríguez”

**“(R. C. de la C. 659)
 Conferencia**

**(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
 RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de trescientos veintidós mil quinientos diecinueve dólares con setenta y siete centavos (\$322,519.77) provenientes de los fondos sobrantes del inciso (b) apartado 50 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82-2009, por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos (\$147,175.52), del inciso (g) apartado (2) y de los incisos (c) y (d) apartado (42) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 por la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00) y de los incisos (b) (c) (f) (j) (o) y (p), del apartado (1) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 130-2011 por la cantidad de noventa mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con veinticinco centavos (\$90,344.25), para viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de trescientos veintidós mil quinientos diecinueve dólares con setenta y siete centavos (\$322,519.77) provenientes de los fondos sobrantes del inciso (b) apartado (50) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82-2009, por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos (\$147,175.52), del inciso (g) apartado (2) y de los incisos (c) y (d) del apartado (42) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 por la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00) y de los incisos (b) (c) (f) (j) (o) y (p), apartado (1) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 130-2011 por la cantidad de noventa mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con veinticinco centavos (\$90,344.25), para que sean utilizados según se describe a continuación:

Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA):

- a) Ciento treinta mil dólares (\$130,000.00), para el Centro Sor Isolina Ferré, para mejoras al parque recreativo Andrés Grillasca Salas de la playa de Ponce.
- b) Cincuenta mil dólares (\$50,000.00), para la corporación sin fines de lucro Centro de Deambulantes Cristo Pobre Inc., para mejoras en la estructura del edificio que albergará las nuevas facilidades del Albergue y/o Centro de Deambulante en Ponce, ubicado en la Calle Guadalupe, Ponce, P.R.
- c) Cinco mil dólares (\$5,000.00) para la compra e instalación de un aire acondicionado de 60 mil BTU para el salón de kindergarten de la Escuela Abraham Lincoln, Barrio Bélgica de Ponce.

- d) Cinco mil dólares (\$5,000) para la compra e instalación de un aire acondicionado de 60 mil BTU para la Escuela Ángela Cordero Bernard de la Urb. Villa del Carmen de Ponce.
- e) Tres mil dólares (\$3,000.00) para la impermeabilización del centro comunal de la Urb. Canas en Ponce.
- f) Cuarenta mil dólares (\$40,000.00) para la instalación de un piso de goma en la cancha de baloncesto de la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard en Ponce.
- g) Tres mil dólares (\$3,000.00) para la remoción de un tronco de árbol y arreglo de la acera en la Calle 7 de la Urb. La Lula de Ponce, P.R.
- h) Tres mil dólares (\$3,000.00) para la impermeabilización de la ~~propiedad localizada~~ residencia de la Sra. Gloria Morales Torres en la Calle Divina Providencia # 7112 en la Urb. Santa María, Ponce, P.R.
- i) Treinta mil dólares (\$30,000.00) para rellenar, aplanar y nivelar el terreno y a su vez la construcción de una residencia en madera para la Sra. Rosa A. Rodríguez, localizada en la Barriada Clausell, Calle 8 # 27 y/o en un solar yermo.
- j) Mil dólares (\$1,000.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia de la Sra. Carmen Torres Ortíz, en la Calle Yua JJ-44, Punta Diamantes, Ponce, P.R.
- k) Dos mil dólares (\$2,000.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia de la Sra. Milagros Pacheco en la Ext. El Yeso # 566, Ponce, P.R.
- l) Dos mil dólares (\$2,000.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia de la Sra. Madeline Cintrón en la Ext. El Yeso # 564 Ponce, P.R.
- m) Mil dólares (\$1,000.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia del Sr. Francisco Sotomayor Mejías en la Calle Bir NN-12, Punta Diamantes, Ponce, P.R.
- n) Mil dólares (\$1,000.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia de la Sra. Mayra Cruz Padilla en la Calle 4 # 182, Sector Tamarindo, Ponce, P.R.
- o) Quinientos dólares (\$ 500.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia de la Sra. Carmen Morales González en la Calle Rial KK-45, Punta Diamantes, Ponce, P.R.
- p) Mil dólares (\$1,000.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia del Sr. Maximino Nazario en la Carretera 511 km. 7.4 Sector Masagual, Real Anón, Ponce, P.R.
- q) Dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia de la Sra. Felícita Faica en la Calle 2 # 151, Ponce, P.R.
- r) Cuatro mil dólares (\$4,000.00) para el techado en hormigón de una residencia ubicada en la Comunidad El Yeso # 16 perteneciente a la Sra. Yamilet Roque Pabón y David Irizarry Ramos, de Ponce, P.R.
- s) Mil dólares (\$1,000.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia de la Sra. Virgen M. Nieves en la Barriada Borinquen A-3 # 5, Ponce, P.R.

- t) Mil dólares (\$1,000.00) para materiales de construcción y/o rehabilitación de ~~una~~ la residencia de la Sra. Nilda Rodríguez en la Calle Shangai # 49, Barriada Clausell 4, Ponce, P.R.
- u) Mil quinientos dólares (\$1,500.00) para arreglos en el portón peatonal (cerradura industrial tapada con un tapa falta en acero y colocación de serpentinas en la parte superior del muro en hormigón, además de instalación de unos bajantes en la rampa para personas con impedimentos en la Carretera 14, ubicado en la Urb. La Guadalupe en Ponce.
- v) Dos mil dólares (\$2,000.00) para la compra e instalación de 8 abanicos, tipo industriales, para el comedor del Colegio San Judas Tadeo de Ponce.
- w) Diez mil diecinueve dólares con setenta y siete centavos (\$10,019.77), para asfaltar la calle y/o solar localizado en la Calle Ceja Pa'tras, ubicada en la Calle Mayor, Cantera de Ponce, P.R.
- x) Diez mil dólares (\$10,000.00), para la compra e instalación de pizarra electrónica completa y dos relojes de 24 segundos para ser instalados en los canastos de la cancha bajo techo de la Comunidad Cantera de Ponce.
- y) Trece mil dólares (\$13,000.00) para la compra e instalación de unas mallas protectoras de aves, para la cancha y para comprar pintura de piso para pintar la losa de la cancha de la Escuela Fernando Malavé del Tuque en Ponce.

Sección 2.-Se faculta a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-El Municipio Autónomo de Ponce tendrá quince (15) días laborales para transferir los fondos de las resoluciones conjuntas mencionadas en esta Resolución Conjunta (Resolución Conjunta Núm. 82-2009 y Resolución Conjunta Núm. 92-2012), luego de ser aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de Conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para beneficio de los compañeros Senadores y Senadoras, vamos a solicitar un receso de los trabajos del Senado hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.). Le informamos a los compañeros Senadores que se ha radicado en la Secretaría el Proyecto del Senado 1301. El propósito del receso, señor Presidente, es darle espacio a los compañeros de la Minoría para que puedan tener el documento, darle lectura y estaremos en posición de incluirlo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyecto de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1301

Presentado por los señores Nadal Power, Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres y Rosa Rodríguez:

“Para enmendar los incisos (a), (b), (e) y (h) del Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los incisos (a), (c), (d) y (h) del Artículo 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada; enmendar el apartado (a)(ii), eliminar el apartado (f) y enmendar el apartado (g)(1)(B) de la Sección 3020.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar el apartado (a)(1)(G) de la Sección 3060.11 y los apartados (b) y (f) de la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de disponer cuando será efectiva la prenda estatutaria sobre los ingresos de la Autoridad de Carreteras y Transportación y la modificación del arbitrio sobre el uso de petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, aclarar el alcance de los usos autorizados de los Ingresos Pignorados, modificar ciertas limitaciones aplicables a la deuda a ser emitida por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; entre otras cosas.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1275

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y profunda investigación sobre el nuevo currículo educativo con perspectiva de género que el Departamento de Educación que busca implementar en las escuelas públicas; incluyendo entre otros, el que se investigue cuál es el currículo, el proceso que se utilizó para diseñar el mismo y el material educativo que será utilizado en todos los niveles escolares.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le conceda a la Comisión que presido una prórroga de noventa (90) días calendarios para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a los Proyectos del Senado 649, 1019, 1123, 1171 y 1240; y la Resolución del Senado 529”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, realizar una enmienda a la solicitud y se le otorgan sesenta (60) días para el trámite.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, le vamos a otorgar a la Comisión de Banca sesenta (60) días, una extensión para que terminen dicho informe. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Ana Serrano, Asistente Administrativo, Oficina del senador Ríos Santiago, una comunicación, solicitando se excuse al senador Carmelo J. Ríos Santiago, de los trabajos legislativos del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la solicitud de excusa del compañero.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acepta y se otorga la excusa al senador Carmelo Ríos, que se encuentra fuera del Hemiciclo el día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos receso por diez (10) minutos de los trabajos del Senado, para comenzar la discusión tan pronto regresemos.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico va a recesar sus trabajos por diez (10) minutos para comenzar la discusión de esta próxima medida; siendo las tres y veintiuno (3:21), va a recesar por nueve (9) minutos, hasta las tres y treinta (3:30).

Receso por nueve (9) minutos.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en Sala, estamos esperando al compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista para afinar unos detalles de la discusión de la medida.

SR. PRESIDENTE: Se le conceden treinta (30) segundos al Senador para que...

Y un recordatorio a todos los Senadores, que por favor pasen al Hemiciclo para la discusión de la próxima medida.

Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, conforme a la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 1301, relevando de todo trámite a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas y que el mismo sea incluido en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción de usted, Senadora? Hay objeción de la Senadora.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, sobre la mesa una objeción de la compañera Senadora, Portavoz del Partido Independentista, Santiago Negrón, solicitamos que la Presidencia lleve a cabo la votación requerida.

SR. PRESIDENTE: Habiendo una objeción, todos aquellos que estén a favor de que se lleve a cabo el descargue se pondrán de pie en este momento, señores Senadores. Todos aquellos que estén a favor del descargue se pondrán de pie en este momento. El Presidente cuenta quince (15) votos en este momento, favor de sentarse los Senadores. Todos aquellos que estén en contra favor de ponerse de pie. El Presidente cuenta cinco (5) votos. Y con la votación de quince (15) a cinco (5), la medida se descarga.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos lectura de la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1301, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas:

“LEY

Para enmendar los incisos (a), (b), (e) y (h) del Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los incisos (a), (c), (d) y (h) del Artículo 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada; enmendar el apartado (a)(ii), eliminar el apartado (f) y enmendar el apartado (g)(1)(B) de la Sección 3020.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar el apartado (a)(1)(G) de la Sección 3060.11 y los apartados (b) y (f) de la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de disponer cuando será efectiva la prenda estatutaria sobre los ingresos de la Autoridad de Carreteras y Transportación y la modificación del arbitrio sobre el uso de petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, aclarar el alcance de los usos autorizados de los Ingresos Pignorados, modificar ciertas limitaciones aplicables a la deuda a ser emitida por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; entre otras cosas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta medida tiene como propósito incluir enmiendas técnicas adicionales a la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, a la Ley 1-2011, según enmendada, y a la Ley 1-2015, según enmendada, para eliminar el tope al precio descontado original (*original issue discount*) e incluir unas nuevas definiciones de Fecha de Efectividad del Gravamen y Fecha de Efectividad de la Transferencia, esto último para permitir que pueda transferirse parte y no necesariamente la totalidad de la deuda de la Autoridad de Carreteras y Transportación (“ACT”) a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (“AFI”) y disponer cuándo será efectiva la prenda estatutaria sobre los ingresos de la ACT y la modificación del arbitrio sobre el uso de petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos. Estas enmiendas son necesarias para viabilizar una transacción exitosa en los mercados de capital, debido a las actuales condiciones del mercado y la valorización actual de los bonos de obligación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (a), (b), (e) y (h) del Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 12A.-

- (a) Los siguientes términos utilizados en este Artículo tienen los siguientes significados:
- (1) ...
 - ...
 - (4) “Fecha de Efectividad *del Gravamen*” significa la fecha en que se cumpla[n] una de l[o]as siguientes *condiciones [dos requisitos]*: (i) **[se hayan liberado todos los gravámenes sobre ingresos, impuestos y derechos asignados a la Autoridad, incluyendo aquellos asignados bajo las Leyes 30 y 31 del 2013, concedidos para colateralizar los BANs de la Autoridad (como consecuencia del pago de dichos BANs o con el consentimiento de los tenedores de dichos BANs) y cualquier deuda pendiente de pago por la Autoridad al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y (ii)]** todos los préstamos y obligaciones que la Autoridad tiene con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y los BANs de la Autoridad hayan sido repagados o transferidos de la Autoridad a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, (ii) *el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico haya acordado liberar todos los gravámenes sobre ingresos, impuestos y derechos asignados a la Autoridad, incluyendo aquellos asignados bajo las Leyes 30 y 31 del 2013, y que colateralizan los préstamos y obligaciones que la Autoridad tiene con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, o (iii) el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico haya acordado subordinar a favor de los tenedores de bonos de la Autoridad bajo la Resolución del 68 y la Resolución del 98 los préstamos y obligaciones que la Autoridad tiene con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico [; disponiéndose que no será necesario transferir todos dichos préstamos y obligaciones si así lo acuerda la Autoridad y los tenedores de bonos que representen una mayoría del principal agregado de los bonos “senior” en circulación bajo la Resolución del 98 y conforme a las disposiciones de dicha resolución]*. El Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico certificará la fecha en que se **[hayan cumplido los requisitos incluidos en los incisos (i) y (ii)]** *cumpla alguna de estas condiciones* y dicha certificación se radicará en la Secretaría de cada uno de los cuerpos de la Asamblea Legislativa y se publicará en la página de Internet del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.
 - (5) “Fecha de Efectividad de la Transferencia” significa la fecha en que *préstamos y obligaciones que la Autoridad tiene con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico con un principal agregado de \$1,000 millones y los BANs de la Autoridad hayan sido repagados o transferidos de la Autoridad a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. El Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico certificará la fecha en que se cumpla esta condición y dicha certificación se radicará en la Secretaría de cada uno de los cuerpos de la Asamblea*

Legislativa y se publicará en la página de Internet del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

(6) “Ingreso Gravado” significa los ingresos, impuestos y derechos pignorados bajo la Sección (b)(1), (b)(2) y (b)(3) de este Artículo 12A.

[6]7) ...

[7]8) ...

[8]9) ...

(b) Efectivo en y después de la Fecha de Efectividad *del Gravamen*, por este medio se crean y otorgan gravámenes y prendas sobre los Ingresos Gravados a favor de y para beneficio de los tenedores de los bonos emitidos bajo la Resolución del 68, y la Resolución del 98, según se detallan a continuación:

...
(e) Independientemente de cualquier ley en contrario, efectivo en y después de la Fecha de Efectividad *del Gravamen*, la tarifa o cantidad de los ingresos, impuestos y derechos establecidos para el recaudo de los Ingresos Gravados no será reducida o eliminada, ni dichos ingresos transferidos a una entidad que no sea la Autoridad, y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por este medio acuerda para el beneficio de los tenedores de los bonos emitidos bajo la Resolución del 68 y la Resolución del 98 a no reducir, eliminar o transferir dichos ingresos, impuestos y derechos. Para propósitos de aclaración, el convenio provisto en esta Sección no será aplicable al arbitrio que se impone por la Sección 3020.07A de la Ley 1-2011, según enmendada.

...
(h) El Secretario establecerá un mecanismo de pago mediante el cual cualquier Ingreso Gravado (excepto los Recaudos del Arbitrio del Petróleo de la Autoridad, para los cuales se establecerá un mecanismo de pago según dispone la Sección 3060.11(G) del Código) sea pagado, tan pronto sea razonablemente práctico luego de ser recaudado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o el Secretario o sus agentes autorizados directamente al fiduciario o representante de los tenedores de los bonos emitidos bajo la Resolución del 68 o la Resolución del 98, y dicho mecanismo será efectivo en la Fecha de Efectividad *del Gravamen*, excepto en la medida que esta obligación sea alterada bajo un acuerdo entre la Autoridad y los tenedores de bonos que tengan una mayoría del principal agregado de dichos bonos en circulación bajo la Resolución del 98, y conforme a sus mismos términos.

(i) ...”.

Artículo 2.- Se enmiendan los incisos (a), (c), (d) y (h) del Artículo 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 34.- Fondo Especial de Asistencia Económica de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.

(a) Los siguientes términos utilizados en este Artículo tienen los siguientes significados:

...
“Deuda Transferida” significa la deuda de la Autoridad de Carreteras y Transportación y de la Autoridad Metropolitana de Autobuses que se haya incurrido **[incurrida]** en o antes del 30 de junio de 2015 y que haya sido designada por la Autoridad como “Deuda Transferida”.

...

- (c) No obstante cualquier otra disposición de ley, incluyendo la Ley 24-2014, pero sujeto a las disposiciones de la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Fondo Especial creado bajo el inciso (b) anterior y los Ingresos Pignorados serán propiedad de la Autoridad. Los Ingresos Pignorados serán depositados por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, por su agente autorizado o por otra instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (i) antes de que se emitan los Bonos de Refinanciamiento y cualquier otra Obligación Colateralizada, en el Fondo Especial con una institución financiera la cual mantendrá los fondos en fideicomiso para ser usados por la Autoridad conforme a las disposiciones de esta Ley; (ii) una vez se emitan los Bonos de Refinanciamiento, con la institución financiera que esté actuando como fiduciario (trustee) o representante de los tenedores de dichos bonos, en una cuenta para beneficio de los tenedores de dichos bonos (y otros bonos emitidos bajo el mismo acuerdo con dicho fiduciario o representante) *hasta la cantidad necesaria para cumplir con los pagos y depósitos anuales requeridos por el contrato de fideicomiso o cualesquiera estipulaciones convenidas con los tenedores de dichos bonos*; (iii) luego de **[I repago de los Bonos de Refinanciamiento]** *cumplir con las obligaciones mencionadas en el sub-inciso (ii) anterior* o en caso de que no se emitan dichos bonos pero se emitan otras Obligaciones Colateralizadas, con la institución financiera que esté actuando como fiduciario o representante de cualquier otra Obligación Colateralizada *hasta la cantidad necesaria para cumplir con los pagos y depósitos anuales requeridos por el contrato de fideicomiso o cualesquiera estipulaciones convenidas con los tenedores de dichas obligaciones*; o (iv) luego de **[I repago de todas las Obligaciones Colateralizadas]** *cumplir con las obligaciones mencionadas en el sub-inciso (iii) anterior*, en el Fondo Especial con una institución financiera en fideicomiso para ser usados conforme las disposiciones de esta Ley. En la medida en que el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico u otra instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico obtenga la posesión de **[(i) los recaudos del arbitrio impuesto por la Sección 3020.07A de la Ley 1-2011, según enmendada, antes de la Fecha de Efectividad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) o (ii)]** cualesquiera Ingresos Pignorados **[después de la Fecha de Efectividad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) pero]** antes que los Bonos de Refinanciamiento u otras Obligaciones Colateralizadas hayan sido pagadas en su totalidad, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o dicha instrumentalidad gubernamental poseerá dichas cantidades en fideicomiso y transferirá dichos **[recaudos o]** Ingresos Pignorados (i) al Fondo Especial en la institución financiera designada por la Autoridad **[si dicha posesión ocurre antes de la Fecha de Efectividad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley),]** o (ii), *si así acordara la Autoridad*, al fiduciario o representante de los tenedores de los Bonos de Refinanciamiento u otra Obligación Colateralizada **[si dicha posesión ocurre después de la Fecha de Efectividad del Gravamen (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) y]** si dich[a]os **[cantidades]** *Ingresos Pignorados* han sido

pignorad[a]os para garantizar la emisión de dicha deuda de la Autoridad, en cada caso libre de cualquier gravamen o derecho de compensación del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o de dicha otra instrumentalidad gubernamental, y dichas cantidades serán utilizadas exclusivamente según se dispone en esta Ley y en la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada.

- (d) Los Ingresos Pignorados quedan por virtud de esta Ley pignorados para garantizar el pago de (i) la Deuda Transferida, (ii) los Bonos de Refinanciamiento y (iii) cualquier Obligación Colateralizada[; **disponiéndose, que dicha pignoración será efectiva en y después de la Fecha de Efectividad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley)**]. Dicha pignoración constituirá un gravamen válido y exigible por tenedores de bonos y aseguradoras de los bonos, si alguna, sin la necesidad que se otorgue documento adicional alguno, o de que se radique una declaración de financiamiento u otro documento bajo la “Ley de Transacciones Comerciales” o bajo ninguna otra ley en el Departamento de Estado u otra oficina gubernamental. Los Ingresos Pignorados, incluyendo aquellos recibidos con posterioridad a la emisión de los Bonos de Refinanciamiento o de cualquier Obligación Colateralizada, quedarán sujetos a dicho gravamen automáticamente, sin la necesidad de que dichos Ingresos Pignorados estén en posesión del fiduciario o representante de dichos Bonos u otra Obligación Colateralizada. Dicho gravamen estará sujeto a las disposiciones de la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y, sujeto a dichas disposiciones, dicho gravamen prevalecerá contra cualquier otra persona o entidad que tenga alguna reclamación, ya sea contractual, en daños o por cualquier razón, contra la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, o contra la Autoridad de Carreteras y Transportación, o contra cualquier otra persona o entidad, tenga o no dicha persona o entidad conocimiento de dicho gravamen. No obstante lo anterior, los Ingresos Pignorados que sean recibidos por la Autoridad antes de la Fecha de Efectividad *de la Transferencia* (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) serán utilizados por la Autoridad sólo para cubrir deudas, obligaciones y/o gastos operacionales de la Autoridad de Carreteras y Transportación o para pagar intereses sobre y principal de los BANs de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) o *intereses sobre y principal de cualquier obligación de la Autoridad cuyo producto se haya utilizado para repagar, refinar o sustituir los BANs de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley)*; disponiéndose, que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni la Autoridad tendrán obligación alguna de utilizar los Ingresos Pignorados para cubrir deudas, obligaciones y/o gastos operacionales de la Autoridad de Carreteras y Transportación o para pagar intereses sobre y principal de los BANs de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) después del 30 de septiembre de 2015.

...

- (h) El Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente garantiza el pago del principal y de los intereses sobre Bonos de Refinanciamiento y cualquier Obligación

Colateralizada a ser emitidas de tiempo en tiempo solamente cuando el principal agregado a valor par no exceda de dos billones novecientos cincuenta millones de dólares (\$2,950,000,000), la tasa de interés nominal máxima promedio de estos Bonos no exceda de 8.5%, **[el precio descontado original (original issue discount) promedio de los bonos no sea menor de 93%,]** y cuyo vencimiento no exceda de treinta (30) años a partir de la fecha o fechas de su emisión. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico gestionará todas las alternativas posibles para garantizar el menor costo para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Autoridad en la transacción aquí dispuesta. Los Bonos de Refinanciamiento y Obligaciones Colateralizadas a los cuales esta garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo las condiciones descritas, serán aquellos que el Secretario de Hacienda y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico especifiquen, y una declaración de dicha garantía se expondrá en la faz de tales Bonos de Refinanciamiento y Obligaciones Colateralizadas. Se autoriza al Secretario de Hacienda, con el asesoramiento del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a establecer en casos particulares, términos y condiciones especiales bajo los cuales los tenedores de los Bonos de Refinanciamiento y Obligaciones Colateralizadas garantizadas bajo esta Ley, tendrán derecho a reclamar bajo la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De establecer el Secretario de Hacienda términos y condiciones especiales, los mismos estarán contenidos en un documento de garantía otorgado por el Secretario de Hacienda. Sujeto a los términos y condiciones especiales, si algunos, negociados por el Secretario de Hacienda con relación a la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estén contenidos en un documento de garantía otorgado por el Secretario de Hacienda, si en cualquier momento los Ingresos Pignorados no fueren suficientes para el pago de dicho principal e intereses a su vencimiento, el Secretario de Hacienda retirará de cualesquiera fondos disponibles del Tesoro de Puerto Rico aquellas sumas que sean necesarias para cubrir la deficiencia en la cantidad requerida para el pago de dicho principal e intereses y ordenará que las sumas así retiradas sean aplicadas a tal pago. Para efectuar tales pagos la buena fe y el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedan por la presente empeñados.

- (i) ...
- (j) ...”.

Artículo 3.- Se enmiendan los apartados (a)(ii) y (g)(1)(B) y se elimina el apartado (f) de la Sección 3020.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, para que lean como sigue:

“Sección 3020.07.-Petróleo Crudo, Productos Parcialmente Elaborados y Productos Terminados Derivados del Petróleo y Cualquier otra Mezcla de Hidrocarburos

- (a) (i) ...
- (ii) El arbitrio provisto en el apartado (a)(i) de esta Sección se reducirá por tres dólares con venticinco centavos (\$3.25), o sea, de nueve dólares con venticinco (\$9.25) a seis dólares (\$6.00) por Barril o fracción, en la Fecha de Efectividad *de la Transferencia* (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), pero no antes del 15 de marzo de 2015.

- (b) ...
- ...
- [(f) ...]
- (g) Exenciones.- El impuesto fijado en esta Sección no aplicará al:
 - (1) ...
 - (A) ...
 - (B) cualquier planta [co-]generadora con relación únicamente a aquella porción de gas natural utilizada para generar electricidad que se le venda a la Autoridad de Energía Eléctrica o cualquier entidad sucesora; o
 - (C) ...
 - (2) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...”.

Artículo 4.- Se enmienda el apartado (a)(1)(G) de la Sección 3060.11 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, para que lean como sigue:

“Sección 3060.11.-Disposición de fondos

- (a) El producto de los impuestos y derechos de licencia recaudados por virtud de este Subtítulo ingresará en el Fondo General del Tesoro de Puerto Rico, excepto según se dispone a continuación y en la Sección 3060.11A:
 - (1) ...
 - (A) ...
 - ...
 - (G) Independientemente de cualquier otra disposición legal, incluyendo la Ley 24-2014, pero sujeto a las disposiciones de la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico, en o después de la Fecha de Efectividad *del Gravamen* (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), el depósito especial establecido en el apartado (a)(1) de esta Sección 3060.11 y los Recaudos del Arbitrio del Petróleo de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) serán propiedad de la Autoridad de Carreteras y Transportación para beneficio de los tenedores de los bonos emitidos bajo la Resolución del 68 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) y la Resolución del 98 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), según aplique, y los Recaudos del Arbitrio del Petróleo de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según

enmendada por esta Ley) serán depositados, por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, su agente autorizado o cualquier otra instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que recaude el mismo, (i) con el agente fiscal bajo la Resolución del 68 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) y la Resolución del 98 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), según aplique; o (ii) después del repago completo de los bonos y obligaciones de la Autoridad de Carreteras y Transportación emitidos bajo la Resolución del 68 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) y la Resolución del 98 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), según aplique, con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para el beneficio de la Autoridad de Carreteras y Transportación. En la medida que en o después de la Fecha de Efectividad *del Gravamen* (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o cualquier otra instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico obtenga posesión de cualesquiera Recaudos del Arbitrio del Petróleo de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) u otras cantidades pignoradas para garantizar los bonos u otras obligaciones de la Autoridad de Carreteras y Transportación bajo la Resolución del 68 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) o la Resolución del 98 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), según aplique, antes de que dichos bonos u otras obligaciones hayan sido pagadas en su totalidad, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o dicha otra instrumentalidad gubernamental poseerá dichos Recaudos del Arbitrio del Petróleo de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) en fideicomiso para beneficio de la Autoridad de Carreteras y Transportación libre de cualquier gravamen a favor del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o derecho de compensación, y transferirá dichas cantidades al agente fiscal o representante de los tenedores de los bonos y obligaciones de la Autoridad de Carreteras y Transportación emitidos bajo la Resolución del 68 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), en la medida dichas cantidades garantizan obligaciones bajo dicha

Resolución, y la Resolución del 98 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), en la medida dichas cantidades garantizan obligaciones bajo dicha Resolución, para ser utilizados exclusivamente para el repago de obligaciones bajo la Resolución del 68 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) y la Resolución del 98 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), según aplique.

El Secretario está autorizado a establecer un mecanismo de cobro mediante el cual los Recaudos del Arbitrio del Petróleo de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) a ser depositados en el antes mencionado depósito especial sean pagados por el contribuyente directamente a la institución financiera que actúe como agente fiscal para los tenedores de los bonos emitidos bajo la Resolución del 98.

(2) ...

...

(5) ...

El Secretario transferirá de tiempo en tiempo y según lo acuerde con la Autoridad, las cantidades ingresadas en el depósito especial, deduciendo de las mismas las cantidades reembolsables de acuerdo a las disposiciones de las Secciones 3030.19 y 3030.20 de este Subtítulo.”

Artículo 5.- Se enmiendan los apartados (b) y (f) de la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, para que lean como sigue:

“Sección 3060.11A.—Disposición de Fondos a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.

(a) ...

(b) De acuerdo con el Artículo 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, y sujeto a las condiciones allí establecidas, el producto de los recaudos del arbitrio fijado en la Sección 3020.07A está pignorado para garantizar el repago de los “Bonos de Refinanciamiento”, las “Obligaciones Colateralizadas” y la “Deuda Transferida”, según estos términos están definidos en dicho Artículo[; **disponiéndose, que dicha pignoración será efectiva en y después de la Fecha de Efectividad del Gravamen** (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley)]. Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, luego de cubrir en cualquier Año Fiscal el repago del principal y los intereses y cualquier otra obligación relacionada a dichos Bonos de Refinanciamiento, dichas Obligaciones Colateralizadas y dicha Deuda Transferida pagadero en dicho Año Fiscal, a comprometer o pignorar el producto de la recaudación de dicho arbitrio a ser depositado en el Fondo Especial de Asistencia Económica de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, para el pago del principal y los intereses de

otros bonos u otras obligaciones o para sustentar las obligaciones y operaciones de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Tal compromiso o pignoración quedará sujeto a la disposición de la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. El producto de dicha recaudación solamente se usará para el pago de intereses y amortización de la deuda pública, según se establece en dicha Sección 8 del Artículo VI de la Constitución, en la medida que los demás recursos disponibles mencionados en dicha Sección no sean suficientes para tales fines. De lo contrario, el producto de tal recaudación, en la cantidad que sea necesaria, se usará *anualmente [solamente]* para (1) antes de la Fecha de Efectividad *de la Transferencia* (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), cubrir las deudas, obligaciones y/o gastos operacionales de la Autoridad de Carreteras y Transportación o para pagar intereses sobre y principal de los BANs de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) *o intereses sobre y principal de cualquier obligación de la Autoridad cuyo producto se haya utilizado para repagar, refinanciar o sustituir los BANs de la Autoridad (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), y (2) en o después de la Fecha de Efectividad de la Transferencia* (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), (A) *para hacer los pagos y depósitos requeridos bajo el contrato de fideicomiso [el pago del principal y los intereses]* de dichos Bonos de Refinanciamiento, dichas Obligaciones Colateralizadas y dicha Deuda Transferida, y para cumplir con cualesquiera estipulaciones convenidas por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura con los tenedores de dichos Bonos de Refinanciamiento, dichas Obligaciones Colateralizadas y dicha Deuda Transferida, (B) luego de **[I repago]** *cumplir con las obligaciones mencionadas en el sub-inciso (A) anterior [de dichos Bonos de Refinanciamiento, dichas Obligaciones Colateralizadas y dicha Deuda Transferida], el pago de cualesquiera otros bonos y obligaciones de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, y para cumplir con cualesquiera estipulaciones convenidas por ésta con los tenedores de dichos otros bonos y obligaciones de dicha Autoridad, (C) hacer cualquier otro pago relacionado con cualquier otra obligación incurrida por dicha Autoridad, incluyendo pagos bajo contratos de intercambio de tasas de interés y otras obligaciones en relación con dinero tomado a préstamo o bonos emitidos por dicha instrumentalidad pagadero de los Ingresos Pignorados y (D) a discreción de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura cualquier otro uso permitido por el Artículo 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.*

(c) ...

...

(f) En o después de la Fecha de Efectividad *de la Transferencia* (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley), las cantidades depositadas en el Fondo Especial de Asistencia Económica de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura en cada Año Fiscal en exceso de las cantidades necesarias para, durante dicho Año Fiscal, (1) pagar el principal y los intereses de los Bonos de Refinanciamiento, las

Obligaciones Colateralizadas, la Deuda Transferida o cualesquiera otros bonos u obligaciones emitidos por la Autoridad después del repago de los Bonos de Refinanciamiento, las Obligaciones Colateralizadas y la Deuda Transferida, (2) cumplir con las obligaciones contraídas bajo los documentos de emisión de los bonos, (3) hacer cualquier otro pago relacionado con cualquier otra obligación incurrida por la Autoridad, incluyendo pagos bajo contratos de intercambio de tasas de interés y otras obligaciones en relación con dinero tomado a préstamo o bonos emitidos por dicha instrumentalidad pagadero de los Ingresos Pignorados o (4) cubrir aquellas deudas y/o obligaciones de la Autoridad de Carreteras y Transportación que así requiera la Resolución del 98 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley) y que la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura acuerde cubrir[.], **[Cualquier partida restante]** serán transferidas al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para poder hacer dicha transferencia, la Junta de Directores de la Autoridad deberá certificar que las cantidades transferidas no son necesarias para cumplir con la Resolución del 98 (según se define este término en el Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada por esta Ley). Toda cantidad a transferirse se utilizará según se disponga mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa.

(g) ...”.

Artículo 6.- Separabilidad.

Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y sub-cláusula o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley.

Artículo 7. Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos sea llamada la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1301, titulado:

“Para enmendar los incisos (a), (b), (e) y (h) del Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los incisos (a), (c), (d) y (h) del Artículo 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada; enmendar el apartado (a)(ii), eliminar el apartado (f) y enmendar el apartado (g)(1)(B) de la Sección 3020.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar el apartado (a)(1)(G) de la Sección 3060.11 y los apartados (b) y (f) de la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de disponer cuando será efectiva la prenda estatutaria sobre los ingresos de la Autoridad de Carreteras y Transportación y la modificación del arbitrio sobre el uso de petróleo crudo, productos

parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, aclarar el alcance de los usos autorizados de los Ingresos Pignorados, modificar ciertas limitaciones aplicables a la deuda a ser emitida por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; entre otras cosas.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1301 ha sido radicado por el compañero senador Nadal Power, Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, y varios compañeros que hemos firmado. La medida es una enmienda a varios incisos del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a fines de disponer cuándo será efectiva la prenda estatutaria sobre ingresos de la Autoridad de Carreteras y Transportación, entre otros asuntos.

Para la discusión de la medida, señor Presidente, los Portavoces hemos acordado las siguientes Reglas de Debate. La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición; veinte (20) minutos la Delegación del Partido Nuevo Progresista; y diez (10) minutos la Delegación del Partido Independentista. Como es usual, las mociones se considerarán sin debate. Las enmiendas se presentarán en bloque por cada delegación y se votan sin debate. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí expuestos. Se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptarlas; y se formulan a través de la Presidencia. Cualquier delegación parlamentaria podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente, al tiempo.

“Reglas de Debate

1. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
 - a. La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá (30) minutos para exponer su posición.
 - b. La Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá (20) minutos para exponer su posición.
 - c. La Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño tendrá (10) minutos para exponer su posición.
2. Las mociones relacionadas con la consideración de la medida será resuelta sin debate.
3. Las enmiendas se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
4. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo.
5. Se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presente la medida, de éste aceptar y se formulan a través de la Presidencia.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.”

Solicitamos, señor Presidente, abrir la discusión de la medida, no tendrá presentación, dado que así lo...

SR. PRESIDENTE: ¿Los Portavoces de las Delegaciones del Partido Nuevo Progresista y el PIP están de acuerdo? Estando de acuerdo los tres (3) Portavoces, el tiempo es treinta (30), veinte (20) y diez (10);, treinta (30) minutos para la Delegación de Partido Popular, veinte (20) minutos para el Partido Nuevo Progresista, diez (10) minutos para la Delegación del PIP. El tiempo que se presenta la medida no cuenta; y las demás reglas que ustedes escucharon, que no me acuerdo cuáles eran.

Pero, señor Nadal Power, ¿usted va a presentar la medida?

SR. TORRES TORRES: No, señor Presidente, vamos directo a la discusión de la misma.

SR. PRESIDENTE: Directo a la discusión de la medida. Adelante. ¿Quién comienza el debate, señor Portavoz, quién comienza el debate?

SR. TORRES TORRES: Lo abrimos a la discusión de cualquiera de los compañeros. En el caso del Partido Popular, no vamos a consumir turnos hasta el momento, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Podemos ir a la votación si quieren.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenas tardes, señor Presidente.

Estamos atendiendo el Proyecto del Senado 1301, por descargue, yo creo que la expresión más elocuente de la Delegación de la Mayoría Parlamentaria es la que no se oye. Este es el resultado de una emisión de bonos que el Gobernador de Puerto Rico decía que era eminentemente necesaria para el 1ero. de diciembre de 2014 para no paralizar los servicios del Tren, del transporte marítimo, y para pagar la nómina de la Autoridad de Carreteras. No se pudo atender durante el final de la Cuarta Sesión Ordinaria, se convocó a una Sesión Extraordinaria y hubo tres enmiendas introducidas de buena fe aquí en el Senado; una establecía el tope la tasa de interés a ocho punto cinco (8.5); segundo, se eliminaba lo que era el ajuste automático inflacionario de uno punto cinco por ciento (1.5%) aplicable cada cuatro (4) años; y entonces el otro asunto que estableció el Senado era el descuento, lo que se conoce como el “original issue discount”; y hubo otra cuarta enmienda que introdujo el Senado, que tenía que ver con la sindicatura de la Autoridad de Carreteras, ponerla bajo un síndico.

La realidad es que Puerto Rico no pudo ir al mercado de bonos y eso, pues, trastocó la intención del Senado de poner unas condiciones restrictivas y hoy, hoy vamos a enmendar para eliminar lo que era el precio descontado original promedio de los bonos que no fuera menor de noventa y tres por ciento (93%). Y no se establece ahora ningún tipo de porciento, lo dictará el mercado; no se toca el ocho punto cinco por ciento (8.5%) de la tasa de interés.

Pero la realidad, señor Presidente, y yo sé en la posición difícil en la que usted se encuentra, porque simplemente no hay forma de mercadear los bonos. De acuerdo al IRS, el “original issue discount”, conocido como el “OID”, “OID is a form of interest”, es una manera de intereses; “it is the excess of a debt instrument stated redemption price at maturity over its issue price. Zero coupon bonds and debt instruments that pay no stated interest until maturity are examples of debt instruments that have OID”.

¿Y qué quiere decir eso? Pues, en palabras simples, sencillas, en el análisis, en español, en “arroz y habichuelas”, es que vamos salir al mercado con una autorización de la Asamblea Legislativa por dos mil novecientos cincuenta (2,950) millones de dólares. Y allá en el mercado dirán, miren, ustedes son malas pagas, ustedes tienen crédito malo en ustedes no hay confianza, no hay certeza, y por cada dólar que le vamos a prestar y que ustedes van a asumir esa deuda les vamos a dar setenta y cinco (75) centavos.

O sea, que de los aproximadamente tres mil (3,000) millones de dólares nos estarán dando dos mil doscientos cincuenta (2,250) millones de dólares, utilizando un setenta y cinco por ciento (75%). Que si hoy, hoy fuéramos al mercado de bonos, con el cantazo del viernes, de la sentencia del Tribunal Federal, no creo que llegaría a un OID de setenta y cinco por ciento (75%), dejaríamos en la mesa, allí, entregado, vendiendo a carne abombá, setecientos cincuenta (750) millones de dólares.

Y, señor Presidente, de acuerdo a las proyecciones de ingresos, cuando se hizo la presentación a los inversionistas, que incluían el ajuste inflacionario y que no incluían las

condiciones restrictivas, este aumento de seis punto seis cincuenta (6.50) el barril del petróleo, llevándolo a quince cincuenta (15.50), proyectaban un ingreso de cerca de doscientos (200) millones de dólares, doscientos (200), doscientos y pico; cuatrocientos treinta (430) o cuatrocientos cincuenta (450), con los quince cincuenta (15.50) el barril del petróleo y los derivados.

Y digo esto porque hay un “rule of thumb”, una regla general que dice que más o menos hay una fórmula que uno punto dos (1.2) del ingreso vis a vis el servicio de la deuda, de acuerdo a lo que los expertos me orientan, no hay forma que logremos una emisión de dos mil novecientos cincuenta (2,950) millones de dólares, vamos a estar bien por debajo de los dos mil novecientos cincuenta (2,950); y si el descuento es de setenta y cinco (75) u ochenta por ciento (80%), al final del día van a llegar mil quinientos (1,500), mil setecientos (1,700) millones de dólares, quizás menos. Y el planteamiento que yo tengo que hacerle a esta Asamblea Legislativa es si eso es un, primero, un buen negocio para nosotros, es de sana administración; y tercero, si resuelve, si resuelve el problema de liquidez del Banco Gubernamental de Fomento.

Por otro lado, señor Presidente, la medida no atiende una advertencia federal que se le hizo al Departamento de Transportación y Obras Públicas con relación a la reestructuración de esa corporación pública. Yo, simplemente, para efectos del récord, yo he escuchado que usted tiene una explicación que, a su juicio, no trastoca lo que es las disposiciones federales y me parece que, para el récord, debe quedar plasmada.

Así que me parece que el eliminar el descuento no es otra cosa que aumentar los intereses, no es otra cosa que pagar mucho más por una cantidad mucho menor que va a recibir el Estado.

Así que en estos momentos esas son mis expresiones, si acaso pues más tarde, después que hable nuestra Portavoz en la Comisión de Hacienda, tengo algo que añadir, así lo hare.

Muchas gracias, señor Presidente. Obviamente, estaremos votándole en contra a la enmienda a la “Crudita, parte 3”.

SR. PRESIDENTE: Consumió ocho (8) minutos del tiempo de su Delegación, le restan doce (12) minutos a su Delegación. ¿Algún otro comentario en la tarde de hoy?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla, adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo, no es mucho lo que tenemos que plantear sobre ello; tuvimos la oportunidad más anteriormente de discutir un poco sobre ella. Pero sí nos ha creado cierta duda y es precisamente donde, dentro de las enmiendas que se hace –no sé qué efecto tenga y si alguno de los compañeros del Partido Popular o Su Señoría nos puede explicar, pues estamos en la mejor disposición de así recibir sus contestaciones-y es con relación al incluir la deuda de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. No sé si realmente nosotros, que lo que buscamos, primeramente y con relación a Carreteras, era para darle una liquidez, cierta liquidez al Banco Gubernamental con la deuda de la Autoridad de Carreteras, que definitivamente y con la cantidad de dinero que esto pueda generar no se va a pagar la totalidad de la deuda de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Sin embargo, al incluir ahora la AMA, no sé hasta dónde, si no se puede cubrir una completa, se dividirá para ambas corporaciones. Y si hubo algún tipo de compromiso, entiéndase para algún tipo de obras de infraestructura que se haya hecho el compromiso con los municipios, especialmente los municipios de ustedes -¿verdad?-, del Partido Popular. Y si con toda esta gestión si realmente se pueda lograr algún tipo de financiamiento, alguna otra obra de infraestructura que pueda tener, entiéndase, la Isla como tal.

En cuanto a la deuda que se transfiere se incluye, como le dije, a la Autoridad Metropolitana de Autobuses; se elimina el noventa y tres por ciento (93%) del precio descontado original. No sé si

al usted, que dentro de todo el proceso, aunque siempre hemos estado en contra del Proyecto como tal, si esa gestión que usted, como Presidente del Senado y como autor también de la medida, si al nosotros eliminar ese noventa y tres por ciento (93%), entonces, cuánto realmente estaría recibiendo el país de una emisión de bonos, cuando posiblemente ya no es noventa y tres (93), sino que puede bajar a un setenta (70) o a un sesenta (60) o sesenta y cinco por ciento (65%).

Desde que todos ustedes saben que se aprobó el Proyecto de la “Crudita”, el mismo está, como dicen en mi pueblo, allá en Barranquitas, “pisa y no acaba de arrancar”, ya vamos por la tercera enmienda y, sin embargo, no hemos visto nada; grandes preocupaciones, qué va a pasar con el petróleo y los derivados del mismo, en cuanto a si esto mantiene un precio más o menos, quizás, sencillo y que se le pueda imponer lo que se busca a través de este Proyecto y que no siga afectando más el bolsillo de los puertorriqueños.

Pero ya eso lo hemos dicho desde el principio y eso definitivamente, ante la enmienda que estamos viendo en el día de hoy, pues, en nada cambia, sencillamente, es que posiblemente nos den menos dinero, pero, sin embargo, tengamos que pagar más.

Tuvimos ya en una emisión de tres y pico billones de dólares, sin embargo, pensábamos que ahí íbamos a ver un efecto, no se vio, se recibió completo. Y aquí pues ya el panorama definitivamente cambia.

Ante un panorama incierto con el precio del crudo, qué vamos entonces nosotros o que podemos esperar ante, lamentablemente, un gobierno de tanta improvisación y lleno de tantas decisiones erradas, porque así es, continúan definitivamente perdiendo la credibilidad. No sé si esto aguante lo que queda en un proceso de dos años más de este cuatrienio, si realmente cada día el país sigue con más y más carga y nuestra gente continúa yéndose. Nada de esto nos va a traer a nosotros, número uno, mantener la clase profesional en Puerto Rico, se siguen yendo, siguen viendo mayores cargas y lo que recibe de manera honrada y seria, como conocemos todos, un salario, ya no está dando para seguir con tanta y tanta carga que vemos día a día en esta Administración.

Así que, señor Presidente, lamento mucho que lo que usted en el Proyecto pudo traer y que de alguna manera subsanaba un poco la medida, lamentablemente, no se pudo lograr, pero que entonces sea entonces el pueblo, que a la hora de la verdad, en su momento pasará juicio sobre todas las decisiones erradas que se están tomando en Puerto Rico.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora. Consumió cinco (5) minutos de su Delegación, restan siete (7) minutos a su Delegación. ¿Algún otro Senador va a consumir su tiempo?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

El tema del aumento al arbitrio a los derivados del petróleo, impopularmente conocida como la “Crudita”, es como la pesadilla de un paciente febril, que vuelve y vuelve, recurre, recurre y no tiene ni fin ni alivio ni resolución.

Sobre los méritos de la medida, me refiero a las expresiones que he planteado anteriormente en las ocasiones que las habíamos considerado, subrayando que las enmiendas que se presentan en el día de hoy, como detalladamente ha explicado el Portavoz del PNP, Larry Seilhamer, primero, producirán resultados insuficientes e incompatibles con las proyecciones que había hecho la Administración, van a agravar las condiciones tremendamente onerosas de las obligaciones que se generarán y resultará en endeudamiento que no podrá ser utilizado para lo que debería ser el fin principal en caso de grave contracción económica que es la incentivación de la producción.

La forma en que se ha tramitado la medida que recién recibimos poco antes de que comenzara la discusión y que representa la revisión de la revisión de la revisión, pone además de manifiesto que el tema económico en Puerto Rico se asemeja al de un barco en un mar bravío que está conducido por un timonel con los ojos cerrados, los oídos cubiertos y las manos atadas. Esto no es el producto de un ejercicio racional y concienzudo, sino del pulseo entre cuerpos legislativos y entre la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo, una forma realmente penosa de considerar asuntos esenciales.

Así que, lo que estamos recibiendo hoy son malas noticias por dondequiera que se le mire y una forma más de postergar por parte de la Administración del Partido Popular Democrático el asumir la realidad insoslayable. Puerto Rico está gravado por una deuda impagable, atrapado en una situación a la que conscientemente colaboraron los gobiernos que se han turnado en el poder. Se advirtió en repetidas ocasiones que éste era el resultado ineludible y hoy no solamente tenemos a la culpa huérfana, sino también a la responsabilidad olvidada, escondida. Creo que puesto también de manifiesta de forma especial por la determinación del Tribunal Federal, que ha hecho claro lo humillante que es vivir en una situación de tanta, tanta inferioridad política que este país no puede ni declararse en quiebra él mismo.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Consumió cuatro (4) minutos de su Delegación, Senadora. Si quiere consumir un tiempo adicional más adelante, así lo puede hacer.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador “Chayanne” Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quizás mi turno sea breve, pero entiendo que en el área de la Salud esto se va a ver bien afectado también. El hecho de que se apruebe la “Crudita” en estos momentos afecta un área esencial de la Salud. Primero, que elevaría los costos del petróleo y, obviamente, se traduce en que cada hospital tiene unas plantas, unas subestaciones eléctricas que al trabajar con este tipo de enmiendas a la “Crudita”, pues este tipo de equipo que trabajan en los hospitales van a sentir el impacto a la hora del hospital pagar por esos servicios.

Otro de los servicios que se va a ver afectado va a ser los equipos como los “chillers”, que son el sistema de enfriamiento de los hospitales, de algunos equipos que se utilizan en los hospitales -mayormente éstos se encuentran en los sótanos de dichos hospitales-, y cualquier otro equipo que se pueda utilizar a la hora de transportar pacientes a Centro Médico. Muchos de estos hospitales tienen ambulancias propias. El costo de...

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Es un método que no le aplica ni a los hospitales ni a las ambulancias, porque el diesel no tienen un impuesto al derivado del petróleo, pero es la gasolina, no tiene que ver nada con el diesel.

Los “chillers”, y aquí hay un ingeniero, que es Larry Seilhamer, los “chillers” de los hospitales trabajan con diesel y las ambulancias trabajan con diesel. Por lo menos para aclararle al compañero.

SR. PRESIDENTE: Vamos a permitir que el compañero termine y entonces le podemos aclarar en el turno del Partido Popular.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, el tiempo...

SR. PRESIDENTE: No será...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Cargado a nuestra Delegación.

SR. PRESIDENTE: ...cargado a su Delegación. Cómo no.

Adelante, senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias al compañero Martín Vargas.

Obviamente, sí cala en aquellos artículos que se utilizan para mantener cierto tipo de equipo moviéndose. Usted indica que las ambulancias no aplican, pero aplica sí en el producto de los derivados, que sería en las gomas que se van a comprar para mantener esa ambulancia moviéndose. En otros artículos, específicamente como los tubos que se utilizan para entubar los pacientes, que son productos de derivado de petróleo también. Los productos como son las bolsas plásticas para cubrir los pacientes que fallecen, la morgue, materiales que se utilizan para la limpieza de los hospitales, esos sí también están incluidos en ese impuesto de la "Crudita" y, obviamente, son las partes que realmente se afectan en los hospitales y todas aquellas cadenas de hospitales que hay en Puerto Rico que se van a ver afectadas en ese sentido.

Sí entiendo que cuando tú tienes una subestación eléctrica, obviamente, trabaja por petróleo, no por diesel. Pero sí ahí se ve afectado el hospital con la imposición de la "Crudita".

Así que, esas son mis palabras, señor Presidente, y muchas gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Martínez Santiago.

¿Algún otro compañero o compañera? Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, yo comparo el proceso por el cual Puerto Rico se encuentra, que era anticipable en un sentido, pero realista, y en eso coincido con la Senadora del Partido Independentista y he coincidido también con el análisis del Senador del Partido Nuevo Progresista de que en un momento de crisis hay que tomar unas decisiones y hay que estar igual que cuando uno atiende un paciente.

Uno no atiende un paciente un día, se olvida y el año que viene, viene a verlo. A veces hay que tomar ajuste con ese paciente constantemente y eso es lo que nos trae aquí el día de hoy y lo que nos va a traer aquí el día de mañana y pasado. Atender el asunto de las finanzas de Puerto Rico es una responsabilidad de todos.

La compañera del Partido Independentista dice algo, dice: "Bueno, la solución tiene que ser entonces refinanciar o..."—no quiero poner mis palabras en sus declaraciones, pero ciertamente es una opción distinta y yo creo que esa opción distinta también hay que pensarla y hay que mirarla. De hecho, el periódico *El Nuevo Día* la semana pasada, en una serie de artículos, lo que le dice a Puerto Rico es: "La deuda de Puerto Rico es impagable. Por lo tanto, tienen que sentarse a reestructurar la deuda".

Bueno, la pregunta que tenemos que hacernos nosotros entonces es, y fue la pregunta que nos hicimos cuando atendimos el asunto de la gasolina, es si vamos a recapitalizar o no el Banco de Fomento y cómo lo íbamos a hacer. Y la respuesta es, sí tenemos que recapitalizar el Banco de Fomento, no en los términos que yo quisiera ni en los términos que quisiéramos en este Salón, sino en los términos que existen en el mercado en el momento que queremos recapitalizar. Si usted quiere refinanciar su casa, usted quiere refinanciar su casa y va al Banco y el Banco le dice:

“Déjame ver tu crédito”. Y usted le dice “Usted está en el periódico anunciando unos intereses al tres por ciento (3%)”. Te dice: “Sí, pero el tres por ciento (3%) es para el que tiene buen crédito, no para el que tiene mal crédito”. Y Puerto Rico lamentablemente hoy tiene una carga sobre sus hombros que es mayor a la que puede pagar; y eso es una realidad. Por lo tanto, los intereses al que está disponible prestarle a Puerto Rico son intereses mayores a lo que nosotros quisiéramos en este momento. Esa es la realidad.

Cuando nosotros aprobamos esta Ley, lo responsable fue nosotros establecer un tope y ese tope, que en ese momento era la realidad, se confrontó con dos cosas. Primero, un asunto que no tiene que ver nada con Puerto Rico y es que al caerse para una gente el mercado del petróleo, hay unos grupos que le iban a prestar a Puerto Rico que hoy no están disponibles ya. Eso no tiene nada que ver con nosotros.

La segunda realidad ocurrió la semana pasada. El pasado viernes, como decía la compañera, se llevó a cabo una decisión por parte del Tribunal Federal que lleva lamentablemente a que hoy, lunes, los intereses por lo cual se le prestaría a Puerto Rico, hoy, son lo que llaman ellos el nueve (9) y pico, nueve punto cinco (9.5) al diez punto cinco (10.5) que subió el día de hoy, o cien (100) puntos que subió el día de hoy, como consecuencia de esa decisión del Tribunal. Ante esa realidad, si la verdadera razón de lo que estamos haciendo nosotros es recapitalizar el Banco, pues había que llevar a cabo esta medida, lamentablemente, porque es una realidad terrible, es una realidad del mercado que hay ante nosotros.

Ha habido negociaciones, desde diciembre para acá las ha habido. En muchas de ellas yo he tenido conversaciones y he tenido llamadas telefónicas de gente en un sinnúmero de lugares y yo he establecido claramente cuál era la intención de este Senado y cuál era la intención de la Asamblea Legislativa y de la Ley, donde decía un tope, y en ese tope yo me mantengo, que la idea fundamental es que Puerto Rico envíe un mensaje de que no se le va a dar mano abierta a este asunto.

Yo me reuní con el Tesoro de los Estados Unidos, la semana pasada en Washington, con gente oficiales del Tesoro de los Estados Unidos y yo les dije claramente y tengo que establecer lo siguiente, la decepción profunda que yo tengo con la poca actividad, el poco interés que ha habido del Departamento del Tesoro Federal por básicamente darle una línea de respiro a Puerto Rico en este momento.

El mismo tipo de banco existe en Europa y le ha dado un respiro a Portugal, a España, a Grecia, en un sentido, y ése es el respiro que Puerto Rico necesitaba y necesita en este momento. Me parece que para el récord en este Senado hay que quedar bien claro, por lo menos la decepción profunda que yo siento con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, por la ausencia de un plan que pueda atender como se atendió por el Gobierno de Estados Unidos a México no hace mucho en el “Plan Brady”.

O sea, puede haber un plan de reestructuración y ayuda a países, pero no puede haber uno para Puerto Rico. Me parece que eso es básicamente un error de parte del Gobierno Federal.

Hoy, estamos aquí básicamente tratando de recapitalizar el Banco por una sola razón, para tener un fondo que pueda atender las necesidades de Puerto Rico por los próximos meses, de haber una necesidad. Obviamente, estamos atendiendo el problema de Carreteras. Obviamente, estamos repagándole al Banco lo que se le cogió prestado por los últimos siete (7) años, que se le cogió prestado sobre dos mil (2,000) millones de dólares; se le está devolviendo al Banco.

Pero, bajo la Administración pasada, se cogieron préstamos de alrededor de ochocientos (800) millones que hay que pagar en mayo, a cinco (5) años. Y en ese sentido me parece que puedo entender la posición de la compañera del PIP, pero no puedo entender la posición de los compañeros del PNP.

Lo que estamos haciendo nosotros es sacrificándonos para que se paguen los préstamos que se cogieron bajo su Administración. Entonces, ustedes lo menos que deberían hacer es, por vergüenza política, unirse a este esfuerzo que estamos haciendo nosotros, porque lo que estamos haciendo es pagando las deudas que heredamos. Nadie está aquí tratando de hacer lo que estamos haciendo, si no es para pagar la deuda que otros tuvieron, las deudas que otros adquirieron. Esto es una deuda heredada.

Entonces, a mí me encanta escuchar radio por la mañana, lo apago después de como diez (10) minutos, cuando yo escucho todas estas cosas que dicen: “Esta incapacidad de pagar la deuda es el resultado del Estado Libre Asociado”; y qué sé yo. Esto es el resultado de haber cogido préstamos de más. Veinte mil (20,000) millones de dólares cogió prestados la Administración Fortuño; veinte mil (20,000) millones de dólares encima de lo que hay, y algunos a corto término que hay que pagarlos ahora. El que venga atrás, que arreé.

Pues, llegamos nosotros atrás, y ahora básicamente tenemos que pagar la deuda, y los compañeros de Minoría, básicamente lo que dicen es: “Eso es problema de ustedes”. Y yo le contesto: “Sí, es problema de nosotros, porque es problema de Puerto Rico y alguien tiene que ser responsable con Puerto Rico y lo vamos a ser”. Pero vergüenza le debería dar aquel que cogió el préstamo y hoy no se une para pagar el préstamo. Eso es ser mala paga.

Y por eso yo, señor Presidente, creo que estas decisiones difíciles hay que tomarlas y las hemos tomado y puedo hacer una lista completa aquí de todas las decisiones impopulares que hemos tomado este cuatrienio. Y lo mejor algunos se van a jactar hoy o se van a jactar el año que viene diciendo políticamente: “Yo no haría esto. Yo no hubiera hecho lo otro. Yo quitaría esto. Yo quitaría lo otro”. Y yo lo único que les digo es quiten o pongan, añadan o sustraigan, Puerto Rico tiene que actuar de forma responsable y hoy está tomando una decisión responsable para que maneje el futuro inmediato y el futuro inmediato es pagar las deudas que tiene el país.

Por eso, señor Presidente, yo le voy a pedir un voto hoy a todos los Senadores; a los compañeros de Minoría que recapaciten. Excluyo a la compañera del PIP, porque su Partido no ha cogido prestado a nombre de Puerto Rico. Pero a todos cuyos partidos han cogido prestado miles de millones de dólares, lo mínimo que podrían hacer el día de hoy es unirse a esta votación, unirse a este reclamo y, más que nada, unirse a cualquier esfuerzo por pagar las deudas de Puerto Rico.

La decisión está en la conciencia de ustedes y es una decisión que se debe tomar en los próximos minutos cuando vayamos a votar, basada no en cuál es la conveniencia política del momento, sino basada en cómo respondemos como colectivo al país y a los que nos prestaron que hay que pagar las deudas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado.

En la tarde de hoy una nueva enmienda técnica al notorio proyecto de la “Crudita”. En la pasada Sesión Ordinaria fue sometido, no logró la aprobación de los compañeros de la Mayoría. Una enmienda en la Extraordinaria fue sometida, aprobada con deficiencia, descrito por el propio Gobernador de esa manera y su Gabinete Económico, enmiendas sometidas en esta Sesión, hace apenas una semana, y hoy, nuevamente ante la consideración del Cuerpo, una nueva enmienda al proyecto de la “Crudita”.

Yo escuchaba al compañero Bhatia Gautier y escuché a algunos de los compañeros dirigirse sobre este Proyecto y recuerdo que en el año 2013, en uno de los periódicos de Puerto Rico, el

Gobernador de Puerto Rico posaba en ese año 2013, diciendo: “Salvamos las finanzas”. Luego, dos años más tarde ese mismo periódico le publica un suplemento donde señala que Puerto Rico está en quiebra.

Este Gobierno ha aprobado varios impuestos. Este Gobierno ha tenido varias emisiones. Este Gobierno dijo en el último Presupuesto que tenía un Presupuesto balanceado y lo cierto es que ahora los que criticaban medidas drásticas que tomó la Administración pasada, hoy, comenzando por ese periódico, sugieren que hay que tomar medidas todavía más drásticas. Dijeron que no iban a aprobar impuestos. Dijeron que no iban a aumentar los servicios de energía y agua potable. Dijeron que no iban a tener problemas de balance de presupuesto. Y al cabo de dos años este Gobierno Popular está peor que nunca.

No hay confianza en el Gobierno. El Gobernador de Puerto Rico ha improvisado una y otra vez y la Asamblea Legislativa debió enfrentársele en varios temas y guardó silencio; debió confrontarlo en varias ocasiones y guardó silencio; y hoy aprueban otro proyecto liberalizando las condiciones del préstamo, de la emisión, cuando aquí hubo compañeros de la Mayoría que dijeron que de ninguna forma y que esas eran condiciones que no eran negociable.

Bueno, les quedan veintitrés (23) meses para salvar la economía; les quedan veintitrés (23) meses para atender todos los asuntos con las medidas drásticas que ustedes entiendan que deban tomar. El Pueblo de Puerto Rico observa, recuerda cada uno de los compromisos que se hicieron y ha visto cómo el tema contributivo se ha visitado por esta Administración en más de una ocasión y el tema de la “Crudita”, principalmente, sin éxito.

Ojalá que la aprobación de este Proyecto, como decía el compañero Bhatia Gautier, represente la solución mágica, como han dicho en todas las anteriores que iban a hacer. Ojalá que los recaudos aumenten y que no escuchemos de nuevo a Melba Acosta diciendo, y al Gobernador, que a pesar de todos los impuestos y a pesar de todos los ajustes, todavía los recaudos no son suficientes. ¡Ojalá!. Pero, de nuevo, el récord en materia contributiva, el récord en las inconsistencias gubernamentales, los está haciendo el Gobernador de Puerto Rico con la tolerancia de la Asamblea Legislativa. Este Senado debió enfrentarse en varios temas al Gobernador, no por tener controversia con él, sino porque estaba equivocado.

Le agradezco al Presidente que nos regalara unos segundos adicionales. Esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Rivera Schatz.

Se terminó el tiempo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Quedan aproximadamente veinte (20) minutos a la Delegación del Partido Popular y cuatro (4) minutos a la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño.

Compañero portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se apruebe el Proyecto del Senado 1301.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1301, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1030 y 1106, en su concurrencia, 1194, 1257 y 1301; Resoluciones Conjuntas del Senado 419, 423, 424; y la Resolución Conjunta de la Cámara 659, en su Informe de Conferencia.

Sería ese el Calendario de Votación Final, señor Presidente. Solicitamos autorice se proceda con la Votación y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes, excusando al compañero senador Ríos Santiago.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.
- - - -

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final. Que se toque el timbre.

Si algún Senador va a emitir un voto explicativo o una abstención.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador María de Lourdes Santiago.

Vamos a escuchar a la Senadora. Adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Voto explicativo, señor Presidente, para el P. del S. 1301.

SR. PRESIDENTE: 1301, cómo no.

¿Algún otro voto explicativo?

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, vamos a emitir un voto en contra explicativo al 1301, y al Proyecto 1194 a favor con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.

¿Algo más? No habiendo ninguna otra... Yo voy a emitir un voto explicativo en el 1301 a favor.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para unir a ese voto explicativo a los compañeros Nadal Power, Torres Torres, Rosa Rodríguez, Dalmau Santiago, Ruíz Nieves y Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

¿Algo más? No habiendo nada más, que se abra la Votación.

A las pantallas no se le ha dado "refresh". Las pantallas no son. Así que, están en eso, por si acaso. Esas no son las pantallas.

Habiendo votado todos los Senadores, se cierra la Votación.

Licenciado Rodríguez Amorós.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1030

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1106

P. del S. 1194

“Para enmendar la Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de aclarar qué se entenderá por “suma total de hipotecas” para los efectos del cómputo de derechos de arancel del Registro de la Propiedad y excluir de la aplicación de la norma sobre cancelación de asientos posteriores a las hipotecas concedidas por el Estado Libre Asociado a través de las agencias, corporaciones públicas o municipios que conceden este tipo de préstamo.”

P. del S. 1257

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 158-2005, según enmendada, conocida como la “Ley del Destino Turístico Porta del Sol” a los fines de aclarar lo concerniente al mercadeo del nombre y marca del Destino Turístico Porta del Sol - Puerto Rico; para incluir los Municipios de Camuy, Lares y Yauco dentro del Destino Turístico Porta del Sol - Puerto Rico; y para otros fines.”

P. del S. 1301

“Para enmendar los incisos (a), (b), (e) y (h) del Artículo 12A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los incisos (a), (c), (d) y (h) del Artículo 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada; enmendar el apartado (a)(ii), eliminar el apartado (f) y enmendar el apartado (g)(1)(B) de la Sección 3020.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar el apartado (a)(1)(G) de la Sección 3060.11 y los apartados (b) y (f) de la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de disponer cuando será efectiva la prenda estatutaria sobre los ingresos de la Autoridad de Carreteras y Transportación y la modificación del arbitrio sobre el uso de petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, aclarar el alcance de los usos autorizados de los Ingresos Pignorados, modificar ciertas limitaciones aplicables a la deuda a ser emitida por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; entre otras cosas.”

R. C. del S. 419

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda la información sobre la contaminación en el Río Camuy, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy e informar sobre los planes de las agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

R. C. del S. 423

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Guajataka del pueblo de Quebradillas, e informar sobre los planes de las agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

R. C. del S. 424

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la

contaminación en el Río Cibuco, que discurre entre los pueblos de Vega Baja y Vega Alta, y el Río Indio del pueblo de Vega Baja, e informar sobre los planes de las agencias para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. de la C. 659

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 419; 423; 424 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 1030 y 1106, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 659, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José

O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1194, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1257, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1301, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Gilberto Rodríguez Valle, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 12

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los proyectos han sido aprobados.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Era para aprovechar en este turno de Mociones y, precisamente, presentar una Moción para felicitar al equipo de Cuba, quien en el día de ayer se proclamó Campeón de la Serie del Caribe. De la misma forma, señor Presidente, felicitar al equipo de México, que fue Subcampeón y a todos los equipos que participaron: República Dominicana, Puerto Rico y también Venezuela. Del mismo modo, felicitar a los organizadores, a los fanáticos, al equipo de los Cangrejeros de Santurce, que fue el que representó a Puerto Rico. Y de paso, señor Presidente, también felicitar en el finalizado Torneo de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente al equipo de Mayagüez, que resultó Subcampeón.

Así que tuvimos la oportunidad de disfrutar allí en familia muchos hermanos puertorriqueños y muchos turistas que vinieron a disfrutar de este clásico mundial, sin incidentes, señor Presidente. Así es que, qué bueno que se haya dado ese evento en Puerto Rico. Ya se habla de la posibilidad de traer equipos de grandes ligas, poder jugar como se hizo en el pasado, tener algunos juegos y partidos aquí en Puerto Rico.

Así es que, ¡qué bueno! Enhorabuena para el equipo de Cuba, que logró alzarse después de muchos años de este Campeonato. Y nuevamente, a toda la fanaticada de Puerto Rico, al pueblo puertorriqueño y a todos los organizadores, al Municipio de San Juan, a todos, en fin, vaya esta Moción de felicitación, a la cual quisiera unir al compañero Presidente de la Comisión de Deportes y

a toda la Mayoría del Senado. A usted, señor Presidente, y a todos los que se quieran unir en esta felicitación; éste es el momento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Hay alguna objeción a la Moción presentada por el compañero? ¿Alguna objeción, primero, a que se una a toda la Delegación del Partido Popular? No habiendo objeción, se une a la Delegación del Partido Popular. ¿Alguna objeción para la Moción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 4994

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Ángel Antonio “Tony” Fourquet García, a quien en su honor se crea la Copa Don “Tony” Fourquet.

Moción Núm. 4995

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más sentido pésame y las condolencias a Lucas Mattei, por motivo del fallecimiento de su madre Juanita Rodríguez.”

Moción Núm. 4996

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más sentido pésame y las condolencias a Carla Marrero Vázquez, Omar Negrón Judice y demás familiares, por motivo del fallecimiento de María Vázquez.”

Moción Núm. 4997

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se una a la celebración de la Semana del Escutismo, liderada por el Concilio de Puerto Rico de los Boys Scouts of America, la cual se extiende hasta el próximo sábado, 14 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 4998

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Inspector Reinaldo Asencio Terrón, con número de placa 4-4785 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

Moción Núm. 4999

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Félix Claudio González, con número de placa 28238, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5000

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Sargento Omar Rosa Rodríguez, con número de placa 8-28840 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5001

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Unidad de División Robo CIC, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5002

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Lillian Rosado Bermúdez, con número de placa 27834 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5003

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Unidad de Operaciones Tácticas, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5004

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Sargento Miguel González Figueroa, con número de placa 8-18846 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5005

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Capitana Julia Correa Hernández, con número de placa 5-14295, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5006

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Sargento José López Rodríguez, con número de placa 8-27158 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5007

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Sargento José L. Rodríguez Acevedo, con número de placa 8-26348, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5008

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Eric Mercado Cardona, con número de placa 36104 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5009

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Luis Galarza Hernández, con número de placa 30728 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5010

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Minerva Rabel Maisonet, con número de placa 23750 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5011

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Orlando Ayende Figueroa, con número de placa 18399, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5012

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Luis A. Jiménez Torrado, con número de placa 20942, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5013

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Lourdes M. Díaz Pérez, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5014

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Zorieda Miranda Reyes, con número de placa 27159 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5015

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Víctor Estrada Padilla, con número de placa 24986 con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5016

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente José A. Aragonés Valentín, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5017

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Lydia Nieves Mercado, con número de placa 22297, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5018

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Agente Jorge Vélez Vargas, con número de placa 28967, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5019

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Teniente Reinaldo Jiménez Padró, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5020

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Sargento Francheska Barreto Ayende, con número de placa 8-29616, con motivo de formar parte de los Valores del Año 2015, en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5021

Por el señor Nieves Pérez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Asociación Comunitaria Pro Deporte y Cultural de la Perla, Inc. y especialmente a los niños de la Perla que están donando de su tiempo para trabajar por su comunidad.”

Moción Núm. 5022

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor José Daniel Velázquez González, a quien El Club Hermanos Unidos Inc. De Peñuelas, ha seleccionado para reconocerlo durante la 38 va Edición de la Maratón Juvenil Estatal “Abé Alá Fornés Santiago”.”

Moción Núm. 5023

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite al Agente Héctor R. Orozco Torres, placa número 26851, miembro de la División de Homicidios, Región de Caguas, por haber sido seleccionado como Agente del Año Masculino, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía del 16 al 21 de febrero de 2015 en la ciudad de Caguas, Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben en orden consecutivo las Mociones de la 4...

SR. PRESIDENTE: Asumimos, antes que eso, que, como fue una Moción verbal, que el licenciado Rodríguez Amorós hará una copia fiel y exacta de lo que se acaba de decir. Siendo parte del equipo perdedor de Mayagüez el licenciado Rodríguez Amorós, le corresponde a él como penalidad llevar a cabo la transcripción de esa Moción.

Senador Fas Alzamora...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para aclarar el récord legislativo, una corrección. El equipo de Mayagüez no fue equipo perdedor, fue el equipo Subcampeón de Puerto Rico y quien no resultó victorioso fue el equipo de Santurce, naturalmente con refuerzos de Mayagüez.

SR. PRESIDENTE: Senador Gilberto Rodríguez, de Mayagüez, adelante.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Reafirmando lo que ha dicho, señor Presidente, nuestro compañero Antonio Fas Alzamora y hacer claro que gracias a los tres refuerzos de Mayagüez, Puerto Rico pudo obtener la única victoria en la Serie del Caribe. Así que, como mayagüezano, nos sentimos orgullosos.

SR. TORRES TORRES: Con una felicitación más aplicamos la previa, señor Presidente.

Presidente, para que se aprueben en orden consecutivo, desde el número de Moción 4994 a la 5023.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban dichas mociones de felicitación o pésame.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos la Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

De la Secretaria de la Cámara, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir la devolución al Gobernador de la R. C. del S. 450, con el fin de reconsiderarla.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se dé por recibida.

SR. PRESIDENTE: Se da por recibida.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos la anuencia a los compañeros de la Cámara para la devolución de un proyecto que está en manos del Gobernador y es lo que están enviando los compañeros...

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Cómo no.

SR. TORRES TORRES: Presidente, queremos unir como coautor del Proyecto del Senado 1257 al compañero senador Rodríguez Valle.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se une como coautor del 1257.

¿Algo más?

SR. TORRES TORRES: Presidente, para recesar los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 12 de febrero de 2015, a las once de la mañana (11:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos.

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy lunes, 9 de febrero de 2015, a las cuatro y cincuenta y cinco de la tarde (4:55 p.m.), hasta el próximo jueves, 12 de febrero de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
9 DE FEBRERO DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1194	25003 – 25005
P. del S. 1257	25005 – 25014
R. C. del S. 419	25014 - 25016
R. C. del S. 423	25017
R. C. del S. 424	25017 – 25018
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 659	25018 – 25021
P. del S. 1301	25035 – 25044